

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE BAGADÓ
VIGENCIA FISCAL 2014, 2015 Y 2016**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Abril de 2017

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 671 1334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE BAGADÓ**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario (Líder)

Islady Ríos Correa
Jefa Control Fiscal

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario

Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza
Técnica- Apoyo

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 671 1334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	7
1.1.2	Control de Resultados	9
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	9
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.2.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	165
2.2.1	Gestión Contable	166
2.2.2	Concepto Control Interno Contable	179
2.2.	Gestión Presupuestal	181
2.4.	Gestión Financiera	183
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	184
4.	ANEXOS	185

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Abril 21 de 2017

Doctora

MARINELA PALOMEQUE SERNA

Alcaldesa Municipio Bagadó

Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2014, 2015 y 2016

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Bagadó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **65.8** puntos para el 2014, la calificación de **55.5** para el 2015 y la calificación de **59.0** para el 2016 sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** las cuentas rendidas por el Municipio de BAGADÓ, correspondiente a las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	62.5	0.7	43.7
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	73.6	0.3	22.1
Calificación total		1.00	65.8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	51.1	0.7	35.8
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	65.9	0.3	19.8
Calificación total		1.00	55.5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	53.9	0.7	37.7
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	70.9	0.3	21.3
Calificación total		1.00	59.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable** como consecuencia de la calificación de **62.5** puntos para la vigencia 2014, **51.1** puntos para la vigencia 2015 y **53.9** puntos para la vigencia 2016 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BAGADO VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89.9	0.60	54.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	62.7	0.05	3.1
3. Legalidad	39.3	0.10	3.9
4. Gestión Ambiental	2.9	0.10	0.3
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	21.9	0.05	1.1
7. Control Fiscal Interno	0.7	0.10	0.1
Calificación total		1.00	62.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BAGADO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	74.9	0.60	45.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	34.5	0.05	1.7
3. Legalidad	30.8	0.10	3.1
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	25.0	0.05	1.3
7. Control Fiscal Interno	0.6	0.10	0.1
Calificación total		1.00	51.1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BAGADO VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	74.4	0.60	44.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	63.2	0.05	3.2
3. Legalidad	42.0	0.10	4.2
4. Gestión Ambiental	1.9	0.10	0.2
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	32.5	0.05	1.6
7. Control Fiscal Interno	1.0	0.10	0.1
Calificación total		1.00	53.9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad.

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **73.6** puntos para 2014 y **65.9** para el 2015 y **70.9** puntos para el 2016 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	35.7	0.10	3.6
3. Gestión financiera	820120011.4	0.20	164024002.3
Calificación total		1.00	73.6
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 671 1334 - Fax(094)6712474
 www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	28.6	0.10	2.9
3. Gestión financiera	12944572932.1	0.20	2588914586.4
Calificación total		1.00	65.9
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	78.6	0.10	7.9
3. Gestión financiera	21546002331.6	0.20	4309200466.3
Calificación total		1.00	70.9
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía de BAGADÓ, no reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión SIN SALVEDAD para la

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

vigencia 2014, CON SALVEDAD para la vigencia 2015 y 2016; por cuanto no cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros de estas vigencias.

TABLA 3-1	
<u>ESTADOS CONTABLES 2014</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Indice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin
salvedad

TABLA 3-1	
<u>ESTADOS CONTABLES 2015</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	300400000.0
Indice de inconsistencias (%)	2.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con
salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	458767000.0
Indice de inconsistencias (%)	3.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA

Contralora General Departamento del Chocó

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 671 1334 - Fax(094)6712474
 www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Bagadó - Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó y el SECOP, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Bagadó - Chocó, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2014, 2015 y 2016:

Tabla No.1
Modalidad de Contratación vigencias 2014, 2015 y 2016

MODALIDAD DE CONTRATACION	2014		2015		2016		TOTALES	
MENOR CUANTIA	3	\$249.076.059	2	\$288,017,400.00	5	\$612.829.933	10	1,149,923,392
SUBASTA	0	\$0.00	1	\$130,232,000.00	2	\$257.586.800	3	\$387,818,800.00
MINIMA CUANTIA	100	\$1.440.279.064	89	\$1,459,935,080.00	76	\$1.374.090.796	265	\$4,274,304,940.00
CONTRATACION DIRECTA	0	\$0.00	1	\$17,150,000.00	0	\$0.00	1	\$17,150,000.00
LICITACION O CONCURSO	2	\$494.994.798	4	\$1,045,459,961.00	10	\$2.204.353.864	16	\$3,744,808,623.00
TOTALES	105	\$2.184.349.921	97	\$2,940,794,441.00	93	\$4,448,861,393	295	\$9,574,005,755.00

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bagadó SECOP

Tabla No.2
Tipo de Contratación vigencias 2014, 2015 y 2016

TIPOS DE CONTRATO	2014		2015		2016		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	15	\$370.925.051	5	\$208,029,400.00	4	\$250,224,500.00	24	\$829,178,951.00
OBRA PUBLICA	45	\$1.115.863.361	41	\$1,662,905,888.00	39	\$2,655,052,577.00	125	\$5,433,821,826.00
COMPRAVENTA O SUMINISTRO	44	\$651.821.119	42	\$886,300,301.00	44	\$1,044,083,950.00	130	\$2,582,205,370.00
CONSULTORIAS U OTROS	1	\$45.740.390	9	\$183,558,852.00	6	\$499,500,366.00	16	\$728,799,608.00
TOTAL	105	\$2.184.349.921	97	\$2,940,794,441.00	93	\$4,448,861,393.00	295	\$9,574,005,755.00

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bagadó SECOP

MUESTRA: Del Universo de 295 contratos por valor de \$9.574.005.755 reportados por la entidad a través del SECOP durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 se evaluó 174 contratos por valor de \$6.966.831.152 lo cual equivale 58.98% al de los contratos suscritos y al 72,77% del valor contratado durante esta vigencia.

EVALUACIÓN VARIABLES

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BAGADO VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	93	7	100	8	50	1	100	11	96.30	0.50	48.1
Cumplimiento deducciones de ley	71	7	38	8	0	1	0	11	29.63	0.05	1.5
Cumplimiento del objeto contractual	90	7	100	8	17	1	97	11	93.21	0.20	18.6
Labores de Interventoría y seguimiento	57	7	100	8	0	1	100	11	85.19	0.20	17.0
Liquidación de los contratos	86	7	100	8	0	1	100	11	92.59	0.05	4.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	89.9

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

EVALUACIÓN VARIABLES

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BAGADO VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	67	3	95	10	50	1	78	9	82.61	0.50	41.3
Cumplimiento deducciones de ley	100	3	30	10	0	0	0	9	27.27	0.05	1.4
Cumplimiento del objeto contractual	89	3	97	10	0	0	85	9	90.91	0.20	18.2
Labores de Interventoría y seguimiento	0	3	45	10	0	0	67	9	47.73	0.20	9.5
Liquidación de los contratos	100	3	100	10	0	0	78	9	90.91	0.05	4.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	74.9

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

EVALUACIÓN VARIABLES

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BAGADO VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	93	14	100	2	93	15	93.94	0.50	47.0

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Cumplimiento deducciones de ley	0	1	0	1 5	0	2	0	1 2	0.00	0.05	0.0
Cumplimiento del objeto contractual	75	1	98	1 5	94	2	91	1 1	94.26	0.20	18.9
Labores de Interventoría y seguimiento	0	2	0	1 5	88	4	20	1 5	18.06	0.20	3.6
Liquidación de los contratos	100	1	100	1 5	100	2	100	1 3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	74.4

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN

En relación con el proceso de verificación del pago de los aporte a la Seguridad social, se evidencio que la administración el Municipio de Bagadó, no comprobó que las personas naturales o jurídicas con las cuales se suscribió contrato durante la Vigencia 2014, 2015 y 2016 presentaran los formatos de pagos a la seguridad Social.

De otro lado la entidad inobservo la normativa referida a la verificación del Pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y de pensiones a los Contratista de la entidad, configurando una violación flagrante a la normativa artículo **3° de la Ley 797 de 2003**, modificadorio del artículo **15 de la Ley 100 de 1993** establece la afiliación obligatoria al Sistema General de Pensiones de todas aquellas personas naturales que presten servicios como contratistas para con el Estado o entidades o empresas del sector privado.

Respecto a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud de los contratistas personas naturales, el inciso 1° del artículo **23 del Decreto 1703 de 2002**, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración, valor o naturaleza) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de

prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la parte contratante deberá verificar la afiliación “y pago de aportes.

En primer término señaló, que el **artículo 4° de la Ley 797 de 2003**, modificatorio del artículo, **17 de la Ley 100 de 1993**, establece que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones en forma obligatoria a los regímenes del Sistema General de Pensiones, por parte de los contratistas, con base en los ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.

El inciso segundo del artículo **3° del Decreto 510 de 2003**, concordante con el mandato legal citado, establece que las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben hacer sobre la misma base que al Sistema General de Pensiones; en consecuencia, el ingreso base de cotización conforme a los artículos **5° y 6° de la Ley 797 de 2003**, que modificaron en su orden los artículos **18 y 19 de la Ley 100 de 1993** y el artículo 204 ibídem en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En segundo término, señaló que al efectuar el examen de nulidad, el honorable Consejo de Estado mantuvo la vigencia del inciso final del artículo 23 del Decreto **1703 de 2002**, por lo que en los contratos de vigencia indeterminada, el ingreso base de cotización es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizadas; razón por la cual, en aplicación del principio de analogía, que halla su justificación en el principio de igualdad, y según el cual, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual dicho porcentaje debe hacerse extensivo a los contratos de vigencia determinada. En tal sentido resumimos la omisión de la entidad en la siguiente relación.

Tabla No.3
Aportes a la Seguridad Social 2014

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2014						
TIPO DE CONTRATO	BENEFICIARIO	VALOR DEL CONTRATO	BASE 40%	SALUD	PENSION	TOTAL
Consultoria	Hamir Smith Mena Hinestroza	45,740,390	18,296,156	2,287,020	2,927,385	5,214,404
Obra	Mirian Ester Pepe	17,100,000	6,840,000	855,000	1,094,400	1,949,400
Obra	Heyser Hayler Arias Moreno	16,875,954	6,750,382	843,798	1,080,061	1,923,859
Obra	Harry Alejandro Pineda	16,915,948	6,766,379	845,797	1,082,621	1,928,418
Obra	Jose Manuel Queragama	17,000,000	6,800,000	850,000	1,088,000	1,938,000
Obra	Jose Manuel Queragama	11,600,435	4,640,174	580,022	742,428	1,322,450
Obra	Heyser Hayler Arias Moreno	16,649,965	6,659,986	832,498	1,065,598	1,898,096
Obra	Harry Alejandro Pineda	16,915,948	6,766,379	845,797	1,082,621	1,928,418
Obra	Heyser Hayler Arias Moreno	16,688,880	6,675,552	834,444	1,068,088	1,902,532
Obra	Heyser Hayler Arias Moreno	16,909,659	6,763,864	845,483	1,082,218	1,927,701
Obra	Heyser Hayler Arias Moreno	16,780,415	6,712,166	839,021	1,073,947	1,912,967
Obra	Mirian Ester Pepe	16,326,216	6,530,486	816,311	1,044,878	1,861,189
Prestacion de Servicios	Luz Nivia Bastidas	17,000,000	6,800,000	850,000	1,088,000	1,938,000
Prestacion de Servicios	Marco Aurelio Martinez	7,000,000	2,800,000	350,000	448,000	798,000
Prestacion de Servicios	Natali Urbina Miranda	12,000,000	4,800,000	600,000	768,000	1,368,000
Prestacion de Servicios	Jhon Hector Mosquera Renteria	8,000,000	3,200,000	400,000	512,000	912,000
Prestacion de Servicios	Rubiel Tascon Tascon	4,992,500	1,997,000	249,625	319,520	569,145
Prestacion de Servicios	Rubiel Tascon Tascon	2,900,000	1,160,000	145,000	185,600	330,600
Suministro	Rubiel Tascon Tascon	17,223,645	6,889,458	861,182	1,102,313	1,963,496
Suministro	Duyer Renteria Rivas	16,440,000	6,576,000	822,000	1,052,160	1,874,160
Suministro	Jose Manuel Queragama	16,950,000	6,780,000	847,500	1,084,800	1,932,300
Suministro	Jose Manuel Queragama	6,575,000	2,630,000	328,750	420,800	749,550
Suministro	Rubiel Tascon Tascon	17,142,500	6,857,000	857,125	1,097,120	1,954,245
TOTAL		351,727,455	140,690,982	17,586,373	22,510,557	40,096,930

Fuente: Suministrada Por La Entidad
Elaborado: Equipo Auditor

Tabla No.4
Aportes a la Seguridad Social 2015

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2015						
TIPO DE CONTRATO	BENEFICIARIO	VALOR DEL CONTRATO	BASE 40%	SALUD	PENSION	TOTAL
Obra	Edwar Hayler Urutia Rivas	17,191,285	6,876,514	2,148,911	1,100,242	3,249,153
Obra	Wilmer Alexander Moreno U.	17,151,241	6,860,496	2,143,905	1,097,679	3,241,585
Obra	Edwar Hayler Urutia Rivas	16,990,341	6,796,136	2,123,793	1,087,382	3,211,174
Obra	Ruben Dario Areiza	17,200,000	6,880,000	2,150,000	1,100,800	3,250,800
Obra	Robert Antonio Roa	16,930,000	6,772,000	2,116,250	1,083,520	3,199,770
Obra	Ruben Dario Areiza	17,200,000	6,880,000	2,150,000	1,100,800	3,250,800
Obra	Jhon Fredy Rivas	16,956,410	6,782,564	2,119,551	1,085,210	3,204,761
Obra	Edwar Heyler Urrutia	284,516,323	113,806,529	35,564,540	18,209,045	53,773,585
Suministro	Elkin de Jesus Sanchez	16,980,000	6,792,000	2,122,500	1,086,720	3,209,220
Suministro	Teofilo Gracia Gonzalez	13,000,000	5,200,000	1,625,000	832,000	2,457,000
Suministro	Estela Murillo Queragama	16,782,000	6,712,800	2,097,750	1,074,048	3,171,798
Suministro	Teofilo Gracia Gonzalez	17,200,000	6,880,000	2,150,000	1,100,800	3,250,800
Suministro	Estela Murillo Queragama	15,672,000	6,268,800	1,959,000	1,003,008	2,962,008
Suministro	Teofilo Gracia Gonzalez	17,200,000	6,880,000	2,150,000	1,100,800	3,250,800
Suministro	Jose Manuel queragama	17,200,000	6,880,000	2,150,000	1,100,800	3,250,800
Suministro	Teofilo Gracia Gonzalez	9,788,000	3,915,200	1,223,500	626,432	1,849,932
Suministro	Teofilo Gracia Gonzalez	17,200,000	6,880,000	2,150,000	1,100,800	3,250,800
Prestacion de Servicios	Elkin de Jesus Sanchez	16,962,000	6,784,800	2,120,250	1,085,568	3,205,818
Prestacion de Servicios	Miraco Aurelio Martinez	11,950,000	4,780,000	1,493,750	764,800	2,258,550
Prestacion de Servicios	Jhon Fredy Rivas	16,980,000	6,792,000	2,122,500	1,086,720	3,209,220
Consultoria	Ork stivinson Perea	46,047,260	18,418,904	5,755,908	2,947,025	8,702,932
TOTAL		637,096,860	254,838,744	79,637,108	40,774,199	120,411,307

Fuente: Suministrada por la Entidad

Elaborado: Equipo Auditor

Vigencia 2016

Al verificar los pagos efectuados por la Administración Municipal de Bagadó, por concepto de contratos de Obras, Prestación de servicios, suministro, e interventorías, se evidencio que el ente Municipal, omitió o no verificó el pago a la Seguridad social, por parte de las personas naturales y jurídicas con quienes suscribió compromisos.

Tabla No.5
Aportes a la Seguridad Social 2016

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2016						
TIPO DE CONTRATO	BENEFICIARIO	VALOR DEL CONTRATO	BASE 40%	SALUD	PENSION	TOTAL
Obra	Harrinson Mosquera Renteria	934,956,000	373,982,400	46,747,800	59,837,184	106,584,984
Obra	Moises cordoba Ramos	114,913,396	45,965,358	5,745,670	7,354,457	13,100,127
Relleno Sanitario	Jose Dailer Palacios P.	19,298,500	7,719,400	964,925	1,235,104	2,200,029
Obra	Moises Cordoba Ramos	19,287,114	7,714,846	964,356	1,234,375	2,198,731
Obra	Moises Cordoba Ramos	19,287,114	7,714,846	964,356	1,234,375	2,198,731
Obra	Yuliza Moreno Moreno	19,245,226	7,698,090	962,261	1,231,694	2,193,956
Obra	Yuliza Moreno Moreno	19,240,680	7,696,272	962,034	1,231,404	2,193,438
Obra	Jose Dailer Palacios P.	19,256,398	7,702,559	962,820	1,232,409	2,195,229
Obra	Yarrington Palacios P	215,496,374	86,198,550	10,774,819	13,791,768	24,566,587
Obra	Yarrington Palacios P	19,000,000	7,600,000	950,000	1,216,000	2,166,000
Obra	Yarrington Palacios P	19,000,000	7,600,000	950,000	1,216,000	2,166,000
Obra	Yarrington Palacios P	193,228,424	77,291,370	9,661,421	12,366,619	22,028,040
Obra	Harrinson Mosquera Renteria	19,160,000	7,664,000	958,000	1,226,240	2,184,240
Obra	Harrinson Mosquera Renteria	38,376,000	15,350,400	1,918,800	2,456,064	4,374,864
Prestacion de Servicios	Jeferson Giraldo Soto	7,000,000	2,800,000	350,000	448,000	798,000
Suministro	Jose de Jesus Tabares	17,700,000	7,080,000	885,000	1,132,800	2,017,800
Suministro	Jose de Jesus Tabares	14,677,000	5,870,800	733,850	939,328	1,673,178
Suministro	Jose de Jesus Tabares	12,000,000	4,800,000	600,000	768,000	1,368,000
Suministro	Jose de Jesus Tabares	19,040,000	7,616,000	952,000	1,218,560	2,170,560
Suministro	Jose de Jesus Tabares	19,000,000	7,600,000	950,000	1,216,000	2,166,000
Suministro	Jose de Jesus Tabares	19,300,000	7,720,000	965,000	1,235,200	2,200,200
Suministro	Jose de Jesus Tabares	17,695,000	7,078,000	884,750	1,132,480	2,017,230
Suministro	Jose de Jesus Tabares	19,000,000	7,600,000	950,000	1,216,000	2,166,000
Suministro	Jose de Jesus Tabares	19,028,000	7,611,200	951,400	1,217,792	2,169,192
Suministro	Jose de Jesus Tabares	18,460,000	7,384,000	923,000	1,181,440	2,104,440
Suministro	Jose de Jesus Tabares	19,215,000	7,686,000	960,750	1,229,760	2,190,510
TOTAL		1,871,860,226	748,744,090	93,593,011	119,799,054	213,392,066

Fuente: Suministrada por la Entidad
Elaborado: Equipo Auditor

✓ Manual de Contratación

La Administración Municipal, exhibió al equipo auditor un documento contentivo del Manual de Contratación, con su respectivo Acto Administrativo de adopción, normativa que se encuentra vigente Decreto **1082 de 2015**, respecto del Manual de interventoría y supervisión contractual, la entidad no presenta nominado documento, de lo anterior es posible decir que los anteriores instrumentos de gestión Contractual no operan al interior de la Entidad. Documentos que no se encuentra debidamente actualizado, conforme a los nuevos criterios jurídicos que gobiernan la gestión contractual del Estado.

CONCLUSION: EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, existente en el Municipio de Bagadó - Chocó, está debidamente actualizado, conforme al **Decreto 1082 de 2015**.

Para la vigencia 2014 y 2015 estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que solo se pudo revisar Plan de Desarrollo dado que los demás instrumentos de gestión y de planificación no fueron suministrado al equipo auditor, lo cual conspiró para efectuar una evaluación técnica de la Gestión contractual y su dilación con los mismos, también es susceptible de rescatar que existe una congruencia en mínimo valor de lo que persigue el plan de desarrollo y lo que efectivamente se ejecutó, dejando claro que la gestión contractual no obedeció a principios de planificación y priorización de recursos sino a fenómenos de coyuntura social.

✓ **Seguimiento Plan de Desarrollo**

En cambio para la vigencia 2016, se analizó el avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo denominado "**CONSTRUYENDO PROGRESO Y DESARROLLO PARA TODOS**" a través de la evaluación del Plan de Desarrollo de acción las metas plasmadas en el plan de desarrollo las cuales apuntan a resolver las necesidades insatisfechas de los habitantes del Municipio de Bagadó.

Tabla No. 6 PLAN DE DESARROLLO

Programa	Descripción Meta de Resultado	Indicador de Resultado	Línea Base Resultado	Meta Resultado 2019	Avance resultados 2016
Educación Para La Paz Territorial Con Enfoque Diferencial	Mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en el municipio	Porcentaje de viviendas intervenidas	17.5%	10.3%	0%
	Disminuir el déficit cuantitativo vivienda	Porcentaje de viviendas construidas	82.1%	23.3%	0%
	Ampliar y mejorar la oferta educativa en el municipio	Número de sedes educativas del municipio de Bagadó intervenidas	8	5	2
	Aumentar la calidad educativa en el municipio	Porcentaje de incremento del nivel de los resultados de las pruebas saber.	50,65%	85,29%	60,75

fortalecer las competencias del 100% de los docentes y estudiantes de 3,5, 9 y 11 de las instituciones educativas	incrementar el nivel de resultado de la prueba saber	Construir línea base	10%	6%
Ampliar la capacidad de apoyo a las instituciones educativas.	Número de acciones emprendidas	0	15	4
implementar acciones para el acceso a la educación superior	Número de estudiantes afros, indígenas y víctimas que acceden a la educación superior.	0	15	3
Implementar la política de infancia y adolescencia	Número de actos administrativos y acciones para el desarrollo de la política de infancia y adolescencia	0	15	3
Número de campañas de difusión de derechos sexuales y reproductivos dirigidos a los jóvenes.	disminuir el Número de embarazos en adolescentes entre 15 y 19 años	10	7	3
Construir o Habilitar espacios para el desarrollo de la política de Juventud.	Número de espacios habilitados/construidos para la implementación de la política de juventud.	1	3	1
Avanzar en el cumplimiento del acuerdo en el municipio	Porcentaje de programas que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres afros, indígenas y mestizas	5.006	20%	10%
Atención integral a la persona mayor.	Incrementar el Número de personas mayores atendidas de manera integral.	80	100	85%
Acciones realizadas para la implementación de la política Pública de víctimas	Porcentaje de víctimas atendidas en los componentes en la política de víctimas.	18375	200	
Aumentar el Número de escenarios construidos	Número de escenario deportivos construido	2%	6%	4%

	Aumentar el Número de escenarios deportivos y recreativos mejorados	Número de escenario deportivo y recreativos mejorados	4	4	4
	Incentivar la creación de escuelas de formación deportiva	Número de escuelas de formación creadas	1%	4%	1%
	Fomentar la creación de clubes de deportiva	Número de Clubes Deportivo creados.	0%	8%	2%
	Acompañar y dinamizar jornadas lúdico recreativas	Número de Jornada Lúdico recreativas realizadas	0	30	7%
	Promover el ejercicio de los derechos culturales a través de los lenguajes culturales y estéticos	Número de organizaciones y grupos que se fortalecen.	0%	5%	1%
	Fortalecer la apropiación social del patrimonio cultural.	Número de acciones de apropiación y acompañamiento a las actividades culturales y patronales	2%	10%	3%
Municipio Saludable Para Todos y Todas	Mejorar la capacidad de la infraestructura en salud	Número de equipamientos en salud construidos	3	3	0
	Infraestructura de salud optimizada	Porcentaje de infraestructura en salud mejorada	0%	80%	0
	Mejorar la prestación de los servicios de salud	Número de acciones que posibilitan la recuperación administrativa en Salud	0	5	2
	Aumentar la calidad en la prestación del servicio de Salud	Reducir el tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	0	40 minutos	2
	Ampliar la cobertura de acciones en salud en zona rural.	Número de acciones que amplían la prestación del servicio en Salud en zona rural	0	10	3
	Aumentar el Número de viviendas que tienen acceso a agua potable y/o segura.	Número de viviendas con acceso a agua potable y/o segura	Construir línea base	50%	20%
	Optimizar y/o construir alternativas que permitan el manejo adecuado de las aguas lluvias y residuales en el Municipio	porcentaje de redes optimizadas y/o construidas	Construir línea base	30%	0

	Actualizar el plan integral de residuos sólidos y otros instrumentos para la gestión integral de estos residuos en el municipio	Número de documentos formulados e implementados	1	1	1
Bagadó Productivo y Competitivo	Formulación e implementación del plan municipal de turismo.	Número de documentos formulado e implementados	0	1	0
	Mejorar e incrementar la producción agropecuaria tecnificada en el municipio	Número de Productores asistidos	0	160	20%
	Mejorar las condiciones de soberanía y seguridad alimentaria para los habitantes del municipio.	Número de acciones del plan desarrolladas.	1	1 plan actualizado e implementado en 70%	4
	Incrementar la producción agropecuaria	Producción establecida por hectáreas	0	1 plan actualizado e implementado en 100ha	1
	Mejorar el sector agropecuario del municipio con la participación activa del CMDR	Número de Acciones desarrolladas con la participación del Concejo Municipal del desarrollo Rural CMDR	0	1 CMDR funcionando	2
	Vías, andenes y calles intervenidos	Kilómetros de vías, calles y andenes intervenidos.	Construir línea base	30km	4km
	Vías, andenes y calles intervenidos	Número de Acciones educativas en seguridad vial realizadas.	Construir línea base	10	6
	Mejorar la navegabilidad y movilidad fluvial	Número de embarcaciones que utilizan las arterias fluviales para movilizarse.	Construir línea base	10	1
	Implementar el PERS en el municipio.	Número de familias beneficiadas con el programa.	0	300	0

	Masificar el uso del gas domiciliario en las familias	Número de familias que acceden al servicio de gas domiciliario	0	150	0
Ordenando y Viviendo El Territorio Para El Progreso De Todos y Todas.	Intervenir el 15% de la infraestructura social, institucional y comunitaria.	% de intervenciones realizadas en la infraestructura social y comunitaria	Construir línea base	8%	2%
	Construcción y mantenimiento del espacio público en el municipio.	metros cuadrados de espacios público intervenido	Construir línea base	180M2	100m2
	Propiciar y generar los espacios de participación ciudadana.	Número de espacios de participación ciudadana realizados.	construir línea base	10	6
	Propiciar y generar los espacios de participación organizativa étnico-territorial.	Número de espacios de participación étnico territorial.	construir línea base	10	4
	Fortalecimiento del Plan de Etnodesarrollo de Comunidades Negras y Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.	Número de Actividades acompañadas en la implementación de los planes.	construir línea base	10	2
	Implementación del Plan de seguridad y convivencia	Número de actividades desarrolladas entorno al plan	0	15	2
	Implementar las estrategias de respuesta rápida en el municipio.	Número de acciones de rápidas respuestas implementadas en el marco del posconflicto.	0	10	4
	Número de campañas de prevención de accidentes en Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo.	Reducir el Número de personas afectados por minas antipersona/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	1	0	2
	Número de proyectos de sustitución de cultivos ilícitos	% de áreas sustituidas	0	5	0

	Número de espacios establecidos para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana	Porcentaje de personas atendidas en los espacios generados para la convivencia ciudadana.	0	15	6
	Aumento de las alianzas multilaterales y cooperación para el desarrollo.	Número de alianzas establecidas	0	5	3
	Crear la mesa de cooperación	Número de acciones que se realizan a través de la mesa.	0	5	0
	Caracterizar los predios urbanos y rurales del municipio e implementación del catastro municipal	Número de predios identificados y formalizados	0	80	8
	Aumentar los ingresos de Bagadó	incrementar los recursos ejecutados y programas implementados	Construir línea base	10%	4%
Territorios Adaptados, Planificados y Sostenibles Para La Construcción Colectiva	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático formulado con recomendaciones técnicas.	% de acciones del plan que se implementan.	Construir línea base	15	4
	Actualizar e implementar el plan Municipal de gestión de riesgo de Desastres	Número de acciones del plan implementadas	Construir línea base	10	2
	Promover la soberanía alimentaria y acciones de salud pública	Número de acciones implementadas	Construir línea base	10	4
	Plan de ordenación de cuenca formulado	Número de acciones del plan implementadas	1	10	0
	Uso, aprovechamiento y goce sostenible de los recursos naturales.	Número de acciones, proyectos, intervenciones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales	Construir línea base	30%	2
	Recuperar áreas afectadas por la actividad minera	Áreas degradadas por la minería recuperadas	Construir línea base	20	5
	EOT actualizado	Documento recibido y aprobado	1	1	0

Fuente: Plan de Acción 2016 – Municipio de Bagadó

✓ **Análisis Contratación**

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Bagadó - Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó y el SECOP, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Bagadó - Chocó, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2014, 2015 y 2016:

Tabla No. 7
Modalidad de Contratación vigencias 2014, 2015 y 2016

MODALIDAD DE CONTRATACION	2014		2015		2016		TOTALES	
MENOR CUANTIA	3	\$249.076.059	2	\$288,017,400.00	5	\$612.829.933	10	1,149,923,392
SUBASTA	0	\$0.00	1	\$130,232,000.00	2	\$257.586.800	3	\$387,818,800.00
MINIMA CUANTIA	100	\$1.440.279.064	89	\$1,459,935,080.00	76	\$1.374.090.796	265	\$4,274,304,940.00
CONTRATACION DIRECTA	0	\$0.00	1	\$17,150,000.00	0	\$0.00	1	\$17,150,000.00
LICITACION O CONCURSO	2	\$494.994.798	4	\$1,045,459,961.00	10	\$2.204.353.864	16	\$3,744,808,623.00
TOTALES	105	\$2.184.349.921	97	\$2,940,794,441.00	93	\$4,448,861,393	295	\$9,574,005,755.00

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bagadó SECOP

Tabla No.8
Tipo de Contratación vigencias 2014, 2015 y 2016

TIPOS DE CONTRATO	2014		2015		2016		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	15	\$370.925.051	5	\$208,029,400.00	4	\$250,224,500.00	24	\$829,178,951.00
OBRA PUBLICA	45	\$1.115.863.361	41	\$1,662,905,888.00	39	\$2,655,052,577.00	125	\$5,433,821,826.00
COMPRAVENTA O SUMINISTRO	44	\$651.821.119	42	\$886,300,301.00	44	\$1,044,083,950.00	130	\$2,582,205,370.00
CONSULTORIAS U OTROS	1	\$45.740.390	9	\$183,558,852.00	6	\$499,500,366.00	16	\$728,799,608.00
TOTAL	105	\$2.184.349.921	97	\$2,940,794,441.00	93	\$4,448,861,393.00	295	\$9,574,005,755.00

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bagadó SECOP

MUESTRA: Del Universo de 295 contratos por valor de \$9.574.005.755 reportados por la entidad a través del SECOP durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 se evaluara 174 contratos por valor de \$6.966.831.152 lo cual equivale 58.98% al de los contratos suscritos y al 72,77% del valor contratado durante esta vigencia.

1. Archivo Contratación

De acuerdo al requerimiento del equipo auditor conforme a la Muestra contractual vigencias 2014, 2015 y 2016, la administración municipal de Bagadó, dio respuesta y certificó la no existencia de los expedientes contractuales de las vigencias 2015 y parte de 2014, en los archivos de la entidad, dentro de los cuales no están los procesos contractuales, pagos, informes de cumplimiento de los mismos, entradas y salidas de almacén de los suministros, estudios y diseños contratados, lo que imposibilita analizar a detalle la Gestión Contractual entre otros, a continuación dentro de las tipologías contractuales se señalan los contratos que no se pudieron auditar debido a la falta de información.

CONTRATACION:

Obra Pública

Muestra: De un Universo de 125 contratos de obra pública por valor de \$5.433.821.826; se evaluó un total de 72 contratos por valor de \$4.075.609.264; Equivalente al 57.6% del total de contratos reportados por la entidad a través del SECOP y al 75% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015, 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Durante la revisión contractual en los contratos de obra pública se presentó que para las vigencias 2014 y 2015, la muestra escogida por el equipo auditor no se pudo revisar a continuación se relacionan los contratos que no se pudieron auditar por falta de información:

Vigencia 2014

2	MB-SMC-095-2014	UN SERVICIO DE ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA MONTE HASTA EL RIO EL SALTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA TAHAMI (ZONA No. 2) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$15.853.774
7	MB-SMC-087-2014	UN SERVICIO DE ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA SILENCIO HASTA LA QUEBRADA SOLEDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA TAHAMI (ZONA No. 1) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.200.000
10	MB-SMC-082-2014	UN SERVICIO DE ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA MOINDO HASTA LA QUEBRADA EL SILENCIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA TAHAMI EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL	\$17.200.000

		MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	
11	MB-SMC-086-2014	UN SERVICIO DE ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA MAZURA HASTA LA QUEBRADA DOSQUEBRADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA TAHAMI EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.178.744
12	MB-SMC-085-2014	UN SERVICIO DE ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA CHICHIDO HASTA EL RIO PASAGUEDA EN EL RESGUARDO INDÍGENA TAHAMI (ZONA No. 2) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$17.000.000
32	MB-SMC-066-2014	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE DE LA BOCATOMA DEL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO-CHOCO.	\$17.195.200
33	MB-SMC-065-2014	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 1,5 KM DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO PERTENECIENTE AL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO-CHOCO.	\$17.191.200
34	MB-SMC-064-2014	PROPUESTA PARA LA ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 2.0KM DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO DE JAJARANDOCITO PERTENECIENTE A BAGADO CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO	\$17.105.200
67	MB-LP-2014	MEJORAMIENTO, Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA CARMELO MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$449.254.408
68	MB-SAMC-003-2014	RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA PARA LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$40.000.000
75	MB-SMC-025-2014	CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT EN EL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ-CHOCO	\$16.825.773
92	MB-SMC-015-2014	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE DESDE AGUASAL CONDUCE A CHICHIDÓ EN LA ZONA No. 1 (AGUASAL) MUNICIPIO DE BAGADÓ, TRANSFERENCIAS MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2013.	\$16.500.000
93	MB-SMC-014-2014	ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE DESDE AGUASAL CONDUCE A DOS QUEBRADAS EN LA ZONA No. 1 (AGUASAL) MUNICIPIO DE BAGADÓ, TRANSFERENCIAS MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.	\$17.100.000

Vigencia 2015

№	Número de Proceso	Objeto	Cuantía
1	<u>MB-SMC-079-2015</u>	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LOS CAMINOS QUE COMUNICAN A LAS COMUNIDADES INDÍGENA DE VIVICORA ¿LIMON ¿ LA ESPERANZA EN LA ZONA NÚMERO 3 (VIVICORA) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.854.914
2	<u>MB-SMC-081-2015</u>	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LOS CAMINOS QUE COMUNICAN A LAS COMUNIDADES INDÍGENA DE MUTATÁ Y PALMIRA EN LA ZONA NÚMERO 3 (VIVICORA) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$10.000.000
3	<u>MB-SMC-080-2015</u>	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LOS CAMINOS QUE COMUNICAN A LAS COMUNIDADES INDÍGENA DE ESPERANZA ¿SANTA ISABEL ¿ MUTATÁ EN LA ZONA NÚMERO 3 (VIVICORA) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$14.000.000
4	<u>MB-SMC-075-2015</u>	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASAGUEDA Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA ¿Y¿ EN LA ZONA NÚMERO 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.853.556
5	<u>MB-SMC-078-2015</u>	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CASCAJERO Y LA COMUNIDAD INDÍGENA LA ¿Y¿ EN LA ZONA NÚMERO 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.853.556
6	<u>MB-SMC-077-2015</u>	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE BRISA Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PUENTE ANDAGUEDA EN LA ZONA NÚMERO 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.853.556
7	<u>MB-SMC-076-2015</u>	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PESCAITO Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA BRISA EN LA ZONA NÚMERO 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.853.556
20	<u>MB-MNC-062-2015</u>	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 1 KM DE LONGITUD, CON 2 MTS DE DIÁMETRO POR AMBOS LADOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE A QUEBRADA AWARRADO, QUE ES UTILIZADA COMO ACUEDUCTO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE PALMIRA EN EL RESGUARDO EMBERA KATIO DEL MUPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.500.000
21	<u>MB-MNC-057-2015</u>	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 1 KM DE LONGITUD, CON 2 MTS DE DIÁMETRO POR AMBOS LADOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE A QUEBRADA CEBEDE, QUE ES UTILIZADA COMO ACUEDUCTO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE CEBEDE EN EL RESGUARDO EMBERA KATIO DEL MUPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.353.487
22	<u>MB-MNC-064-2015</u>	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA BOCATOMA DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL.	\$17.353.487

Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

23	<u>MB-MNC-063-2015</u>	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA BOCATOMA DEL CORREGIMIENTO DE PLAYA BONITA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO CHOCO.	\$34.706.974
24	<u>MB-MNC-061-2015</u>	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 1 KM DE LONGITUD, CON 2 MTS DE DIÁMETRO POR AMBOS LADOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE A QUEBRADA BATATA, QUE ES UTILIZADA COMO ACUEDUCTO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE ESPERANZA EN EL RESGUARDO EMBERA KATIO DEL MUPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.353.487
25	<u>MB-MNC-060-2015</u>	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 1 KM DE LONGITUD, CON 2 MTS DE DIÁMETRO POR AMBOS LADOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE A QUEBRADA PACOROSO, QUE ES UTILIZADA COMO ACUEDUCTO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE MUTATA EN EL RESGUARDO EMBERA KATIO DEL MUPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.353.487
26	<u>MB-MNC-059-2015</u>	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 1 KM DE LONGITUD, CON 2 MTS DE DIÁMETRO POR AMBOS LADOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE A QUEBRADA PALMIRA, QUE ES UTILIZADA COMO ACUEDUCTO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE PALMIRA EN EL RESGUARDO EMBERA KATIO DEL MUPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$17.353.487
27	<u>MB-MNC-058-2015</u>	ROCERIA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE 1 KM DE LONGITUD, CON 2 MTS DE DIÁMETRO POR AMBOS LADOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE A QUEBRADA SANTA ISABEL, QUE ES UTILIZADA COMO ACUEDUCTO ARTESANAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE SANT ISABEL EN EL RESGUARDO EMBERA KATIO DEL MUPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$17.353.487
51	<u>MB-MNC-038-2015</u>	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE VIVICORA CURRIPIPI DEL RESGUARDO INDIGENA EMBERA KATIO DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCO	\$17.188.594
52	<u>MB-MNC-037-2015</u>	ROCERIA Y LIMPIEZA DE 3 KM, DE LA BOCATOMA ¿ AGUAS ARRIBA, CON 2 METROS DE DIAMETROS POR AMBOS LADOS, DE LA QUEBRADA DONAUSA QUE NUTRE EL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE CONONDO, - EN EL ALTO ANDAGUEDA DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	\$17.190.238
54	<u>MB-LP 003 - 2015</u>	CONSTRUCCION DE 78 METROS DE CANALES EN SECCION DE (0,80m X 0,7m) EN LOS ALREDEDORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN ACCION DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ, CHOCO	\$90.000.000
56	<u>MB - LP 001 - 2015</u>	CONSTRUCCION DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA CANAL Y SAN MARINO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ, CHOCO	\$659.372.701
57	<u>MB-MNC - 025 - 2015</u>	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL LAVADERO DEL BARRIO LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ	\$16.991.047

66	<u>MB-MNC - 027</u> - 2015	CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE VOLEYPLAYA EN EL BARRIO SAN MARTIN EN ACCION DE L MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$16.983.902
67	<u>MB-MNC - 026</u> - 2015	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DEL LAVADERO DEL CHORRO LA CANDELARIA EN EL BARRIO LOS LAURELES EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ	\$16.986.895
69	<u>MB - MNC 013</u> - 2015	ROCERIA, LIMPIEZA Y ADECUACION DE LAS ESCALAS QUE CONDUCEN DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA AL RIO EN EL OTRO LADO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.168.975
75	<u>MB - MNC 017</u> - 2015	RECTIFICACION ROCERIA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE CONDUCE DE BAGADÓ-GRANDE A LA CARRETERA BAGADÓ-CERTEGUI EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.187.272
76	<u>MB - MNC 016</u> - 2015	RECTIFICACION ROCERIA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE CONDUCE DE LA LOMA DE BORAUDO A YACORDO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.196.266
78	<u>MB - MNC 014</u> - 2015	RECTIFICACION ROCERIA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE CONDUCE DEL OTRO LADO DEL ARENAL HASTA JAJARANDOCITO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.199.176
80	<u>MB - MNC 012</u> - 2015	CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) UNIDADES SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$16.995.717
81	<u>MB - MNC 011</u> - 2015	DEMOLICION Y RECOLECCION DE ESCOMBROS DEL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$16.956.410
82	<u>MB - MNC 010</u> - 2015	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA CIUADELA Y SUS ALREDEDORES EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.198.118
83	<u>MB - MNC 009</u> - 2015	ROCERIA, LIMPIEZZA Y ADECUACION DE L CAMINO QUE CONDUCE DE BAGADÓ AL PUNTO QUE SE CONOCE COMO LA SILLA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.191.285
84	<u>MB - MNC 008</u> - 2015	ROCERIA Y LIMPIEZZA DEL CEMENTERIO VIEJO DESDE LA QUEBRADA DEL LLANO HASTA EL CHORRO DE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.199.000

85	<u>MB - MNC 007</u> - 2015	ROCERIA Y LIMPIEZZA EN EL BARRIO SEXTO (6º) SEPTIMO (7º) Y LA CANCHA DEL CHIPI-CHIPI EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.199.176
86	<u>MB - MNC 006</u> - 2015	CONSTRUCCION DE VOSCULVER EN EL CEMENTERION DE BAGADÓ EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.200.000
89	<u>MB - MNC 003</u> - 2015	CONSTRUCCION DE VOSCULVER EN LOS ALREDEDORES DEL HOGAR INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.200.000
90	<u>MB - MNC 002</u> - 2015	CONSTRUCCION DE VOSCULVER EN EL BARRIO SAN MARTIN DE PORRES EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.200.000

Fuente: SECOP

✓ Análisis Contratos de Obras

El día jueves 16 de marzo de 2017, la administración municipal de Bagadó, allegó contratos de obra entre la muestra contractual y otros de las vigencias en mención; con lo cual el equipo auditor tomó la decisión de evaluarlos para poder medir la Gestión Contractual; los contratos de obra pública que se pudieron auditar fueron los siguientes:

Vigencia 2014

14	MIRIAN ESTER PEPE BATEZA	1078176126	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE DESDE AGUASAL CONDUCE A DOS QUEBRADA EN LA ZONA 1 (AGUASAL) MUNICIPIO DE BAGADO	17.100.000
66	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA NORIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO CHOCÓ	16.857.954
41	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	11801242	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA BOCATOMA DEL CORREGIMIENTO DE MUCHICHI EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	16.915.948
85	JOSE MANUEL QUERAGAMA QUERAGAMA	11600435	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA CHICHIDO HASTA EL RIO PASAGUEDA EN EL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI (ZONA 2 - DABAIBE) EN ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO CHOCÓ	17.000.000

84	JOSE MANUEL QUERAGAMA QUERAGAMA	11600435	ROCERIA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DONAUSA EN EL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI(ZONA 1 - AGUASAL) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	11.600.435
64	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA JAJARANDO DEL MUNICIPIO DE BAGADO	16.659.945
63	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA DIDUBERA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO -CHOCO	16.688.880
38	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	11801242	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA BOCATOMA DEL CORREGIMIENTO DE ENGRIVADO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	16.915.948
69	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROSERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA PEPERREPE EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO	16.909.659
39	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS EN EL CORREGIMIENTO DE CUAJANDO MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	16.780.415
44	MIRIAN ESTER PEPE BATEZA	1078176126	PINTURA DEL CENTRO DE EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE PESCADITO EN LA ZONA NO. 2 (DABAIBE) EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	16.326.216

Fuente: Alcaldía de Bagadó

Vigencia 2015

10	EDWAR JAYLER URRUTIA RIVAS	11707584	ROCERIA, LIMPIEZA, ADECUACIÓN DEL CAMINO QUE CONDUCE DE BAGADO AL PUNTO QUE SE CONOCE COMOLA SILLA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	17.191.285
15	WILMER ALEXANDER MORENO URRUTIA	1076816561	RECTIFICACIÓN, ROCERIA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE CONDUCE DE LA CIUDADELA A DIBUBERA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	17.151.241
6	EDWAR JAYLER URRUTIA RIVAS	11707584	REPARACION DE CIENTOCINCUENTA METROS (150) DE LA MURALLA DEL RIO ANDAGUEDA POR LOS ALREDEDORES DE SAN MARTIN DE PORRES	16.990.341
4	RUBEN DARIO AREIZA GONZALEZ	11807911	CONSTRUCCIÓN DE VOUSCULVER EN EL BARRIO VILLA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	17.200.000
36	ROBERTH ANTONIO ROA MOSQUERA	71945581	LIMPIEZA Y DESTRUCCIÓN DE CHARCAS Y CHARCOS DONDE SE LOCALIZAN LOS VECTORES DE LOS MOSQUITOS TRANSMISORES DEL DENGUE, PALUDISMO, CHIKUNGUNYA Y DEMAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES BAGADO CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	16.930.000
2	RUBEN DARIO AREIZA GONZALEZ	11807911	CONSTRUCCIÓN DE VOUSCULVER EN EL BARRIO SAN MARTIN EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	17.200.000

2	RUBEN DARIO AREIZA GONZALEZ	900137601-0	TRUCCION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DEL SANTO SAN MARTIN DE PORRES EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	17.199.716
12	JHON FREDY RIVAS RIVAS	1076324633	DEMOLICION Y RECOLECCION DE ESCOMBROS DEL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	16.956.410
40	EDWAR JAYLER URRUTIA RIVAS	11707584	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE 6 AULAS DE CLASES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	284.516.323

Fuente: Alcaldía de Bagadó

Vigencia 2016

14	MIRIAN ESTER PEPE BATEZA	1078176126	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL CAMINO QUE DESDE AGUASAL CONDUCE A DOS QUEBRADA EN LA ZONA 1(AGUASAL) MUNICIPIO DE BAGADO	17.100.000
66	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA NORIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO CHOCÓ	16.857.954
41	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	11801242	ROCESRIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA BOCATOMA DEL CORREGIMIENTO DE MUCHICHI EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	16.915.948
85	JOSE MANUEL QUERAGAMA QUERAGAMA	11600435	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA CHICHIDO HASTA EL RIO PASAGUEDA EN EL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI (ZONA 2 - DABAIBE) EN ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO CHOCÓ	17.000.000
84	JOSE MANUEL QUERAGAMA QUERAGAMA	11600435	ROCERIA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA DONAUSA EN EL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI(ZONA 1 - AGUASAL) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	11.600.435
64	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA JAJARANDO DEL MUNICIPIO DE BAGADO	16.659.945
63	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA DIDUBERA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO -CHOCO	16.688.880
38	HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA	11801242	ROCERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA BOCATOMA DEL CORREGIMIENTO DE ENGRIVADO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	16.915.948
69	HISER HEYLER ARIAS MORENO	11809316	ROSERIA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA PEPERPEPE EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO	16.909.659
44	MIRIAN ESTER PEPE BATEZA	1078176126	PINTURA DEL CENTRO DE EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE PESCADITO EN LA ZONA NO. 2 (DABAIBE) EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	16.326.216

Vigencia 2015

10	EDWAR JAYLER URRUTIA RIVAS	11707584	ROCERIA, LIMPIEZA, ADECUACIÓN DEL CAMINO QUE CONDUCE DE BAGADO AL PUNTO QUE SE CONOCE COMOLA SILLA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	17.191.285
15	WILMER ALEXANDER MORENO URRUTIA	1076816561	RECTIFICACIÓN, ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE CONDUCE DE LA CIUDADELA A DIBUBERA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	17.151.241

Vigencia 2016

	JOSE DAILER PALACIOS PALACIOS	1077421920	RECOLECCION, LIMPIEZA, REUBICACION Y RECUBRIMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DISPUESTO DE MANERA INADECUADA EN EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$19.298.500
44	MOISES CORDOBA RAMOS	11808315	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CANCHA DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL, UBICADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$19.287.114
45	MOISES CORDOBA RAMOS	11808315	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS CANCHAS DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL, UBICADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA, Y LA DEL SECTOR SAN MARTIN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$19.287.114
40	YULIZA MORENO MORENO	1077436997	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL GRANDE Y LA CANCHA PEQUEÑA DENOMINADA CHIPICHIPI Y SUS ALREDEDORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ - CHOCÓ.	\$19.240.680
19	YAMINGTSON PALACIOS PALACIOS	11807010	ROCERÍA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL PEÑÓN UBICADO EN EL BARRIO SANTA TERESITA A ORILLAS DEL RÍO ANDAGUEDA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$19.000.000
20	YAMINGTSON PALACIOS PALACIOS	11807010	ROCERÍA, DESTRONQUE, BACHEO Y LIMPIEZA POR UN SECTOR DE LA URBANIZACIÓN POR EL TANQUE DEL ACUEDUCTO.	\$19.000.000
17	YOCIMAR LOZANO URREGO	1077443046	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ROCERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL CABEZÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$17.370.000
8	HARRINSON MOSQUERA RENTERIA	11805931	ROCERÍA Y LIMPIEZA DESDE EL BARRIO LA CANDELARIA HASTA EL BARRIO LOS LAURELES SECTOR LA LAGUNA EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL.	\$19.160.000
7	HARRINSON MOSQUERA RENTERIA	11805932	ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO EN TODA SU EXTENSIÓN HASTA LA QUEBRADA DEL LLANO EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL.	\$38.376.000

✓ **Prestación de Servicios**

Muestra: De un Universo de 24 contratos de prestación de servicios por valor de **\$829.178.951** se evaluó un total de **15** contratos por valor de **\$594.727.959** equivalente al **62.5%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **SECOP y SIA al 71,72%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

La muestra escogida por el equipo auditor de la contratación de prestación de servicio de las vigencias 2014 y 2015 no se pudo revisar, a continuación se relacionan los contratos que no se pudieron auditar por falta de información:

✓ **Contratos sin auditar vigencia 2014**

47	MB-SAMC-005-2014	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRECTA RURAL A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO.	\$86.173.500
56	MB-SMC-042-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$15.000.000
76	MB-SMC-027-2014	CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PREINSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE HABITA LA ZONA 2 DEL RESGUARDO TAHAMI ALTO ANDAGUEDA DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ	\$15.000.000
77	MB-SMC-026-2014	CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE SE ENCARGUE DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PREINSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE HABITAN LAS COMUNIDADES DE BAJO CURRUPÍPI, CEVEDÉ, CHICHIDÓ, AGUA SAL, CONONDÓ, URIPÁ, MAZURÁ, PALMA, PENINSULÁ, MATECAÑÁ, OCOTUMBÓ, ALTO MOIDÓ, MUTATA, QUIMPARÁ, (ZONA 1) DEL RESGUARDO TAHAMI ALTO ANDAGUEDA DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ	\$15.000.000
86	MB-SMC-017-2014	CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE SE ENCARGUE DE LOGÍSTICA, MONTAJE, SUMINISTRO DE RECURSOS HUMANOS, GRUPOS MUSICALES CULTURALES DE CHIRIMÍA Y MATERIALES, PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ.	\$17.000.000

Fuente: SECOP

Contratos sin auditar vigencia 2015

45	<u>MB - SA - 001 - 2015</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PUBLICA PARA LOS PROYECTOS: SALUD INFANTIL, SALUD SEXUAL, Y REPRODUCTIVA, SALUD ORAL, SALUD ORAL, SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS, ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES Y ZONOSIS, ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISION Y LAS DISCAPACIDADES, NUTRICION, VIH SIDA, E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL, SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE Y GESTION PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ VIGENCIA 2015.	\$140.007.400
50	<u>MB-MNC-036-2015</u>	LIMPIEZA Y DESTRUCCION DE CHARCOS Y CHARCAS DONDE SE ALOJAN LOS VECTORES DE LOS MOSQUITOS TRANSMISORES DEL DENGUE, PALUIDSMO, CHIKUNGUNYA Y DEMAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$16.930.000
74	<u>MB - MNC 018 - 2015</u>	ATENDER Y GARANTIZAR EL CONTRATO DE TRANSPORTE DEL ALTO ANDAGUEDA ¿ BGADÓ - ALTO ANDAGUEDA, DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS CON MIRAS A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO INTERCORREGIMENTAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGENDE LA CANDELARIA A REALIZARSE LOS DIAS 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$16.980.000
92	<u>CD-001-2015</u>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA ESTRUCTURAR LA INFORMACION Y REALIZAR SU RESPECTIVO CARGUE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION "SUI" DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS "SSPD" PARA LA CERTIFICACION DEL MUNICIPIO DE BAGADO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VEGENCIA 2014	\$17.150.000

Fuente: SECOP

El día jueves 16 de marzo de 2017, la administración municipal de Bagadó, allegó contratos de prestación de servicio entre la muestra contractual y otros de las vigencias en mención, con lo cual el equipo auditor tomó la decisión de evaluarlos para poder medir la Gestión Contractual; los contratos de prestación de servicio que se pudieron auditar fueron los siguientes:

Contratos de prestación de servicio auditados vigencia 2014

107	LUZ NIVIA BASTIDAS MORENO	54251553	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.000.000
102	SALUD Y VIDA DEL PACIFICO – IPS	900568590-7	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: 1. SALUD INFANTIL; 2. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; 3. SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS; 4. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS; 5. ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y LAS DISCAPACIDADES; 6. NUTRICIÓN, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ VIGENCIA 2014.	\$122.902.559
77	MARCO AURELIO MARTINEZ LEMUS	4813254	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL EVENTO DENOMINADO SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE MADRES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA LÁS FAMILIAS	\$7.000.000
22	NATALY URBINA MIRANDA	63550825	APOYO A LA GESTION Y SEGUIMEIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PARA EL MUNICIPIO DE BAGADO-CHOCO	\$12.000.000
45	JHON HECTOR MOSQUERA RENTERIA	70329998	APOYO LOGISTICO Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO FORO EDUCATIVO MUNICIPAL "MATEMATICAS CON TODOS Y PARA TODOS" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	\$8.000.000
12	RUBIEL TASCÓN TASCÓN	1093533916	TRANSPORTE DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS ATENDER A LOS ADOLECENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE AGUASAL DE LA ZONA NO. 1 (AGUASAL), DESDE SANTA CECILIA HASTA LA COMUNIDAD EN MENCION	4.992.500
18	RUBIEL TASCÓN TASCÓN	1093533916	TRANSPORTE DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS ATENDER A LOS ADOLECENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE LIMON, VIVICORA, PALMIRA Y MUTATA DE LA ZONA NO. 3, DESDE SANTA CECILIA HASTA CADA UNA DE LAS COMUNIDADES.	2.900.000

Contratos de prestación de servicio auditados vigencia 2015

21	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA	1053793931	PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS LIDERES INDIGENAS Y AFROS, QUE PARTICIPARAN EN LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS) Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	16.962.000
130-2014	MARCO AURELIO MARTINEZ LEMUS	4813254	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE ACUATICO CORREGIMIENTOS DEL ALTO ANDAGUEDA - CABECERA MUNICIPAL DE BAGADO - CORREGIMIENTOS DEL ALTO ANDAGUEDA, PARA MADRES BENEFICIARIAS QUE PARTICIPARAN DEL EVENTO DENOMINADO SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE MADRES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMAS MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE BAGADO CHOCÓ	11.950.000
19-2015	JHON FREDY RIVAS RIVAS	1076324633	ATENDER Y GARANTIZAR EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE ALTO ANDAGUEDA-BAGADO-ALTO ANDAGUEDA, DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS CON MIRAS A PERTICIPAR EN EL CAMPEONATO INTERCORREGIMENTAL DE LAS FIESTASPATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA A REALIZARSE LOS DIAS 27 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE BAGADO- CHOCÓ	16.980.000

Fuente: Municipio de Bagadó

CONTRATACIÓN FIESTAS VIRGEN DE LA CANDELARIA

El municipio de Bagadó, realizó contratos de prestación de servicio con las siguientes agrupaciones musicales en pro fiestas de la Virgen de la Candelaria tales como se describe en la rendición de la plataforma SIA:

N°Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION MUSICAL DE EDWIN MANUEL RENTERIA REYES ` DINO MAUEL`	20.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL DE RANCHO APARTE	20.000.000

ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL DE "LOS CRISTALES"	6.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL DE "ALEX PICHÍ"	4.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL DE TIRSON DUARTE	40.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION MUSICAL DE GABY HINESTROZA	30.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL ÁNGELES BENDECIDOS	40.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION MUSICAL DE MARIO ANTONIO PÉREZ	30.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL DE MIGUEL MORALES	50.000.000
ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION MUSICAL DE "ALEXIS PLAY"	10.000.000

ND	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DIA DOS (02) DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN LA PRESENTACION MUSICAL DE RANKUS	10.000.000
ND	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMENIZACION MUSICAL CON GRUPO DE CHIRIMÍAS A LAS ALBORADA Y VERBENAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS DEL 25 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2015 EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	20.000.000
ND	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA CELEBRADOS EL DÍA DOS DE FEBRERO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO CONSISTENTE EN EL ALQUILER	15.000.000
		295.000.000

Fuente: Rendición municipio de Bagadó 2015

ND: No disponible número del contrato

Suministros

Muestra: De un Universo de 130 contratos de suministros por valor de **\$2.582.205.370** se evaluó un total de 73 contratos por valor de **\$1.622.366.270** equivalente al **56,15%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SECOP y al **62,83%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscal 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Durante la revisión de contratos de suministro se presentó que para las vigencias 2014 y 2015, la muestra escogida por el equipo auditor no se pudo revisar, a continuación se relacionan los contratos que no se pudieron auditar por falta de información:

Contratos de suministro no auditados vigencia 2014

EL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE BAJO CURRIPÍ Y DOS QUEBRADAS EN LA ZONA No. 1 DEL RESGUARDO INDÍGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 1 (AGUASAL) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 1 (AGUASAL) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 1 (AGUASAL) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 3 (VIVICORA) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

SUMINISTRO DE CONFITERIAS, REGALOS, REFRESCOS Y OTROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ

EL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE CONONDO BLOQUE 1 EN LA ZONA No. 1 (AGUASAL) EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE AGUASAL DE LA ZONA No. 1 (AGUASAL) MUNICIPIO DE BAGADÓ CORRESPONDIENTE A LAS TRANSFERENCIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE BAJO CURRIPIPI DE LA ZONA No. 1 (AGUASAL) CORRESPONDIENTE A LAS TRANSFERENCIAS DEL MES DE JUNIO DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE BAJO CURRIPIPI DE LA ZONA No. 1 (AGUASAL) CORRESPONDIENTE A LAS TRANSFERENCIAS DEL MES DE JUNIO DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Contratos de suministro no auditados vigencia 2015

№	Número de Proceso	Objeto	Cuantía
8	<u>MB-SAMC-SIP-004-2015</u>	ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y DEMÁS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS ESPECIALMENTE EN ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA 1 (AGUASAL) RESGUARDO TAHAMI EN EL MUNICIPIO DE BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$130.232.000
9	<u>MB-SMC-074-2015</u>	SUMINISTRO DE 997 LÁMINAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOINDÓ EN LA ZONA NÚMERO 2 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$14.456.500
11	<u>MB-SMC-072-2015</u>	SUMINISTRO DE 2.242 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE MUTATÁ EN LA ZONA NÚMERO 3 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$13.452.000
12	<u>MB-SMC-070-2015</u>	SUMINISTRO DE 2.190 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE LIMÓN EN LA ZONA NÚMERO 3 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$13.140.000
13	<u>MB-MNC-070-2015</u>	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.153.000
14	<u>MB-SMC-071-2015</u>	SUMINISTRO DE 1.773 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA ISABEL EN LA ZONA NÚMERO 3 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$10.638.000
15	<u>MB-CMC-065-2015</u>	SUMINISTRO DE 2.571 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LAS BRISAS EN LA ZONA NÚMERO 2 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$15.426.000
17	<u>MB-SMC-068-2015</u>	SUMINISTRO DE 2.812 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASAGUEDA EN LA ZONA NÚMERO 2 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$16.872.000
19	<u>MB-CMC-066-2015</u>	SUMINISTRO DE 1.205 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOJARRITA EN LA ZONA NÚMERO 2 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ EN EL DEPARTAMENTO	\$7.230.000

		DEL CHOCÓ.	
28	<u>MB-MNC-050-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO CIUADELA - SECTOR CHORRITO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$13.506.000
29	<u>MB-MNC-051-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO LOS LAURELES EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$17.200.000
30	<u>MB-MNC-056-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO BRISAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000
31	<u>MB-MNC-055-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO VILLA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000
32	<u>MB-MNC-054-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO SAN MARTÍN DE PORRES EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000
33	<u>MB-MNC-053-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000
34	<u>MB-MNC-051-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO LAURELES EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000
35	<u>MB-MNC-043-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000
36	<u>MB-MNC-049-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO CIUADELA - SECTOR CHORRITO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$13.506.000
37	<u>MB-MNC-044-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.158.000
38	<u>MB-MNC-048-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$13.506.000

39	<u>MB-MNC-047-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	\$17.158.000
40	<u>MB-MNC-046-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$14.850.000
41	<u>MB-MNC-045-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$14.850.000
42	<u>MB-SAMC-SIP-003-2015</u>	SUMINISTRO DE 10.207 LAMINAS DE ZINC 2.14 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LA ZONA 1 (AGUASAL) DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$148.010.000
43	<u>MB-SAMC-SIP-002-2015</u>	SUMINISTRO DE 10.207 LAMINAS DE ZINC 2.14 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LA ZONA 1 (AGUASAL) DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$148.010.000
46	<u>39</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO SAN MARTIN DE PORRES, EN BAGADAO CABECERA MUNICIPAL - CHOCO	\$17.200.000
47	<u>MB-MNC-042-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ONSTRUCCION PARA LA COSNTRUCCION DE ESCALINATAS EN EL BARRIO LAS BRISAS, BAGADO CABECERA MUNICIPAL - CHOCO	\$17.200.000
48	<u>MB-MNC-041-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS, EN BAGADO CABECERA MUNICIPAL-CHOCO	\$17.200.000
49	<u>MB-MNC-040-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE ESCALINATAS EN EL BARRIO DIVINO NIÑO, BAGADO CABECERA MUNICIPAL - CHOCO	\$17.200.000
70	<u>MB - MNC 023 - 2015</u>	LA DOTACION DE MOBILIARIOS Y MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE BAGADO EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$12.582.000
73	<u>MB - MNC 020 - 2015</u>	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE EL CAMPEONATO INTERCORREGIMENTAL QUE SE REALIZARA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ CON MOTIVOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGENDE LA CANDELARIA A REALIZARSE LOS	\$16.965.000

		DIAS 27 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	
94	<u>MB-SMC-104-2014</u>	EL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE IRACAL EN LA ZONA No. 1 DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$16.337.800
95	<u>MB-SMC-103-2014</u>	EL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE MATECAÑA, ALTO ANDIADÓ Y MAZURA EN LA ZONA No. 1 DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$16.200.000
97	<u>MB-SMC-098-2014</u>	EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 2 (DABAIBE) DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$17.200.000
99	<u>MB-SMC-100-2014</u>	EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA No. 1 (AGUASAL) DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$14.676.001

Fuente: SECOP

El día jueves 16 de marzo de 2017, la administración municipal de Bagadó, allego contratos de suministro entre la muestra contractual y otros de las vigencias en mención, con lo cual el equipo auditor tomo la decisión de evaluarlos para poder medir la Gestión Contractual; los contratos suministro que se pudieron auditar fueron los siguientes:

Contratos de suministro auditados vigencia 2014

NO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
4	DUYER RENTERIA RIVAS	EL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE AGUASAL BLOQUE 1 EN LA ZONA NO. 1 (AGUASAL) EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	17100000
61	LEOBARDO AGUIRRE	EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ZINC PARA LA REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE RIO COLORADO Y EL SALTO EN LA ZONA NO. 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ	16200000

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

		DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	
5	RUBIEL TASCON TASCON	EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LIMÓN, VIVICORA, PALMIRA Y MUTATA DE LA ZONA NO. 3 CORRESPONDIENTE A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS MESES DE JUNIO A OCTUBRE DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	17.223.645
4	DUYER RENTERIA RIVAS	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO-CHOCO	16.440.000
77	EUREKA- WALTER HANNZ CALVO OLARTE	COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BAGADO-CHOCO	13.394.128
58	JOSE MANUEL QUERAGAMA QUERAGAMA	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE URIPIA, BAJO CHICHIDO, PALMA Y ALTO JARANDO EN LA ZONA NO. 1 (AGUASAL) EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	16.950.000
71	JOSE MANUEL QUERAGAMA QUERAGAMA	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REPARACION DE LAS VIVIENDAS DE LAS COMUNIDAD INDIGENA DE OCOTUMBO EN LA ZONA NO. 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	6.575.000
7	RUBIEL TASCON TASCON	SUMINISTRO DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETIVO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDADINDIGENA DE: PESCADITO EN LA ZONA NO.2 (DABAIBE) MUNICIPIO DE BAGADO	17.142.500

Fuente: SECOP

NO.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
022-2015	ELKIN DE JESÚS SANCHEZ MOSQUERA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO E HIDRATACIÓN PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE PARTICIPARAN EN LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA LEY 1448 DE 2011 (LEY DE VICTIMAS) Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BAGADO-CHOCÓ	16.980.000
101-2014	TEOFILO GARCIA GONZALEZ	SUMINISTRO DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA 2 (DABAIBE) DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI - ALTO ANDAGUEDA- BAGADO	13.000.000
068-2015	STELA MURILLO QUERAGAMA	SUMINISTRO DE 2812 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGIENADE PASAGUEDA EN LA ZONA NÚMERO 2 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO -	16.782.000

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

		CHOCO	
98	TEOFILO GARCIA GONZALEZ	SUMINISTRO DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLECENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA 2 (DABAIBE) DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI - ALTO ANDAGUEDA- BAGADO	17.200.000
067-2015	STELA MURILLO QUERAGAMA	SUMINISTRO DE 2612 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE QUEBRADA MONTE EN LA ZONA NUMERO 2 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	15.672.000
096-2014	TEOFILO GARCIA GONZALEZ	SUMINISTRO DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLECENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA 1 (AGUASAL) EN EL ALTO ANDAGUEDA- BAGADO	17.200.000
91	JOSE MANUEL QUERAGAMA	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE CEVEDE EN LA ZONA NO. 1 DEL RESGUARDO INDIGENA TAHAMI - ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	17.200.000
102 - 2015	TEOFILO GARCIA GONZALEZ	SUMINISTRO DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLECENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA- BAGADO	9.788.000
69-2015	STELA MURILLO QUERAGAMA	SUMINISTRO DE 1526 TABLAS PARA LA REPARACIÓN LOCATIVA DE LAS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE IGUANERO EN LA ZONA NUMERO 2 EN EL ALTO ANDAGUEDA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCÓ	9.156.000
97	TEOFILO GARCIA GONZALEZ	SUMINISTRO DE VIVERES Y DEMAS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO DE ATENDER LOS ADOLECENTES, NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA ZONA 2 (DABAIBE) EN EL ALTO ANDAGUEDA- BAGADO	17200000

Fuente: SECOP

MODALIDAD CONTRACTUAL

La administración municipal de Bagadó, para la vigencia fiscal 2015 celebró contratos de suministro, cuyo objetos contractuales, fecha de publicación y zona de influencia tienen muchas similitudes; siendo el lugar de ejecución la cabecera municipal de Bagadó, los mismos tienen el mismo objeto contractual solo cambian los barrios y la fecha de celebración es muy análoga entre todas; tales como se describen a continuación en la plataforma de Contratación pública estatal (SECOP):

Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Contratos de suministro vigencia 2015

28	<u>MB- MNC- 050-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO CIUDADELA - SECTOR CHORRITO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$13.506.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-08-2015
30	<u>MB- MNC- 056-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO BRISAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-08-2015
31	<u>MB- MNC- 055-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO VILLA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-08-2015
32	<u>MB- MNC- 054-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO SAN MARTÍN DE PORRES EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-08-2015
33	<u>MB- MNC- 053-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-08-2015
34	<u>MB- MNC- 051-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO LAURELES EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 25-08-2015
35	<u>MB- MNC- 043-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.200.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 24-08-2015
36	<u>MB- MNC- 049-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO CIUDADELA - SECTOR CHORRITO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$13.506.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 24-08-2015
37	<u>MB- MNC- 044-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$17.158.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-08-2015
38	<u>MB- MNC- 048-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL	\$13.506.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-08-2015

			BARRIO LA CANDELARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO		
39	<u>MB-MNC-047-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	\$17.158.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-08-2015
40	<u>MB-MNC-046-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$14.850.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-08-2015
41	<u>MB-MNC-045-2015</u>	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BAGADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$14.850.000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-08-2015

Fuente: SECOP

SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS

La administración municipal contrató como se observa (**SECOP**), suministro de materiales e insumos para la construcción de la pavimentación y obras complementarias comunitarias en el barrio Esteban Zapata en el municipio de Bagadó, a su vez suministro de materiales e insumos para la construcción de escalinatas en el barrio Esteban Zapata en el municipio de Bagadó departamento del Chocó, se evidenció a través de visita de campo al Barrio en mención como lo certifica la administración municipal de Bagadó la no ejecución de las obras resultantes de los contratos de suministros, a su vez no hay evidencia documental del cumplimiento contractual (entrega, entrada y salida de los suministros en mención).

Contratos de suministro sin evidencia documental

39	<u>MB-MNC-047-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMUNITARIAS EN EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO	\$17.158.000
40	<u>MB-MNC-046-2015</u>	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BAGADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$14.850.000

Fuente: SECOP

\$32.008.000

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de 16 contratos de consultoría y otros por valor de **\$728.799.608** se evaluó un total de 14 contratos por valor de **\$674.127.659** equivalente al **87,50%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SECOP y al **92,50%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Durante la revisión contractual en los contratos de Consultoría y otros, se presentó que para la vigencia 2015, la muestra escogida por el equipo auditor no se pudo revisar, a continuación se relacionan los contratos que no se pudieron auditar por falta de información:

Contratos de consultoría y otros que no se pudieron auditar vigencia 2015

▼	Número de Proceso	Objeto	Cuantía
58	<u>MB - MNC 035 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN LA ZONA (3) TRES VIVICORA DEL RESGUARDO INDIGENA EMBERA CATIO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.185.565
59	<u>MB - MNC 034 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN LA ZONA (2) DOS DEL RESGUARDO INDIGENA EMBERA CATIO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.184.696
60	<u>MB - MNC 033 - 2015</u>	DIAGNOSTICO PARA LA CARENCIA HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOPCÓ, PARA 327 VIVIENDAS	\$17.184.435
61	<u>MB - MNC 032 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.184.253
62	<u>MB - MNC 031 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.185.122
63	<u>MB - MNC 030 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.182.689
64	<u>MB - MNC 029 - 2015</u>	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.183.332
65	<u>MB-MNC - 028 - 2015</u>	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.181.500

68	<u>MB-MNC - 024 - 2015</u>	CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ	\$16.962.500
----	----------------------------	--	--------------

Fuente: SECOP

▼	Número de Proceso	Objeto	Cuantía
58	<u>MB - MNC 035 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN LA ZONA (3) TRES VIVICORA DEL RESGUARDO INDIGENA EMBERA CATIO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.185.565
59	<u>MB - MNC 034 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN LA ZONA (2) DOS DEL RESGUARDO INDIGENA EMBERA CATIO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.184.696
60	<u>MB - MNC 033 - 2015</u>	DIAGNOSTICO PARA LA CARENCIA HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOPCÓ, PARA 327 VIVIENDAS	\$17.184.435
61	<u>MB - MNC 032 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.184.253
62	<u>MB - MNC 031 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.185.122
63	<u>MB - MNC 030 - 2015</u>	LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.182.689
64	<u>MB - MNC 029 - 2015</u>	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ ¿ CHOCÓ	\$17.183.332
65	<u>MB-MNC - 028 - 2015</u>	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARINO EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ - CHOCÓ	\$17.181.500
68	<u>MB-MNC - 024 - 2015</u>	CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ	16.962.500

Fuente: SECOP

\$154.434.092

HALLAZGO A1, F1, D1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS -2015

Condición: La administración municipal de Bagadó, contrató estudios y diseños en la vigencia 2015; no obstante al revisar las instalaciones de archivo y

secretaría de planeación municipal no se encontraron ni se evidenciaron soportes de cumplimiento contractual de los mismos, como da constancia la administración municipal.

Criterio: Art. 32 de la ley 80 de 1993; art. 3 y 6 de la 610 de 2000, art. 34 de 734 de 2002, art. 83 y 84 de la 1474 de 2011.

Causa: Deficiencia en las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos por parte de la entidad.

Efecto: Pérdidas potenciales económicas y gastos innecesarios a su vez, un posible detrimento patrimonial por valor de **\$154.434.092**

Presunta incidencia: Administrativa, fiscal y disciplinaria

Presuntos responsables: Señor Alcalde Municipal, secretario de Planeación y Jefe de almacén y archivo, Contratistas de la vigencia 2015

Repuesta de la administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, allega contradicción a la observación; argumentando: "Se anexan 7 procesos contractuales que contienen los estudios y diseños relacionados en oficio suscrito por el Doctor Yasson Anilio Bedoya Rentería, Alcalde para la época de los hechos. Con esto solicito sea retirada la observación del informe preliminar de auditoría".

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, anexa siete 7 procesos contractuales, pero los estudios y diseños objeto de investigación son nueve 9 de los cuales faltaron por entregar los siguientes:

N°	Contrato	Vigencia	Objeto	Valor (\$)
1	MB-MNC033	2015	Diagnóstico para la carencia habitacional en el municipio de Bagadó – Chocó para 327 viviendas	17.184.435
2	MB-MNC-024	2015	Contratar el levantamiento topográfico para la pavimentación de las vías urbanas del municipio de Bagadó	16.962.500

Los cuales no se evidencia soportes de cumplimiento contractual y de conformidad con la observación fiscal se modifica su cuantía en **\$34.146.935**.

Por lo tanto se concluye que se configura hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria como reza el inciso 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y fiscal por cuantía de que se **\$34.146.935**.

HALLAZGO A2 - BANCO DE PROYECTOS MUNICIPIO DE BAGADÓ

Condición: El Banco de programas y proyectos, no opera en la Alcaldía municipal de Bagadó.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994

Causa: Negligencia o descuido por parte de los funcionarios encargados

Efecto: Afectación de proceso de asignación y priorización de recursos a través del registro de Programas y Proyectos, incumplimiento de metas del plan de desarrollo y de gobierno.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Jefe de Control interno, Secretario de Planeación Municipal de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, allega contradicción a la observación; argumentando: “Se realizarán las acciones tendientes a lograr la operatividad del Banco de programas y proyectos con el fin de definir estrategias para la operación del banco de proyectos de inversión pública territorial. Al igual que consolidar información sobre la inversión pública (Preinversión y seguimiento) territorial. Promover acciones para consolidar cultura de planeación,

presupuestación, control, seguimiento y evaluación de resultados a partir de programas y proyectos a nivel territorial, acción a incluir dentro del plan de mejoramiento”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que se realizarán las acciones tendientes a lograr la operatividad del Banco de programas y proyectos con el fin de definir estrategias para la operación del banco de proyectos de inversión pública territorial. De acuerdo a lo anterior se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A3 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN BAGADÓ

Condición: Para la vigencia 2016, la alcaldía municipal de Bagadó, no generó informes de supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento documentado y serio al desarrollo de los contratos en ejecución y a liquidar.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación municipal de la vigencia 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, allega contradicción a la observación; argumentando: “El secretario revisa el informe presentado por el contratista, que el mismo contenga todas las evidencias e información relevante que dé cuenta del cumplimiento del contrato. Acto seguido se elabora acta de entrega y posteriormente la respectiva acta de liquidación”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que el secretario revisa el informe presentado por el contratista, lo cual no es eficaz,

debido a que él como representante de la entidad con capacidad técnica de primera mano no salvaguarda la integridad de los objetos contractuales y solo se encarga de revisar condiciones que otro profesional le suministra. Se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A4- MANUAL DE INTERVENTORÍAS 2014, 2015 Y 2016

Condición: No se encontró un manual de procedimientos para regular las actividades propias de la Interventoría de obras, reglamentando el seguimiento, supervisión y control técnico en la ejecución de las obras civiles, en que se prescriba el proceso medición de la obra ejecutada a recibir, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad de las obras.

Criterio: Art. 32 Ley **80 de 1993**, Artículo 82, 83 y 84 de la Ley **1474 de 2011**, Artículo **2.2.1.2.5.3** del decreto **1082 de 2015**.

Causa: Estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos.

Efecto: Incumplimiento o incertidumbre del objeto contractual desde el punto de vista técnico.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Alcalde, Secretario General y de gobierno y Jefe de control interno de las vigencias 2014, 2015 y 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, allega contradicción a la observación; argumentando: En lo referente a las observaciones 3 y 4, se elaborará el documento manual de interventoría, con el fin de implementar y reglamentar todos los controles y actividades que debe desempeñar el Interventor o Supervisor de Obra, quien representará al Municipio de Bagadó ante el Contratista y que está encargado del control técnico, administrativo, financiero, ambiental y social, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato durante la ejecución de un proyecto.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2016, argumenta que aceptan la observación. Se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A5, D2, P1– CONTRATOS BAGADO 2014 Y 2015.

Condición: La administración municipal de Bagadó, certificó que la información contractual de la vigencia 2015 no se encuentra en los archivos de la entidad; a su vez se levantó acta de reunión, donde la administración manifiesta “la falta de información contractual de la vigencia 2014 (procesos contractuales, pagos, informes de cumplimiento de los mismos, entradas y salidas de almacén de los suministros, estudios y diseños contratados)”.

Criterio: Artículo 34, Inciso 13 del art. 48 de la ley 734 de 2012, art. 400 y 410 de la ley 599 de 2000.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; creando incertidumbre financiera, contable, técnica, operacional; lo que dificulta medir de una manera completa la los principios de legalidad, transparencia, economía, a su vez la selección objetiva en los procesos contractuales de las vigencias ya citadas.

Presuntas incidencias: Administrativa, disciplinaria y penal.

Presuntos Responsables: Alcalde del municipio de Bagadó y Almacenista General y Jefe de Archivo de las vigencias 2014 y 2015

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, allega contradicción a la Contraloría General del Departamento del Chocó, la entidad no envió evidencia que soporte dicha observación, por tanto se configura hallazgo administrativo con posible connotación fiscal y disciplinaria, como reza el inciso 1 del artículo 34 del código 734 de 2002. Se concluye que se configura hallazgos administrativos con posible connotación disciplinaria como reza el inciso 13 del Art. 48 de la 734 de 2002 y penal como reza Art. 292 de 599 de 2000.

HALLAZGO A6, D3 – ROCERIA, DESTRONQUE Y LIMPIEZA 2014-2015 y 2016. RETIRADO

Condición: La administración municipal de Bagadó, elaboró, ejecutó y llevo a feliz término procesos contractuales en las vigencias 2014, 2015 y 2016 de rocerías, destronque, mantenimientos, con tipología contractual de prestación de servicios.

Criterio: Art. 32 de la ley 80 de 1993; art. 87 de la 1474 de 2011.

Causa: Procedimiento o normas inadecuadas e inexistentes.

Efecto: Pérdida de ingresos potenciales a su vez incumplimiento de disposiciones generales, lo que conlleva a que en los procesos contractuales se vulneren principios de transparencia, economía; a su vez la selección objetiva.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presuntos responsables: Alcalde municipal, Secretario de planeación municipal de las vigencias 2014,2015 y 2016.

Respuesta de La Administración: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que no es pertinente planteado debido a que se habla antijuridicidad en materia fiscal, pero el asunto que nos contrae es penal y disciplinario. Para nada desvirtúa la presunta falta penal o disciplinaria derivada de este hecho.

A su vez al segregar contratos cuyo objeto contractual es el mismo impide una selección objetiva donde la escogencia del contratista sea la más acorde, el cual debe poseer cualidades técnicas, económicas y experticia, a su vez los requerimientos normativos y los tiempos tienden a ser mínimos. En este orden de ideas se ven afectadas la Selección objetiva, inmersa en los principios que rigen la Contratación estatal; se realizaron dichos contratos en los cuales la administración tenía el deber de realizar un estudio detallado de la necesidad a satisfacer, la modalidad y tipología contractual a escoger lo cual no se evidencio. Se configura hallazgo administrativo con presunta connotación A su vez al segregar contratos cuyo objeto contractual es el mismo impide una selección objetiva donde la escogencia del contratista sea la más acorde, el cual debe poseer cualidades técnicas, económicas y experticia, a su vez los requerimientos normativos y los tiempos tienden a ser mínimos. En este orden de ideas se ven afectadas la Selección objetiva, inmersa en los principios que rigen la Contratación estatal; se realizaron dichos contratos en los cuales la administración tenía el deber de realizar un estudio detallado de la necesidad a satisfacer, la modalidad y tipología contractual a escoger lo cual no se evidencio. Se configura hallazgo administrativo con presunta connotación De lo reglado en el artículo precedente, concluimos que bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios se puede atender este tipo de actividad considerando que para realizarla se requieren conocimientos especializados ya que no cualquiera ejecuta este tipo de actividades. Consideramos que no se trata de un

contrato de obra como lo manifestó verbalmente el ingeniero integrante del equipo auditor, por cuanto no hay incidencia en la infraestructura física, para este tipo de contrato ninguna aseguradora expide póliza con amparo de estabilidad de la obra porque no los consideran como tal. De las obligaciones contenidas en el contrato dan cuenta de la existencia de un contrato de prestación de servicios, lo mismo que el régimen tributario y todos los efectos que le son aplicables.”

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, después de analizar la respuesta a la observación y estudiada la misma este órgano de control los acepta y levanta la observación.

HALLAZGO A7, F2- HOSPEDAJE PARA LEY 1448 DE 2011 - 2015

Condición: La administración municipal de Bagadó, realizó y pagó el contrato 021 de 2015, cuyo objeto es “prestación de servicio de hospedaje para los líderes indígenas y afros, que participaran en la capacitación y sensibilización sobre la ley 1448 de 2011 (ley de víctimas) y sus decretos reglamentarios a realizarse en el municipio de Bagadó”, al revisar el expediente contractual no hay evidencia documental y/o registros fotográficos o fílmicos que demuestren el cumplimiento contractual.

Criterio: Art. 26 de la ley 80 de 1993; art. 3 y 6 de la 610 de 2000; art. 83 y 84 de la 1474 de 2011, cláusula primera del Contrato 021 de 2015.

Causa: Deficiencia en las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos por parte de la entidad

Efecto: Gastos inadecuados y pérdidas económicas potenciales, ocasionando con ello un posible detrimento patrimonial por valor de **\$16.962.000**.

Presunta incidencia: Administrativa y fiscal

Presuntos responsables: Alcalde Municipal, secretario de Planeación, Contratista de la vigencia 2015

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurado en el Informe Preliminar de Auditoría.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, no presento argumento a dicha Observación. Se concluye que se configura hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$16.962.000.**

HALLAZGO A8, D4, P2- FIESTAS VIRGEN DE LA CANDELARIA - 2015

Condición: De conformidad con la rendición de cuenta emitida por el municipio en el SIA, Bagadó realizó contratos de prestación de servicio con agrupaciones musicales en pro fiestas de la Virgen de la Candelaria en el año 2015.

Criterio: Art. 26 y 32 de la ley 80 de 1993; art. 7 del decreto 26 de 1998; art. 3 y 6 de la 610 de 2000, art. 34 de 734 de 2002, art. 408, 409 y 410 de la ley 599 de 2000.

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas en los cumplimientos contractuales.

Efecto: Gastos indebidos y posible detrimento patrimonial por valor de **\$295.000.000**

Presunta incidencia: Administrativa, Fiscal, Disciplinaria y Penal

Presuntos responsables: Alcalde Municipal vigencia 2015

Respuesta de la entidad: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Los diferentes contratos celebrados para elogiar las festividades de la Virgen de la Candelaria, fueron cancelados por el rubro de cultura, gastos que fueron realizados teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 111 de 1996 con el que se compilan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto estipulando en su **“ARTÍCULO 41. Se entiende por *gasto público social* aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las *tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.* (...) (...)”**

Se afirma que este gasto apunta a satisfacer el **bienestar general** por cuanto, el departamento del Chocó posee una gran riqueza cultural donde sobresalen sus fiestas patronales cargadas de mucha alegría, colorido, y sabor lo cual constituye

De igual forma la ejecución del gasto contó con todos los requisitos que exige la norma, es decir contando la disponibilidad presupuestal, tal como lo establece el mismo decreto así:

“ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

“Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Un espacio de gran socialización ya es donde se reencuentran con las comunidades vecinas y los habitantes que se encuentra fuera.

Las fiestas patronales son de mucha importancia para las comunidades Chocoanas y representan uno de los acontecimientos más importantes del año. Asimismo, algunas fiestas son manifestaciones culturales donde gracias a los disfraces, comparsas y máscaras se constituyen en una forma de protesta a través de la cual se expresa la problemática, los sueños y los miedos de la población.

Se construyeron de acuerdo a la relación que establece la comunidad afrochocoana con sus santos. Es la práctica ritual a través de la cual se rinde culto a los santos. Esta práctica ritual perpetua las creencias al hacerlas tradición. Ella permite la repetición de un encuentro que transmite la simbología de la comunidad de generación en generación.

En el Chocó cada pueblo le toca su fiesta, pues todos los pueblos tienen su santo patrón y por ende le celebran su fiesta. Las fiestas patronales se realizan anualmente de acuerdo a la fecha dedicada al santo patrono; como sucede en el Municipio de Bagadó fiestas que se presupuestan y se cancelan con el lleno de los requisitos legales.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización

previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. (...)

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)”.

Por otro lado, la condición descrita en el observación es una descripción de carácter general, en donde no se demuestre un análisis detallado por parte de la Contraloría Departamental del Chocó, en aras de demostrar en donde está determinado el posible detrimento a los recursos del Municipio de Bagadó. En ningún momento se especifica el daño como razón de ser de la responsabilidad y por ello es básica la reflexión de que su determinación. Si no hubo daño o no se puede determinar o no se le puede evaluar, hasta allí habrá de llegarse; todo esfuerzo adicional relativo a la autoría y a la calificación moral de la conducta del autor resulta inútil.

Daño patrimonial, es la aminoración del erario público ocasionado por los servidores públicos o particulares que causen daño o una lesiona los bienes y recursos públicos en forma directa, o contribuyendo a su realización, en forma dolosa o gravemente culposa, de modo tal que, no cualquier aminoración puede ser considerada daño patrimonial al Estado, es necesario tal como lo señala la Ley 610 de 2000 que el daño sea lesivo a los intereses patrimoniales del Estado y en este caso no lo es, teniendo en cuenta que el gasto atendido está ubicado dentro de la categoría de gasto público social.

Con el referente anterior debemos interpretar y manejar las particularidades que se dan en la realización de los diferentes gastos y en el cumplimiento de las prohibiciones que materializan el concepto de austeridad en el gasto público.

No podría decirse que el gasto es violatorio de la normatividad de austeridad del gasto. Cuando se habla de austeridad en el gasto público se hace referencia también a control y racionalización del mismo, todo con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del estado en un marco de sostenibilidad financiera de las diferentes entidades estatales.

En cada gasto debe mirarse su contenido, **más allá del nombre empleado**, en un momento determinado, por lo que inicialmente es importante conocer las definiciones universalmente aceptadas de los vocablos recepciones, fiestas, agasajos, celebraciones, conmemoraciones y regalos.

Agasajo: Regalo o muestra de cariño y afecto, e igualmente, homenaje, obsequio, fiesta, convite, ágape, invitación, lisonja, regalo, presente, mimo,

halago, fineza, atención, delicadeza; Agasajar: Atender a alguien ofreciéndole regalos o grandes expresiones de cariño y afecto.

Fiesta: es una reunión de personas para celebrar un acontecimiento o divertirse. Por lo general, una fiesta suele acompañarse de comida y bebida, y a menudo también de música y baile. Algunas fiestas se llevan a cabo en honor de una persona, día o evento concreto.

A este tipo de fiestas también se les suele denominar celebraciones o conmemoraciones. También se asimilan a fiestas las actividades culturales y diversiones que se celebran en una localidad en unos días determinados, por ejemplo, La Feria de la Flores en Medellín. El vocablo latino festumes el plural de festa, de allí proviene la palabra fiesta, se trata de un rito social, compartido entre un grupo de personas, donde se marca un cierto acontecimiento a modo de celebración, los cumpleaños y las bodas son dos ejemplos de ocasiones que se festejan. Celebración: Realización de un acto social solemne o formal. Conmemoración o festejo. Aplauso, aclamación. Ceremonia de la misa que realiza un sacerdote. Celebración es un término con origen en el latín celebratio. El concepto refiere a la acción de celebrar (festejar, conmemorar, alabar, reverenciar, realizar una reunión o acto). Una celebración, por lo tanto, puede ser una fiesta, un acto u otro tipo de evento festivo. Su objetivo es recordar o conmemorar algún acontecimiento u homenajear a una persona.

Una fiesta de cumpleaños, una reunión por el aniversario de la fundación de un club o el acto de inauguración de un nuevo centro cultural son ejemplos de celebraciones. Conmemoración: Memoria o recuerdo que se hace de una persona o acontecimiento. Celebración, aniversario, centenario, festejo, festividad, milenario, evocación, entre otros, **Regalo:** entrega de dinero u objetos sin requerir algo a cambio, como muestra de afecto o agradecimiento. Como costumbre, en ocasiones, normalmente celebraciones, por ejemplo, un cumpleaños, se dan regalos.

Suntuario: Del lujo o relativo a él. En economía, un bien suntuario, bien de lujo o producto de lujo es un bien económico, para el cual su demanda aumenta más deprisa que la renta, lo cual lo diferencia del resto de los bienes normales y de los bienes inferiores. La elasticidad de la demanda renta no es constante respecto al ingreso, y puede variar de acuerdo al nivel de ingreso. Un bien de lujo para un nivel de ingreso determinado puede convertirse en un bien normal ordinario o incluso en un bien inferior para niveles de ingreso superiores.

Lujo: Riqueza, suntuosidad. Abundancia de cosas no necesarias. Todo aquello que supera los medios normales de alguien para conseguirlo. Hace referencia a

aquellos bienes, arreglos, manufacturas, obra de arte u objetos que exceden lo necesario.

Austeridad: Severidad y rigidez en la forma de obrar o vivir. Austeridad en economía hace referencia a la política recorte del déficit público bajando los gastos mediante la reducción en la cantidad de beneficios y servicios públicos proporcionados. Las políticas de austeridad se utilizan frecuentemente por los gobiernos que tratan de reducir su déficit; a veces pueden ir unidos al incremento de impuesto para demostrar la solvencia fiscal a largo plazo a los acreedores. Reducción del gasto público.

Para los efectos que nos interesan, la austeridad debe entenderse como la política tendiente a la reducción del gasto público, buscando mejorar la situación fiscal de las entidades públicas y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo segundo de la Carta Política de 1991: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Lo anterior con un cariz profundamente humanista y de integridad social.

Los gastos cuestionados, tuvieron respaldo presupuestal en los rubros asignados para la celebración de la Fiesta patronal en el presupuesto municipal de Bagadó adoptado por Acuerdo Municipal para la vigencia 2015, acuerdo que goza de presunción de legalidad.

El Municipio de Bagadó para la vigencia 2015, cumplió con la relación entre ingresos de libre destinación y porcentaje destinado a gastos de funcionamiento.

La realización de los pagos cuestionados cumplió con las exigencias del estatuto orgánico de presupuesto, Decreto 111 de 1996 y no sobrepaso las partidas asignadas en el presupuesto municipal, al igual que no se dejó de atender ningún sector por atender estas actividades.

Dentro del marco legal vigente en diferentes materias y teniendo en cuentas los criterios de austeridad en el gasto público, los pagos debatidos en el informe preliminar de auditoria, no pueden catalogarse como desmesurados y contrarios a la austeridad en el gasto público, ni violatorios a los preceptos legales, por lo

tanto, no constituyen detrimento patrimonial al Estado representado por el Municipio de Bagadó.

La situación presentada, por todo lo expuesto, no reúne las condiciones exigidas en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, pues no se demuestra “menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las Contralorías”, dicho de otra manera, los hechos descritos en la observación, no constituyeron daño patrimonial al Estado, en la medida en que los pagos efectuados no reúnen las condiciones para calificarlos de contrarios a las normas de austeridad en el gasto público.

Si desaparece el componente del daño como elemento estructural de la responsabilidad fiscal, pierde razón de ser la observación y por ende la continuidad del mismo, para validarse como un observación con connotación fiscal por inoficioso e injusto, debiendo por lo tanto, aplicar principios constitucionales y legales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1437 de 2011, de los cuales destacamos para el caso en particular, los de eficacia, economía y celeridad. Si la conclusión es que no se ha demostrado daño al patrimonio estatal, no se hace necesario entrar a analizar los otros componentes de la responsabilidad fiscal, ni darle continuidad para configurar un observación con indicación fiscal”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta su argumentación de defensa; no obstante este órgano de Control concluye que la administración de Bagadó realizó para la vigencia fiscal 2015 contratos indebidos de prestación de servicio con agrupaciones musicales en Profiesta, por consiguiente se configura hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria y penal y se desvirtúa la connotación fiscal debido a que los recursos fueron invertidos en la comunidad.

HALLAZGO A9- CUMPLIMIENTO SECOP – 2014, 2015 Y 2016

Condición: La Administración municipal de Bagadó, en las vigencias 2014, 2015 y 2016, no cumplió el plazo para el cargue de información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de los actos administrativos pre-

contractuales y contractuales que se adelantan para la gestión de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el art. 19 de del decreto 1510 de 2013 y art. 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, consultar el estado de los mismos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de planeación y jefe de control interno de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Los contratos celebrados por la alcaldía municipal de Bagadó se encuentran publicados en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Nos causa extrañeza esta observación teniendo en cuenta que toda la documentación se encuentra cargada al portal dentro del término que registra la norma, al igual que se encuentran debidamente cerrados todos los procesos, prueba de ello es que a la fecha nunca hemos recibido una observación del Gobierno Nacional en todas sus instancias. Independientemente de lo anterior con los pantallazos que anexamos se puede observar que la información se subió dando cumplimiento a los principios de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, y así dar obediencia al objetivo primordial del SECOP, que tiene como objetivo dar uniformidad a la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, por lo cual, servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales, proponentes, órganos de control y la ciudadanía; La publicación de los contratos estatales en el SECOP, por parte del Municipio de Bagadó, cumple cabalmente con las exigencias constitucionales de publicidad administrativa. Se subieron en el término establecido, todos están cerrados. No debemos ninguna información. En efecto, permite la presentación de la totalidad

del contenido aludido, en un medio al que puede tener acceso al público en general, facilitando a los ciudadanos el conocimiento de las actuaciones de la administración y de los particulares en los procesos de contratación estatal y facilitando su participación en las decisiones que les afectan. Y, de conteras, suple algunas de las limitaciones de las que adolecía el Diario Único (sic) de Contratación, en términos de cobertura geográfica, de cantidad de ejemplares y de posibilidad de acceso por parte de la ciudadanía. En su momento todos los procesos fueron puestos a disposición del equipo auditor. Solicitamos que la Contraloría especifique a que procesos, número y fecha se está refiriendo y no se generalice, dicha conducta sería violatoria del derecho de defensa.

Anexos: pantallazos SECOP”

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que los procesos contractuales para las vigencias 2014, 2015 y 2016 en su gran mayoría no se encuentran actualizados, además cabe decir que el cargue de la información en el portal único de Contratación SECOP no solamente llega hasta el estado de convocado o celebrado, sino hasta el feliz término contractual caso que no se evidencia en la plataforma SECOP. Se concluye que se confirma la observación en hallazgo administrativo.

HALLAZGO A10, F3, D5 – CONTRATO DE SUMINISTRO ESTEBAN ZAPATA – 2015

Condición: La administración municipal contrató en la vigencia 2015 como se observa (**SECOP**), suministro de materiales e insumos para la construcción de la pavimentación y obras complementarias comunitarias en el barrio Esteban Zapata en el municipio de Bagadó, a su vez suministro de materiales e insumos para la construcción de escalinatas en el barrio Esteban Zapata en el municipio de Bagadó departamento del Chocó, se evidenció, a través de visita de campo al Barrio en mención como lo certifica la administración municipal de Bagadó la no ejecución de las obras resultantes de los contratos de suministros, a su vez no hay evidencia documental del cumplimiento contractual (entrega, entrada y salida de los suministros en mención).

Criterio: Art. 26 y 32 de la ley 80 de 1993; art. 3 y 6 de la 610 de 2000, art. 34 de 734 de 2002.

Causa: Deficiencia en las actividades de seguimiento y supervisión de los

contratos por parte de la entidad.

Efecto: Posible detrimento patrimonial por valor de **\$32.008.000**

Presunta incidencia: Administrativa, Fiscal, Disciplinaria

Presuntos responsables: Alcalde Municipal, secretario de Planeación y Jefe de almacén y archivo de la vigencia 2015 y Contratistas.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Se aporta documento de fecha abril 3 de 2017, recibido el 7 de abril suscrito por el alcalde de la época donde se sustenta esta observación”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, la entidad no envió evidencia que soporte dicha observación, por tanto se configura hallazgo administrativo con posible connotación fiscal y disciplinaria, como reza el inciso 1 del artículo 34 del código 734 de 2002.

HALLAZGO A11, D6, P3- MODALIDAD CONTRACTUAL-2015

Condición: La administración municipal de Bagadó, para la vigencia fiscal 2015 celebró contratos de suministro, cuyos objetos contractuales, fecha de publicación y zona de influencia tienen muchas similitudes, ya que es en la misma cabecera municipal de Bagadó, el mismo objeto contractual solo varía los barrios y la fecha de celebración es muy análoga entre todas.

Criterio: Transgrediendo el principio de transparencia, economía y publicidad (art. 24 y art. 25) de la ley 80 de 1993; art. 34 de 734 de 2002; 409 y 410 de la ley 599 de 2000

Causa: Uso de procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas en los cumplimientos contractuales.

Efecto: Violación de los principios de transparencia, economía y publicidad a su vez vulnerabilidad de la eficiencia y eficacia en la contratación

Presunta incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Penal

Presuntos responsables: Alcalde Municipal, secretario de planeación municipal de la vigencia 2015.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Esta respuesta abarca las observaciones 10 y 11, argumento que debe el ente de control demostrar que las obras no se ejecutaron o que los recursos no fueron invertidos, para que pueda hablarse en el primer caso de detrimento patrimonial y en el segundo de deficiencias de carácter disciplinario. No se detalla la conducta violatoria de las normas disciplinaria y fiscal, ni de la anti juridicidad (daño) elemento indispensable para atribuir responsabilidad a título de culpa grave

A propósito, es bueno traer a colación el concepto 80112 EE15354, expedido por la Contraloría General de la Republica el 13 de marzo de 2016:

“Certeza del daño

Desde los principios generales de responsabilidad es necesario destacar que el daño debe ser cierto. Se entiende que «el daño es cierto cuando a los ojos del juez aparece con evidencia que la acción lesiva del agente ha producido o producirá una disminución patrimonial o moral en el demandante. De esta definición inmediatamente se destaca que el daño cierto puede ser pasado — ocurrió— o futuro — a suceder— En principio el daño pasado no es tan problemático puesto que ya existe, el problema que se presenta generalmente es el de cuantificarlo. En cambio, el daño futuro presenta muchas más aristas que son problemáticas. Estudiemos primero la cuestión relativa a los daños futuros para luego entrar en los pasados.

Frente a los daños futuros la jurisprudencia y la doctrina — colombiana como extranjera— son claras en establecer que este puede considerarse como cierto siempre y cuando las reglas de la experiencia y de la probabilidad indiquen que este habrá de producirse. Esta certeza por supuesto no es absoluta pues sobre el futuro no puede predicarse una certeza absoluta. Lo importante es que existan los suficientes elementos de juicio que permitan establecer que el daño muy seguramente se producirá. El daño futuro cierto — denominado como virtual— se opone al daño futuro hipotético que es aquel sobre el cual simplemente existe alguna posibilidad de que se produzca, pero las reglas de la experiencia y de la probabilidad indican que puede o no producirse.

Establecer los alcances del daño futuro en materia de responsabilidad fiscal sería un ejercicio académico interesante, sin embargo, por ahora nos basta decir que

de acuerdo con la normatividad actual a la responsabilidad fiscal sólo importan los daños pasados. No puede derivarse responsabilidad fiscal sobre daños futuros. A esta conclusión tajante se puede llegar sin necesidad de mucho análisis puesto que la ley dispone que para aperturar el proceso de responsabilidad fiscal se requiere que «se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado». Igualmente, para proferir el fallo con responsabilidad fiscal es necesario que «obre prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público.

De esta forma la ley exige que cuando vaya a iniciarse un proceso un proceso de responsabilidad el daño exista, es decir, ya se haya consumado o producido. Creemos que esta disposición es sana puesto que la certeza en el daño futuro es una certeza relativa. Sobre el futuro es imposible tener certeza absoluta puesto que siempre existe un margen de error en las predicciones. Esto podría entonces acarrear injusticias al atribuir responsabilidad fiscal a alguien — tendría que acarrear con las graves consecuencias que ello implica— sobre un daño que finalmente no se produjera. En este caso se presentaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado y el ciudadano podría demandar para que le reembolsaran lo pagado.

Adicionalmente, aunque la responsabilidad fiscal tiene naturaleza resarcitoria y no sancionatoria es innegable que de todos modos, en la práctica, conlleva por lo menos una sanción social o moral para el implicado. Por ello en materias como la presente lo mejor es proceder con cautela.

(...)

Por otra parte, decíamos que en principio el daño pasado no es tan complicado puesto que existen situaciones o casos problemáticos. En este escrito consideraremos tres de ellas: a) interpretaciones jurídicas divergentes; b) transferencia de recursos; y c) los daños no evidentes. Empecemos con las interpretaciones jurídicas divergentes que ocurren cuando se presentan conflictos de interpretación jurídica sobre normas oscuras, contradictorias o que presentan vacíos.

En estos supuestos puede presentarse divergencia de interpretaciones sobre una norma y cada una de esas interpretaciones puede implicar una consecuencia distinta. Por lo tanto es posible que si se juzga la actuación de la administración desde una interpretación distinta a la que ésta acogió, parecerá que se habrá causado un daño patrimonial al Estado. Estos casos que podríamos denominar como «casos difíciles» deben ser cuidadosamente estudiados y ampliamente sustentados por los funcionarios encargados de establecer la responsabilidad fiscal. Creemos que el criterio para decidirlos es el siguiente: ¿es plausible la interpretación jurídica que realizó la administración? Sí la interpretación que realizó la administración es plausible, la actuación debe entenderse como lícita y

por lo tanto no puede decirse que exista un daño. Contrario sensu, sí la interpretación no es plausible se habrá causado un daño. Para examinar el caso de las transferencias de recursos es importante enfatizar en el término «Estado» dentro del concepto de daño patrimonial al Estado, ya que el daño patrimonial debe mirarse con una concepción de Estado y no de entidades u organismos particulares. Esto, que -puede parecer obvio, torna importancia en el caso frecuente en que una entidad multa a otra. De acuerdo con algunas posiciones debería abrirse un proceso de responsabilidad fiscal por el valor de la multa a los responsables de que la entidad haya sido multada. Sin embargo, si se tiene en mente que el daño patrimonial es al «Estado» no hay lugar a responsabilidad fiscal puesto que el Estado no ha sufrido detrimento lo que realmente ha producido es una transferencia de recursos de una entidad a otra.

En síntesis, el daño patrimonial al Estado debe ser cierto. Aunque en la teoría general de las obligaciones se consideran como ciertos los daños pasados y los daños futuros, en materia de responsabilidad fiscal sólo son tenidos en cuenta los daños pasados. Adicionalmente, el daño patrimonial al Estado presenta algunas aristas interesantes como son los casos de: a) daño por interpretaciones jurídicas divergentes; b) transferencia de recursos; y c) los daños no evidentes.”

De la redacción de la observación se evidencia que no hay certeza en cuanto al daño que se produjo con la realización de las obras, por lo anterior solicito retirar las indicaciones en las observaciones 10 y 11. En la 10 por no encontrar argumentos que demuestren detrimento patrimonial al no tener certeza sobre el daño patrimonial ocasionado y en la 11 no se determina donde estuvo la irregularidad en la suscripción de los contratos”.

Valoración de la Entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2016, argumenta que no es pertinente planteado debido a que se habla antijuridicidad en materia fiscal, pero el asunto que nos contrae es penal y disciplinario.

A su vez al segregar contratos cuyo objeto contractual es el mismo impide una selección objetiva donde la escogencia del contratista sea la más acorde, el cual debe poseer cualidades técnicas, económicas y experticia, a su vez los requerimientos normativos y los tiempos tienden a ser mínimos. En este orden de ideas se ven afectadas la Selección objetiva, inmersa en los principios que rigen la Contratación estatal; se realizaron dichos contratos en los cuales la administración tenía el deber de realizar un estudio detallado de la necesidad a satisfacer, la modalidad y tipología contractual a escoger lo cual no se evidencio. Se configura hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria en su inciso 1ero del Art. 34 de 734 de 2002 y penal.

HALLAZGO A12, D7– APORTES SEGURIDAD SOCIAL 2014, 2015 -2016

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Condición: El Municipio de Bagadó - Chocó, omitió para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 la verificación de los aportes a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los contratistas.

Criterio: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 271 de la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, artículo 23 Decreto 1703 de 2002, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Insolvencia del Sistema General de Salud, ya que nuestro sistema parte de la base del Principio de la Solidaridad entre todos sus asociados.

Presunta incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Secretario (a) de Hacienda – Tesorero Vigencia 2014 y 2015

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “En la actualidad, independiente de la duración del contrato de prestación de servicios, el contratista estará en la obligación de cotizar a los sistemas de seguridad social, según lo igualmente determinado en los artículos 1o (1) y 3o (2) del Decreto 510 del 2003.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 1393 del 2010, (3) previo que la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante, de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la protección social.

Por lo expuesto, es claro que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente a los sistemas generales de seguridad social en salud y pensiones y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración del contrato... (Resaltado fuera de texto).

Es la persona natural la que debe responder por su omisión en la cotización de aportes de seguridad social ante las entidades de control (UGPP), por lo tanto, consideramos errónea la posición la Contraloría de trasladar esta facultad a la entidad, ya que, amparados en el principio de la buena fe, anexamos la documentación que aporta el contratista. La entidad solo verifica si el pago se realizó, pero es el contratista quien debe responder por la irregularidad en el pago de su aporte.

No entendemos en que se apoya el ente de control para manifestar que no se realizó la verificación al igual que solicitamos especificar en qué contrato no se realizó dicha verificación”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta argumentos de defensa; no obstante la relación de los contratos a los cuales no se les realizó descuento de aportes de seguridad social se presentaron en las tablas N° 14, 15 y 16 del informe preliminar de las vigencias 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

Como presunto responsable se incluye también al secretario de hacienda y tesorero de la vigencia 2016, cuyos hechos también se presentan en la misma vigencia de acuerdo a la condición del informe preliminar.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión con deficiencia en el 2014 y 2016 e ineficiente en el 2015 con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	66.7	0.30	20.0
Calidad (veracidad)	54.5	0.60	32.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	62.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	30.3	0.30	9.1
Calidad (veracidad)	25.8	0.60	15.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	34.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	59.1	0.30	17.7
Calidad (veracidad)	59.1	0.60	35.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	63.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión Ineficiente para las vigencias 2014, 2015 y 2016, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	34.0	0.40	13.6
De Gestión	42.8	0.60	25.7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	39.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	12.0	0.40	4.8
De Gestión	43.3	0.60	26.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	30.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

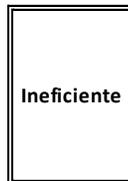
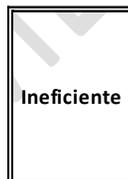


TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	38.5	0.40	15.4
De Gestión	44.3	0.60	26.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	42.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



2.1.1.4. Presupuesto

Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Bagado, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, que existen algunos actos administrativos de aprobación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Bagado correspondientes a las vigencias 2014,

2015, para la vigencia 2016 se encuentran todos los actos administrativos archivados en una carpeta.

2.1.1.4.1 Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2014

Mediante Acuerdo 010 de diciembre 29 de 2013, el Honorable Concejo Municipal de Bagadó aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2014 en cuantía de **\$11.372.639.255** y el cual fue liquidado mediante acuerdo 010 de diciembre 19 de 2014, dicho acuerdo no se especifica el valor del presupuesto liquidado. Así mismo fue aprobado el presupuesto del Concejo Municipal por un valor de \$116.165.166, como también el presupuesto de la Personería Municipal por un valor de \$91.077.75. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

Mediante Decreto 347 de Diciembre 29 de 2014 el Honorable Concejo Municipal de Bagadó Fija el presupuesto de la vigencia fiscal 2015 en cuantía de **\$10.177.666.413**, no se encuentra acto administrativo donde se liquide el presupuesto de la Vigencia 2015, también fue asignado el presupuesto de Concejo Municipal por un valor de \$117.256.223, igualmente el presupuesto de la Personería Municipal por un valor de \$95.079.600. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

Mediante Acuerdo Nro. 007 Del 01 de Noviembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Bagadó aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2016 en cuantía de **\$10.177.666.413**, el cual fue liquidado mediante decreto 229 de diciembre 18 de 2014 por el mismo valor, también fue asignado el presupuesto de Concejo Municipal por un valor de \$117.256.223, como también el presupuesto de la Personería Municipal por un valor de \$99.068.850. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

CONCLUSION

La administración municipal de Bagadó, durante el proceso auditor suministró todos los actos administrativos relacionados con la aprobación y liquidación de los presupuestos de las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, no se evidencio para la vigencia fiscal 2015 el acto administrativo de liquidación del presupuesto. Los

cuales fueron discutidos y aprobados por el Honorable Concejo Municipal, cumpliendo con lo expresado en la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996, y demás normas que reglamenten el proceso presupuestal, de este ente territorial.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2014

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Bagado, se observa que presentan una apropiación inicial de \$11.372.639.255, la cual coincide con la información suministrada durante el desarrollo de la auditoría al grupo auditor, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA coinciden con el presupuesto. Cabe resaltar que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Bagado se observa que presentan una apropiación inicial de \$10.177.666.413, esta información coincide con la información suministrada físicamente por la alcaldía al grupo auditor, por cuanto se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA coinciden con el presupuesto suministrado por la Entidad, destacando que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Bagado, se observa que presentan una apropiación inicial de \$10.155.666.413, mientras que la suministrada físicamente por la alcaldía reporta una cuantía inicial de \$10.177.666.413 por cuanto se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA no coinciden con el presupuesto evidenciándose una diferencia de \$22.000.000, cabe resaltar que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Bagadó, durante el proceso auditor suministró todos los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificadas para las vigencias

fiscales 2014, 2015 y 2016, sin embargo, la vigencia 2016 presenta una diferencia de \$22.000.000, en relación con la información reportada a la Contraloría Departamental a través del SIA.

Registros en los Libros de Presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Bagadó, para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, *no cuenta con libros presupuestales que permitan verificar los ingresos y gastos ejecutados, las cuentas por pagar y los libros de reservas presupuestales, como tampoco las ejecuciones de Ingresos y Gastos mensuales de las vigencias 2014 y 2015, hecho que obstaculizó la revisión de las operaciones contables y de presupuesto.* Para la vigencia 2016 se suministró en una carpeta las ejecuciones de dicha vigencia, donde se pudo verificar todas las modificaciones que se presentaron en el presupuesto de ingresos y gastos de dicha vigencia.

Modificaciones Presupuestales

Con el propósito de realizar un análisis de las modificaciones realizadas a el presupuesto de las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, se revisaron los actos administrativos expedidos en dichas vigencias fiscales, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, a partir de la verificación del presupuesto definitivo registrado en las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos presentadas en el SIA, con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias

La verificación se realizó partiendo del presupuesto inicial previamente analizado, registrando en una hoja de Excel cada una de las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016.

Modificaciones Presupuestales Vigencia Fiscal 2014

Presupuesto de Ingresos Vigencia 2014

El Municipio de Bagadó reportó al SIA la siguiente información

Tabla No 09

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014			
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
11,372,639,255.00	8,661,269,633.00	2,094,619,347.00	17,939,289,541.00

Al ser verificada la información con la información suministrada con la administración actual, se pudo evidenciar que no se encuentran todos los actos administrativos, lo que dificulta una adecuada revisión de las cifras. Ver siguiente tabla.

Tabla No.10

ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2014				
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	TRASLADOS
Dcto.089	02/04/2014	6,392,616,183.00		
Dcto.090	02/04/2014			644,250,000.00
Dcto.097	07/04/2014	1,448,334,909.00	1,683,007,815.00	1,764,396,454.00
TOTALES		7,840,951,092.00	1,683,007,815.00	
MODIFICACIONES SIA		8,661,269,633.00	2,094,619,347.00	
DIFERENCIA		820,318,541.00	411,611,532.00	

Producto del análisis de la información suministrada se presentó una diferencia por valor de \$820.318.541, y en las reducciones una diferencia de \$411.611.532 durante dicha vigencia.

Presupuesto de Gastos Vigencia 2014

El Municipio de Bagadó reportó para la vigencia 2014, al SIA la siguiente información:

Tabla No. 11

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014			
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
11,372,639,255.00	8,575,319,421.00	2,094,619,347.00	17,853,339,329.00

Al ser analizada esta información se pudo demostrar que se presentan inconsistencias con la información física que fue suministrada al grupo auditor, en las adiciones se reportó al SIA la suma de \$8.575.319.421, la información suministrada por la administración Municipal se registró el valor de \$8.661.269.633, presentándose una diferencia por valor de \$85.950.212.

Modificaciones Presupuestales Vigencia Fiscal 2015

Presupuesto de Ingresos 2015

La Administración Municipal de Bagado, reporto al SIA para la vigencia fiscal 2015, el presupuesto con sus respectivas modificaciones las cuales relacionamos a continuación.

Tabla No. 12

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015			
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
10,177,666,413.00	3,805,595,253.00	402,620,502.00	13,580,641,164.00

La información reportada se verifico con los respectivos actos administrativos suministrados por la actual administración. Evidenciando que no se encuentran todos los documentos, lo que imposibilita un análisis y una adecuada verificación de la información reportada, lo que se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla No. 13

ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2015				
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	TRASLADOS
Dcto. 033	30/01/2015			322,700,000.00
Dcto. 060	17/02/2015	1,845,172,382.00	380,343,276.00	
Dcto. 091	24/03/2015			90,000,000.00
Dcto. 104	24/04/2015			265,640,000.00
Dcto. 200	13/08/2015			54,067,667.00
Dcto. 309	03/12/2015			54,067,667.00
TOTALES		1,845,172,382.00	380,343,276.00	786,475,334.00
MODIFICACIONES SIA		3,805,595,253.00	403,042,716.00	
DIFERENCIA		1,960,422,871.00	22,699,440.00	

Donde se puede ver la diferencia que se genera con relación a la información reportada en el SIA y la suministrada en los diferentes actos administrativos. En relación con las adiciones se presenta una diferencia de \$1.960.422,871 en lo relacionado con las reducciones se presenta una diferencia de \$22.699.440.

Presupuesto de Gastos 2015

La información reportada por el Municipio de Bagadó al SIA, relacionada con el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2015, la detallamos a continuación.

Tabla No. 14

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015			
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
10,177,666,413.00	3,962,695,253.00	402,620,502.00	13,737,741,164.00

Al ser verificada la información suministrada a el grupo auditor, se pudo evidenciar que se presentan inconsistencias en las cifras, el valor reportado al SIA por concepto de adiciones corresponde a la suma de \$3.962.695.253.00, el valor suministrado por la administración en la ejecución presupuestal de dicha vigencia es de \$3.805.595.252.00, se presenta una diferencia de \$157.100.000.

Modificaciones Presupuestales Vigencia Fiscal 2016

La información reportada al SIA con relación a las modificaciones del presupuesto del Municipio de Bagadó, se pueden ver en la siguiente tabla.

Tabla No. 15

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016			
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
10,177,666,413.00	9,268,583,101.00	632,756,457.00	18,813,493,057.00

Información que al ser verificada con los actos administrativos suministrados por la administración es consistente con la reportada en el SIA, como se puede detallar en la siguiente tabla.

Tabla No. 16

ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2016				
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCIÓN	TRASLADOS
DCRT. 004	04/01/2016			791,636,000.00
DCRT. 041	15/02/2016	4,375,606,291.00	213,526,441.00	
DCRT. 136	27/04/2016	181,782,817.00	138,396,281.00	379,047,108.00
DCRT. 262	26/07/2016			1,255,035,873.00
DCRT. 339	09/09/2016	21,336,170.00		
DCRT. 346	14/09/2016	948,265,302.00		
RESL. 268	29/09/2016	1,226,557,904.00	126,980,456.00	
DCRT. 382	29/09/2016	2,346,876,132.00		995,398,685.00
DCRT. 536	29/11/2016	168,158,485.00	153,853,279.00	
ACTOS ADMINISTRATIVOS		9,268,583,101.00	632,756,457.00	3,421,117,666.00

De acuerdo a la información física suministrada por la Alcaldía Municipal de Bagado, las cifras del presupuesto inicial reflejan unas modificaciones por valor de \$9.268.583.101 y reducciones por valor de \$632.756.457, lo cual es consistente con la información reportada en el SIA.

Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2014, 2015 y 2016,

La administración del Municipio de Bagado, para fijar la escala de viáticos, adopto el Decreto 231 del 12 de febrero de 2016 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Al equipo auditor se le suministraron 68 cuentas de avances y viáticos y gastos de Viaje, las cuales contenían todo los documentos requeridos tales como: Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad presupuestal, Decreto por medio del cual se confieren los avances o comisiones, Certificación de Permanencia, Tiquetes Aéreos, Orden de Pago entre otros, evidenciando que las cuentas contienen en su totalidad los documentos requeridos por la norma, generando seguridad en el manejo de los anticipos y los viáticos y gastos de viaje de la administración Municipal.

CONCLUSIÓN: La administración del municipio de Bagadó para la vigencia 2016, está cumpliendo con los procesos de legalización y manejo de los avances y viáticos y gastos de viaje.

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA – FONSET

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Bagadó durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

Vigencia 2014:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados, por la Administración de Bagadó, durante la Vigencia de 2014; se evidenció que el Ente Territorial no practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como se demuestra en la siguiente Tabla.

Teniendo en cuenta que en el momento de la auditoría sólo se encontraron soportes de algunos contratos, los cuales se utilizaron como muestra para el análisis de la aplicación del descuento del 5% correspondiente a FONSET, la Administración del Municipio de Bagadó, durante la vigencia de 2014, suscribió y pago contrato de obra por valor de (\$16.362.216) así: 1 contrato de pintura por valor de (\$16.362.216), la administración no descontó \$816.310 correspondiente al porcentaje del 5% de la Cuenta del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tabla No. 17

VALOR A PAGAR FONSET 5% VIGENCIA 2014	
VALOR PAGADO	VALOR A DESCONTAR
16.362.216	816.310

RELACIÓN DESCUENTOS FONSET VIGENCIA 2014 BAGADÓ							
TIPO DE CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR PAGADO	N CONTRTATO	FONSET 5%
MANTENIMIENTO							
Pintura Centro Educativo Pescadito	6337	29-07-2014	1078176226	Mirian Ester Pepe Beteza	16,362,216	44	816,310

Fuente: Suministrada por la Entidad

Elaborado: Equipo Auditor

Vigencia 2015: De una muestra de 4 contratos de la vigencia 2015, donde nueve son de obra por valor de (\$68.320.057), la administración no descontó \$3.416.002 correspondiente al porcentaje del 5% de la Cuenta del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tabla No. 18

VALOR A PAGAR FONSET 5% VIGENCIA 2015	
VALOR PAGADO	VALOR A DESCONTAR 5%
68.320.057	3.416.002

RELACIÓN DESCUENTOS FONSET VIGENCIA 2015 BAGADÓ						
TIPO DE CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	PAGOS	FONSET 5%
OBRAS						
Reparación 150 metros malla río andagueda			11707584	Edwar Yarle Urrutua Rivas	16,990,341	849,517
Characos donde se encuentran los vectores			71945581	Roberth Antonio Mosquera	16,930,000	846,500
Construcción Vosculver en el Barrio San Martín			11807911	Ruben Dario Areiza Gonzalez	17,200,000	860,000
Mejoramiento del entorno Santo San Martín			11807911	Ruben Dario Areiza Gonzalez	17,199,716	859,985
GRAN TOTAL					68,320,057	3,416,002

Fuente: Suministrada por la Entidad

Elaborado: Equipo Auditor

Vigencia 2016:

Para verificar el cumplimiento de esta normatividad en el Municipio de Bagadó durante la Vigencia de 2016, se tomó una muestra de 3 contratos de obras.

La Administración del Municipio de Bagadó, durante la vigencia de 2016, suscribió y pago contratos de obras por valor de (\$231.750.018) sin realizar los descuentos del 5% a los contratos por valor de \$11.587.501, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 399 de 2011 como se demuestra en la siguiente Tabla.

Tabla No.19

VALOR A PAGAR FONSET 5% VIGENCIA 2016	
VALOR PAGADO	VALOR A DESCONTAR 5%
231.750.018	11.587.501

RELACIÓN DESCUENTOS FONSET VIGENCIA 2016 BAGADÓ						
TIPO DE CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	PAGOS	FONSET 5%
OBRAS						
Construcción y cubierta Dos gradas Cancha de Futbol de Bagadó			11808315	Yuliza Moreno Moreno	19,225,246	961,262
Construcción dos casetas lúdicas IE Candelaria			11808315	Jose Dailer Palacios Palacios	19,296,348	964,817
Mejoramiento y adecuación Sede escuela esteban Zapata			11808315	Yamington Palacios Palacios	193,228,424	9,661,421
GRAN TOTAL					231,750,018	11,587,501

Fuente: Suministrada por la Entidad
Elaborado: Equipo Auditor

Al analizar los Extractos Bancarios correspondiente a la Vigencia 2016, de la Cuenta Nro. 578505323 denominada Fondo de Seguridad del Municipio de Bagadó, se evidencio que dicha cuenta estuvo inactiva durante los meses de enero a septiembre, no obstante en el mes de septiembre se efectuó consignación por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$9'661.421)**.

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

En el Proceso de Verificación de la información reportada por la administración del Municipio de Bagadó, se encontró que durante vigencia 2014, 2015 y 2016,

que al momento de la liquidación y pago de los contratos no se efectuaron los descuentos del 4% por concepto de estampilla Pro Adulto Mayor.

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 2º **Alcance: reza:** “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley”, Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

Desatendiendo con esto lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, hecho este que incide significativamente de manera negativa en el recaudo de dicha estampilla para el beneficio del adulto mayor población objeto de este impuesto. A continuación se detallan las cuentas por pagar de 2014 y 2015, las cuales fueron canceladas en la vigencia 2016 sin aplicar el porcentaje indicado por la ley del 4%.

Vigencia 2014:

Para este procedimiento se tuvo en cuenta la información suministrada por la Administración Municipal, en la cual se evidencian pagos por (\$210.367.606) entre Contratos de obras, suministro, prestación de servicio y consultoría.

De la muestra tomada se evidenció que la administración no efectuó los descuentos del 4% de los siguientes contratos suscritos y pagados, por concepto de Estampilla Pro Adulto Mayor. Así:

RELACIÓN DESCUENTOS ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR VIGENCIA 2014 BAGADÓ							
TIPO DE CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR PAGADO	N CONTRATO	DEDUCIONES DE LA LEY ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
OBRAS							
Destronque y Limpieza Quebrada Soledad		19-01-2015	11600435	Jose Manuel Queragama Queragama	10,000,000	84	400,000
Destronque y Limpieza Quebrada Soledad		19-01-2015	11600435	Jose Manuel Queragama Queragama	17,000,000	85	680,000
SUMINISTROS							
Madera para la comunidad de Ocotumbo	6353		11600435	Jose Manuel Queragama Queragama	6,575,000		250,519
Madera para la comunidad de Uripia	6350	26-11-2014	11600435	Jose Manuel Queragama Queragama	16,950,000		678,000
Laminas de Zinc Comunidad Dabaibe	6344	26-11-2014	70091110	Leobardo Aguirre Velez	16,200,000	61	648,000
Madera para la Comunidad de Conondo	6345	26-11-2014	11600435	Jose Manuel Queragama Queragama	17,100,000		648,000
Material para el mejoramiento Vivienda en Bagado	7295	7-03-2014	4813639	Duyer Renteria Rivas	16,440,000	4	657,600
Pintura Centro Educativo Pescadito	6337	29-07-2014	1078176226	Mirian Ester Pepe Beteza	16,362,216		653,050
PRESTACIÓN DE SERVICIO							
Elaboración plan educativo				Luz Nivia Bastidas	17,000,000	107	680,000
Logistica para asamblea madres beneficiarias familias en acción				Marco Aurelio Martinez	7,000,000	77	280,000
Apoyo y seguimiento a a gestión proyectos para Bagadó				Nataly Urbina Miranda	12,000,000		480,000
Apoyo y seguimiento proyectos				Nataly Urbina Miranda	12,000,000		480,000
CONSULTORIA							
Consultoria para la intervencion técnica de construcción de 4 aulas				Hamir Mena	45,740,390		1,829,156
GRAN TOTAL					210,367,606		8,364,325

Tabla No.20

VALOR A PAGAR ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4% VIGENCIA 2014	
VALOR PAGADO	VALOR SIN DESCONTAR 5%
210.367.606	8.364.325

Vigencia 2015

De acuerdo a la documentación suministrada por la Administración Municipal, durante el ejercicio del proceso Auditor, durante la vigencia de 2015 se verificaron pagos realizados por contratos de suministro y obras (de la muestra tomada) y en estos se comprobó que no se efectuó el descuento del 4% por concepto de estampilla Pro Adulto mayor al momento del pago, como se demuestra en la siguiente tabla.

RELACIÓN DESCUENTOS ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR VIGENCIA 2015 BAGADÓ				
TIPO DE CONTRATO	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	PAGOS	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%
OBRAS				
Rosería y Limpieza al Punto conocido como la silla	11707584	Edwar Yarle Urrutia Rivas	17,191,285	687,651
Rectificación Rosería y Limpieza Dibubera	1076816561	Wilmer Alexander Moreno Urrutia	17,151,241	686,049
Reparación 150 metros malla río andagueda	11707584	Edwar Yarle Urrutia Rivas	16,990,341	679,613
Construcción Vosculver en Barrio Villa Nueva	11807911	Ruben Dario Areiza Gonzalez	17,200,000	688,000
Limpieza y Destrucción de Characos donde se encuentran los vectores	71945581	Roberth Antonio Mosquera	16,930,000	677,200
Construcción vosculver en el barrio San Martín	11807911	Ruben Dario Areiza Gonzalez	17,200,000	688,000
Construcción de cubierta y mejoramiento del entorno Santo San Martín	11807911	Ruben Dario Areiza Gonzalez	17,199,716	687,988
Demolición y recolección de escombros del Aula Maxima de la IE la Candelaria	1076324633	Jhon Fredy Rivas Rivas	16956410	678,256
Construcción plazoleta y Mejoramiento 6 aulas en la IE la Candelaria	11707584	Edwar Yarle Urrutia Rivas	284,516,323	11,380,652
SUMINISTROS				
Suministro de refigerio para la Población (capacitacion Ley de Víctima)	1053793931	Elkin de Jesus Sanchez Mosquera	16,980,000	679,200
Suministro de Viveres y Alimentos, para niños de la zona 2 comunidad Dabaide	11795225	Teofilo Garvia Gonzalez	13,000,000	520,000
Suministro de Tablas para la reparación viviendas comunidad de Pasague Zona 2	107876435	Estela Murillo Queragama	16,782,000	671,280
Suministro Viveres comunidad Dabaide Zona 2	11795225	Teofilo Garvia Gonzalez	17,200,000	688,000
Suministro de Tablas Comunidad Quebrada Monte	107876435	Estela Murillo Queragama	16,672,000	666,880
Suministro Viveres y Alimentos para comunidad Asentada en la Zona 1	11795225	Teofilo Garvia Gonzalez	17,200,000	688,000
Suministro madera reparación Viviendas Comunidad Cevede Zona 1 Resguardo Indígena Tahami	11600435	Estela Murillo Queragama	17,200,000	688,000
Suministro Viveres y Alimentos, niños comunidad Indígena Asentada Zona 2	11795225	Teofilo Garvia Gonzalez	9,788,000	391,520
Suministro tablas reparación viviendas Comunidad de Iguanero	107876435	Jose Manuel Queragama	9,156,000	366,240
Suministro Viveres y Alojamiento niños comunidad Dabaide Zona 2	11795225	Teofilo Garvia Gonzalez	17,200,000	688,000
GRAN TOTAL			572,513,316	22,900,529

Fuente: Suministrada por la Entidad
Elaborado: Equipo Auditor

Tabla No.21

VALOR A PAGAR ESTAMPILLA PRO ADULTO 4% VIGENCIA 2015	
VALOR PAGADO	VALOR A DESCONTAR 5%
572.513.316	22.900.529

Vigencia 2016

De los pagos efectuados durante la Vigencia de 2016, por valor de \$396.550.698 entre los que figuran contratos de suministros, prestación de servicios y contratos de obras, se verifico que la administración no efectuó descuentos por valor de \$15.862.028

RELACIÓN DESCUENTOS ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR VIGENCIA 2016 BAGADÓ				
TIPO DE CONTRATO	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	PAGOS	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
OBRAS				
Construcción y Cubierta Dos gradas Cancha de futbol de Bagadó	1077436996	Yulitza Moreno Moreno	19,225,246	769,010
Rosería y Limpieza Cancha de Futbol Grande y Pequeña	1077436996	Yulitza Moreno Moreno	19,240,680	769,627
Cosntrucción dos Casetas Ludicas IE Candelaria	11077421920	Jose Dailer Palacios Palacios	19,296,348	771,854
Mejoramiento y Adecuación Sede Escuela esteban Zapata	1807710	Yamingtson Palacios Palacios	193,228,424	7,729,137
Rosería y Limpieza desde el barrio la Candelaria hasta los Laureles	11805931	Harrinson Mosquera Rentería	19,160,000	766,400
SUMINISTROS				
Suministros Transformadores comunidad Salto	11794475	Jose de Jesús Tabares	17,700,000	708,000
Suministro canoa Metalica para la oficina de Palaneación de la Alcaldía	11794475	Jose de Jesús Tabares	12,000,000	480,000
Suministro Equipos de Oficina para el Despacho de la Alcaldesa	11794475	Jose de Jesús Tabares	19,300,000	772,000
Adquisición de uniformes e implementos Deportivos	11794475	Jose de Jesús Tabares	17,695,000	707,800
Suministro fuera de borda			19,000,000	760,000
Suministro elementos de oficina	11794475	Jose de Jesús Tabares	19,028,000	761,120
Suministro equipos y elementos	11794475	Jose de Jesús Tabares	14,677,000	587,080
PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Reparación y Mantenimiento de Instrumentos Musicales	75105286	Jeferson Giraldo Soto	7,000,000	280,000
GRAN TOTAL			396,550,698	15,862,028

Fuente: Suministrada por la Entidad

Elaborado: Equipo Auditor

Tabla No.22

VALOR A PAGAR ESTAMPILLA PRO ADULTO 4% VIGENCIA 2016	
VALOR PAGADO	VALOR A DESCONTAR 5%
396.550.698	15.862.028

INDICADOR LEY 617 DE 2000

EL equipo auditor analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2014, 2015 y 2016, además, de las certificaciones del cumplimiento de la ley emanadas por la Contraloría General de la Republica, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

- VIGENCIA FISCAL 2014

Tabla No.23

INDICADOR LEY 617 DE 200	VIGENCIA FISCAL 2014
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	11.216.314.382
2. Gastos de Funcionamiento	2.968.442.666
3. Relación GF / ICLD %	26%
Límite Establecido por la Ley 617 de 2000 Art. 6°	80%
Diferencia	54%
Cumplimiento Nivel Central	SI CUMPLE

Fuente Estado de Resultados 2014 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del Estado de Resultados presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se observa que la entidad si cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una diferencia sobre los ingresos del 54%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

CONCLUSION: La Alcaldía Municipal de Bagado, Entidad territorial categorizada en la sexta escala, si cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 más exactamente en su (artículo 6to), puesto que la vigencia fiscal de 2015, presento una diferencia de 54%.

- **VIGENCIA FISCAL 2015**

Tabla No.24

INDICADOR LEY 617 DE 200	VIGENCIA FISCAL 2015
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	9.498.548.087
2. Gastos de Funcionamiento	2,275,551.913
3. Relación GF / ICLD %	24%
Límite Establecido por la Ley 617 de 2000 Art. 6°	80%
Diferencia	56%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del Estado de Resultados presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad SI cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una diferencia sobre los ingresos de funcionamiento del 56%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

La anterior situación no es certificada por la Contraloría General de la República, “Por deficiencia en la CALIDAD de la información de esta Entidad, no procede la CERTIFICACIÓN”.

CONCLUSION: La Alcaldía Municipal de Bagado, entidad territorial categorizada en la sexta escala, según la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Choco si cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 más exactamente en su (artículo 6to), puesto que la vigencia fiscal de 2015, presento una diferencia del 56%.

- **VIGENCIA FISCAL 2016**

Tabla No. 25

INDICADOR LEY 617 DE 200	VIGENCIA FISCAL 2016
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	17,674,024,492
2. Gastos de Funcionamiento	1,913,808,954
3. Relación GF / ICLD %	11%
Límite Establecido por la Ley 617 de 2000 Art. 6°	80%
Diferencia	69%
Cumplimiento Nivel Central	SI CUMPLE

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del Estado de Resultados presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad si cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una diferencia sobre los ingresos de funcionamiento del 69%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Bagadó, entidad territorial categorizada en la sexta escala, según la información reportada a la Contraloría General del Departamento del Chocó si cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 más exactamente en su (artículo 6to), puesto que la vigencia fiscal de 2016, presento una diferencia del 69%.

Pagos de Seguridad Social Vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016.

Durante el desarrollo de este procedimiento se solicitaron los pagos de seguridad social correspondientes a las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, en donde se pudo evidenciar el pago de intereses moratorios por parte de la administración, incumpliendo lo expresado en el artículo 48 numeral 28 de la ley 734 de 2002, como se describe a continuación.

✓ **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA FISCAL 2014**

En la vigencia fiscal 2014, se cancelaron por concepto de intereses moratorios la suma de \$1.298.200,00, como se detalla a continuación.

PAGO SEGURIDAD SOCIAL BAGADO VIGENCIAS 2014							
MES	NUMERO PLANILLA	SALUD	PENSION	RIESGOS	CAJAS	PARAFISCAL	TOTAL
ENERO	7510201055	162,000	208,600	6,800	51,400	64,300	493,100
ENERO	7510202361	82,000	105,900	3,400	26,000	32,400	249,700
FEBRERO	7510322359	19,300	24,900	800	6,100	7,700	58,800
MARZO	7511047041	-	-	-	-	-	-
ABRIL	7515194189	57,300	74,100	2,400	18,100	22,700	174,600
MAYO	7515196815	-	-	-	-	-	-
JUNIO	7517149253	-	-	-	-	-	-
JULIO	7518641801	70,000	54,200	2,300	17,100	21,400	165,000
AGOSTO	7518647788	-	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	7523106078	14,900	19,200	600	4,700	6,000	45,400
OCTUBRE	7602382891	36,700	47,000	1,500	11,700	14,700	111,600
NOVIEMBRE	7603171779	-	-	-	-	-	-
TOTAL		442,200	533,900	17,800	135,100	169,200	1,298,200

✓ **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA FISCAL 2015**

En la vigencia fiscal 2015, se cancelaron por concepto de intereses moratorios la suma de \$1.349.488,00 como se detalla a continuación.

PAGO SEGURIDAD SOCIAL BAGADO VIGENCIAS 2015							
MES	NUMERO PLANILLA	SALUD	PENSION	RIESGOS	CAJAS	PARAFISCAL	TOTAL
ENERO	7608404151	101,700	79,400	3,300	25,300	31,700	241,400
FEBRERO	7608488460	36,800	47,000	1,500	11,700	14,700	111,700
MARZO	7608491356	-	-	-	-	-	-
ABRIL	7614000968	90,700	116,100	3,800	28,800	36,000	275,400
MAYO	7614001662	43,400	55,600	188	13,800	17,100	130,088
JUNIO	7614002189	-	-	-	-	-	-
JULIO	7615753900	-	-	-	-	-	-
AGOSTO	7617549561	-	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	7620407549	13,900	18,100	600	4,400	5,600	42,600
OCTUBRE	7621406686	-	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	7623474328	-	-	-	-	-	-
DICEMBRE	7630215176	180,000	232,200	7,500	57,200	71,400	548,300
TOTAL		466,500	548,400	16,888	141,200	176,500	1,349,488

✓ **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA FISCAL 2016**

En la vigencia fiscal 2016, se cancelaron por concepto de intereses moratorios la suma de \$1.014.900,00 como se detalla a continuación.

PAGO SEGURIDAD SOCIAL BAGADO VIGENCIAS 2016							
MES	NUMERO PLANILLA	SALUD	PENSION	RIESGOS	CAJAS	PARAFISCAL	TOTAL
ENERO	7630215214	111,600	144,100	4,700	35,000	44,300	339,700
FEBRERO	7633463421	17,200	22,100	700	5,500	7,000	52,500
MARZO	7630215230	-	-	-	-	-	-
ABRIL	7632655629	3,300	4,200	100	1,100	1,300	10,000
MAYO	7635760679	12,900	16,700	500	4,100	5,100	39,300
JUNIO	7637437093	-	-	-	-	-	-
JULIO	7640103481	39,900	51,400	1,700	12,700	15,900	121,600
AGOSTO	764221752	57,300	74,100	2,400	18,300	22,900	175,000
SEPTIEMBRE	7643569856	10,700	8,400	400	2,700	3,300	25,500
OCTUBRE	7645661441	5,800	7,300	200	1,800	2,300	17,400
NOVIEMBRE	7647018821	-	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	7649609361	-	-	-	-	-	-
TOTAL		258,700	328,300	10,700	81,200	102,100	781,000

HALLAZGO A13 F4- SEGURIDAD SOCIAL

Condición: Durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 se incumplió el pago oportuno de la seguridad social de los empleados de la Entidad, pagando por concepto de intereses moratorios y generando un posible detrimento patrimonial, por la suma de: para la vigencia fiscal 2014 la suma de **\$1.298.200,00**; para la vigencia fiscal 2015 **\$1.349.488** y para la vigencia fiscal 2016, la suma de **\$781.000**; para un total de **\$3.428.688**.

Criterio. El artículo 48 numeral 28 de la ley 734 de 2002 y Art. 3 – 4 Ley 610 de 2.000

Causa: Falta de controles en el proceso contable, deficiencias en el control interno y negligencia de los funcionarios responsables.

Efecto: Posible detrimento patrimonial por valor de **\$3.428.688**

Presunta incidencia: Administrativa y Fiscal

Posible Responsable: Alcalde y Secretario de Hacienda Tesorero de las vigencias 2014 – 2015 – 2016.

Presunta incidencia: Administrativa y Fiscal

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Como bien se le argumento a los auditores de la Contraloría, el no pago se debió a falta de recursos para cancelar la seguridad social, debido a que no se habían realizado los respectivos giros por el nivel central. Los giros fueron extemporáneos. Por ejemplo, si analizamos la planilla de salud del mes de enero esta se pagó en marzo porque los recursos del Sistemas

“ARTÍCULO 6º. Culpa grave. La conducta del agente del Estado es gravemente culposa cuando el daño es consecuencia de una infracción directa a la Constitución o a la ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones. (Negritas fuera de texto).”

De ahí que se considere que para efectos de deducir responsabilidad fiscal a título de culpa grave se requiere que el detrimento ocasionado haya sido consecuencia de la infracción directa de la Constitución o de la Ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

General de participaciones correspondientes a los meses de enero y febrero fueron transferidos el 3 de marzo. (Anexamos el extracto donde consta la fecha de giro de los recursos).

Como bien se ha podido observar en diferentes informes de auditoría la cancelación de intereses de mora por el no pago de aportes a la seguridad social generalmente es constitutiva de detrimento patrimonial, pero teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de la auditoría demostramos que la mora obedeció a que los recursos no fueron girados a tiempo; dicha conducta no podría enmarcarse dentro de la culpa grave, requisito sine qua non para endosar responsabilidad fiscal y constituir una observación con esta connotación..

Por disposición del artículo 5 de la Ley 610 de 2000, no es posible responsabilizar fiscalmente si dentro del proceso no se encuentra debidamente acreditado: Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

A pesar de que en la legislación vigente no existe una definición de culpa grave, aplicable en materia de responsabilidad fiscal, es procedente acudir a la definición de la ley 678 de 2000:

Solicito respetuosamente a la Contraloría obviar la insinuación de carácter fiscal en la observación debido a que con los argumentos desplegados, no es posible afirmar que el detrimento se produjo como consecuencia de la infracción manifiesta a la Constitución, ni de la Ley y, a pesar de que podría afirmarse que el pago de los intereses fue por la omisión en que hemos incurrido no es susceptible de reproche habida consideración de que la demora está debidamente justificada por no haberse contado con los recursos para atender la obligación.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, los argumentos expresados por la Entidad no subsanan la observación puesto que, el sujeto de control debe garantizar los

pagos oportunos de las acreencias por concepto de prestaciones sociales aplicando las respectivas provisiones (hace referencia a guardar y proyectar pagos futuros) las cuales garantizaran los pagos oportunos que por ley se deben calcular a las personas vinculadas laboralmente. Teniendo en cuenta el concepto Nro. 1852 del 15 de noviembre de 2007, en el sentido de que si hay detrimento patrimonial cuando las entidades públicas cancelan sumas de dinero a otras por causa de multas, sanciones e intereses de mora, “pues el principio de unidad de caja no excluye la responsabilidad de quien, por su culpa, genera gastos injustificados a su propia Entidad” por lo anterior se configura hallazgo administrativo con posible connotación fiscal.

HALLAZGO A14, D8 - REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO

Condición: La administración Municipal de Bagadó para la vigencia 2014, 2015 y 2016 no presento los libros presupuestales, las cuentas por pagar, los libros de reservas presupuestales, como tampoco las ejecuciones de ingresos y gastos, para la vigencia 2016 se presentó los libros presupuestales.

Criterio: resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9,2,1 y 9,2,3 expedidos por la Contaduría General de la Nación y presuntamente el numeral 26, artículo 48 de la ley 734 de 2002

Causa: Inaplicabilidad de las normas y falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Falta de supervisión, carencia de controles adecuados e Informes poco útiles

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Alcalde Vigencias 2014, 2015 y 2016; Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “La redacción de la observación es ambigua en lo referente a la vigencia 2016, inicialmente se manifiesta que no se aportó y posteriormente en la vigencia 2016 se manifiesta que sí. En aras de aclarar

cualquier inquietud aportamos la documentación denominada cierre presupuestal y libro de presupuesto”

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2016, argumenta que la observación es ambigua en lo referente a la vigencia 2016, me permito precisar lo siguiente: para la vigencia 2014 y 2015 al equipo auditor no se le suministro soportes relacionados con los libros presupuestales, las cuentas por pagar, los libros de reservas presupuestales, como tampoco las ejecuciones de ingresos y gasto, para la vigencia 2016 se suministró una carpeta con las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, por ello se solicitó a la Secretaria de Contaduría y Gestión de Calidad Administrativa que certificara la carencia de los mismos dicha certificación dice textualmente “Que, para el año 2016 se estableció la implementación de los libros de Contabilidad, y para ello, iniciamos en primera medida con el proceso de depuración cantable, la cual no permita establecer la realidad de las cuentas que muestran los estados financieros de la administración municipal”. Certificación de fecha 07 de marzo de 2017, por lo anteriormente expuesto se puede precisar que dichos libros no existen. Por lo que configura hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria.

HALAZGO A 15, D9 - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Condición: La administración Municipal de Bagadó no suministro la totalidad de los actos administrativos, relacionadas con las modificaciones presupuestales para las vigencias fiscales 2014, 2015.

Criterio: Inciso 2 Art. 48 de la Ley 734 de 2002

Causa: Falta de supervisión adecuada y controles efectivos en la custodia y manejo del archivo institucional.

Efecto: Informes poco útiles y perdida de la memoria institucional de la Entidad.

Presunto Responsable: Alcalde Vigencias 2014, 2015 y 2016; Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la

observación argumentando: “Aunque en la condición de la observación no se hace referencia a la vigencia 2016, en el punto donde se describen los presuntos responsables se hace alusión a dicha vigencia, por lo tanto, anexamos la documentación”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que: Aunque en la condición de la observación no se hace referencia a la vigencia 2016, en el punto donde se describen los presuntos responsables se hace alusión a dicha vigencia, por lo tanto, anexamos la documentación”. Es necesario precisar que para la vigencia fiscal 2016 se suministraron todos los actos administrativos que al ser verificados fueron consistente como se describe en el desarrollo del procedimiento, por lo tanto la incidencia y responsabilidad es para las vigencias 2014 y 2015, por la carencia de soportes para analizar la información relacionada con estas vigencias, ya que en el archivo institucional no se encontraron todos los actos administrativos relacionados con los movimientos presupuestales para dichas vigencias.

De acuerdo a lo anterior se configura hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

HALLAZGO A16, D10, F5 - FONSET 5% 2014 – 2015 - 2016

Condición: La Administración Municipal de Bagadó no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia de 2014, 2015 y 2016.

Criterio: Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 23 y 34 de la Ley 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y el Estatuto de Rentas del municipio de Bagadó.

Causa: Desconocimiento de la norma, falta de controles

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos y posible daño patrimonial por valor de: para la vigencia 2014 \$816.310, Vigencia 2015 \$3.416.002 y 2016 \$11.587.501 para un total de **\$15.819.813**

Presunta incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal

Presunto Responsable: Alcaldes 2014 – 2015 y 2016 y Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Bagadó Vigencia 2014 -2015 y 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “En la vigencia 2016 solo se descontó el valor del FONSET de un contrato cuya ejecución se cumplió en la vigencia. Para los demás contratos se está realizando el descuento en la medida que se va realizando el pago final (Anexamos los descuentos realizados en dos contratos a los que se les ha realizado el pago final).”

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, los argumentos expresados por la administración no subsanan la observación totalmente; por lo tanto se configura hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de: \$816.310 para la vigencia 2014, \$3.416.002 para la vigencia 2015 y \$11.587.501 para la vigencia 2016 para un total de **\$15.819.813**

Se anexa relación de la muestra de los contratos de la vigencia 2016 con los respectivos descuentos. Se analizó los contratos y se deja solamente a los que se les debía hacer el respectivo descuento del FONSET, en tanto el hallazgo administrativo con posible connotación fiscal para la vigencia 2016 queda en \$ **\$15.819.813**

HALLAZGO A17, F6 - DESCUENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR PAGOS VIGENCIA 2014, 2015 y 2016.

Condición: La Administración Municipal de Bagadó no aplicó la tarifa del 4% de descuentos en los pagos de los contratos de suministro, ordenes de prestación de servicios, Contratos de obras, asesorías, consultorías por concepto Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor durante las vigencias de 2014, 2015 y 2016.

Criterio: Presunta violación del artículo 48 de la Constitución Nacional; artículos 2º y 4º de la Ley 1276 del 2009. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y los Estatutos de Renta Municipal de Bagadó.

Causa: Desconocimiento de la norma, incumplimiento a los establecido en los artículos 2º y 4º de la ley 1276 de 2009.

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos (Adulto Mayor) y posible detrimento patrimonial por valor total de **(\$47.126.882)**. Para Vigencia 2014 \$8.364.325, vigencia 2015 por valor de \$22.900.529 y la vigencia 2016 con \$15.862.028

Presunta incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Bagado Vigencia 2014, 2015 y 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Esta afirmación es falsa teniendo en cuenta que en todas las vigencias se está descontando el 4% por concepto de estampilla pro adulto mayor, hecho que se materializa en las órdenes de pago que se pusieron a disposición del equipo auditor. Hecho distinto es el que se les manifestó a los auditores en el caso de los contratos de los resguardos indígenas quienes están exentos de aplicación de las deducciones, al igual que las fundaciones.

El estatuto de rentas del Municipio, establecido mediante Acuerdo Municipal 004 de 2016, **Norma de carácter particular y de cumplimiento obligatorio** en el Municipio de Bagadó; dicho estatuto en su artículo 205 establece que la tarifa a descontar para la estampilla será del 2% del contrato antes de IVA, y lo mismo para la expedición de documentos, tal como se está realizando en la actualidad. No obstante, el descuento se viene realizando conforme a la Ley 1276 de 2009.

Como no se especifica el contrato, modalidad, número no podríamos entrar a determinar en qué casos consideran los auditores se presentaron irregularidades para entrar a determinar y aclarar algún tipo de inconsistencia”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, frente a la contradicción expuesta por la administración municipal de Bagadó, acerca de que los resguardos Indígenas y Fundaciones están exentas para que se les realice el descuento del 4% por concepto de Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto Municipal, no menos cierto es que ese soporte jurídico carece de validez o legalidad, toda vez que la LEY 1276 DE 2009 Por ser una Ley Nacional como su nombre lo indica ésta por encima de un Acuerdo Municipal; Por lo anterior se configura hallazgo Administrativo con posible connotación Fiscal. Por valor de \$ 47.126.882

2.1.1.5. CONTROVERSIAS JUDICIALES

Conforme a la estructuración del Plan General de Auditoría, la Contraloría General del Departamento del Chocó, extendió en fecha oportuna a la Administración Municipal de Bagado – Departamento del Chocó, el Memorando de Auditoría y la solicitud de información conforme a las muestras establecidas por el equipo

Auditor, contenido de los insumos que serían susceptibles de revisar desde la perspectiva Jurídica. Concomitante con ello, se procedió a efectuar la revisión de la información respectiva, logrando apreciar que la entidad suministra 27 controversias judiciales (de las cuales de muestran acuerdos de pagos, Actas de Conciliación), es claro manifestar que existe precariedad en la información y la misma no se encuentra dispuesta conforme a las reglas de gestión documental, situación está que limita el alcance del proceso de verificación fiscal.

El equipo auditor, de forma sistemática y coherente, efectuó un barrido por el Portal de la Rama Judicial, donde se examinaron los registros respecto del comportamiento judicial del Municipio de Bagado – Chocó, como se muestra a continuación:

La Alcaldía Municipal de Bagado - Chocó, suministró al equipo auditor Dieciocho (18) controversias judiciales, estructuradas de la siguiente manera:

El tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue la Ejecutiva en diferentes modalidades (**Ejecutivo Laboral, Ejecutivo Contractual**).

Tabla No. 26
ACUERDOS DE PAGO Y FALLOS JUDICIALES (2014 – 2016)

Beneficiaria(o)	Cuantía	Pagado	No pagado
Ana Leivis López y otros	151.829.204	X	
Ardison Moreno Salazar	500.000.000	X	
Astrid Mena	42.020.925	x	
Yoselina Asprilla y Otros	96.363.762	x	
Hortencia Guevara y otros	8.313.957	x	
Cristino Cuesta	6.280.000	x	
Lady Xiomara Lloreda y Otros	159.832.462	x	
Ovel de Jesús Córdoba	40.000.000		
Alcalazan Palacios Rentería	65.551.109		
Bernardino Cuesta Rentería	34.365.545		
Jesús Antonio Serna	10.275.000	x	
Juan Carlos Campaña	4.168.888	x	
Juan Gerónimo Rivas	10.000.000	x	
Milton Gracia Lloreda	70.000.000	31.827.609	
Oscar Mosquera Cuesta	228.000.000	x	
Sócrates Obregón Lemus	50.000.000	27.238.947	

Rubén Darío Machado	92.669.961	x	
Yaneth Lloreda	117.173.164	x	

Fuente: suministrada por la Entidad

Es susceptible esgrimir que la entidad no suministro la información real y suficiente para proceder a efectuar un análisis claro y concreto del escenario jurídico del sujeto de control. La Administración Municipal de Bagadó, ha pagado durante las vigencias fiscales vigiladas aproximadamente la 1.686.843.977, pero no se vislumbra con certeza el total de la deuda judicial, dado que la entidad no suministro la información referida.

No hay una verdadera gestión documental judicial, circunstancia esta, que resulta agravante, en el hecho que al ser pocas Controversias Judiciales, la Entidad debe, contar con expedientes estructurados, conforme a la Ley 594 de 2000, contentiva de la Normativa general de archivo.

No se evidencia en los archivos de la entidad auditada, reportes de la defensa técnica e idónea del Municipio, situación que denota orfandad en la protección jurídica del Patrimonio de la Entidad Territorial

El potencial pasivo judicial no fue posible verificarlo, dado que se carece de información suficiente y relevante que permita cuantificar la deuda.

La entidad no tiene adoptado el Mapa de Riesgos Judiciales, ni política pública de prevención del Daño Antijurídico, según consta en certificación expedida por el Alcalde Encargado de Bagadó, en fecha 16 de Marzo de 2017.

ACUERDOS DE PAGO Y CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

La entidad no suministro Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y defensa Judicial, para las vigencias 2014, 2015 y 2016, pero es evidente que en las vigencias auditadas se realizaron conciliaciones y se refrendaron con los pagos respectivos.

Es claro que las controversias que tenían su origen judicial, de forma posterior se acordaron pagos sometidos al Comité de Conciliación, se encuentran relacionadas en la tabla anterior.

El Municipio de Bagadó - Chocó, durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, no ha adelantado Acción de Repetición a funcionario o ex funcionarios de la

entidad Territorial, situación está que se configura en certificación calendada con fecha 16 de Marzo de esta anualidad, suscrita por el Alcalde Municipal encargado, en el sentido descrito anteriormente.

La entidad no cuenta con la organización coherente de los expedientes judiciales, situación que atenta para efectuar un proceso de verificación serio y con certeza de la realidad judicial de la entidad. Los procesos que se allegaron a la vista fiscal, los cuales no representan fielmente el proceso de implementación de la Ley de Archivo, se configura una inobservancia de la Ley 594 de 2000 y de contera de la Circular 004 del 6 de Junio de 2003, la entidad no cumple con la preceptiva legal, dado que la información remitida, adolece de los requerimientos que la normativa sugiere.

HALLAZGO A18 – CONTROVERSIA JUDICIAL

Condición: El Municipio de Bagadó - Chocó, respecto de las controversias Judiciales, no cuenta con una política pública respecto de la prevención del daño antijurídico, tampoco cuenta con una base de datos que dé cuenta de la siguiente información: número de procesos en contra, valor real de los mismos, realidad de las pretensiones que se debaten al igual que se encuentran deficiencias en la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, numerales 1 y 2 del artículo 19 del decreto 1719 de 2009, artículo 137 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Circular Externa 06 del 2016 de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley 594 de 2000.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunto Responsable: Asesor jurídico, jefe de control interno, comité de conciliación

Presunta incidencia: Administrativo

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la

observación argumentando “La administración municipal en lo referente a las controversias judiciales le entregó al equipo auditor relación de los procesos judiciales en contra de igual se estar realizando revisión en diferentes juzgados para cerrar la información. Si lo aportado no corresponde a la realidad, respetuosamente les solicitamos nos aporten la información para compararla y tener un consolidado”.

Valoración de la Entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que Si bien es cierto que la Administración Municipal del Bagado – Chocó, aportó una serie de Procesos Judiciales en contra de la Entidad Territorial, los mismos no se compadecen respecto de los hallados en la plataforma de la Rama Judicial y un hecho indicador, es que todavía la Administración está depurando la información como se atisba en la respuesta presentada. También es cierto que se vislumbra rasgos de mejoría en la gestión documental y archivística de los Expedientes Judicial, persisten rezagos de incumplimiento de la Ley General de Archivo.

Como corolario también es posible argumentar, que a pesar de que la Administración ha sido condenada a pagar sumas de dinero por concepto de Sanción moratoria, por el no pago oportuno de cesantías, por la no afiliación de los empleados a un Fondo Administrador de Cesantías, la misma no ha adelantado Acciones de repetición, es claro que se configura un detrimento patrimonial y de contera culpa grave de los funcionarios. Bajo estas aristas se configura Hallazgo Administrativo.

2.1.1.6 Gestión Ambiental

AGUA POTABLE

Se entiende como agua potable, aquella que por cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas es apta para el consumo humano de acuerdo a lo establecido en la resolución N°1575 de 2007, del Ministerio del Protección Social.

En la cabecera municipal existe la infraestructura de un acueducto por el sistema de gravedad, que se abastece de la quebrada Jajarandosito, sus redes de distribución cubren aproximadamente el 40% de la población y el servicio se presta en forma regular, aunque a veces el suministro se ve afectado por las alteraciones climáticas.

ACUEDUCTO: El municipio de Bagadó cuenta con una empresa de servicios públicos de aseo mixta “E.S.P COOSPUBA”, la cual presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal; el agua no es potable y el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos se presta dos días a la semana.

Por intermedio del ejército se contrató en el año 2014 la ampliación del acueducto del municipio de Bagadó (nueva bocatoma (captación) y cambio de tubería en la red de distribución), planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de aguas residuales.

El sistema de acueducto en el municipio de Bagadó se compone de:

Captación
Aducción
Desarenador
Conducción
Almacenamiento
Redes de distribución
Conexiones domiciliarias
Válvulas
Hidrante



Bocatoma-Captación de agua de la quebrada Jarandó
Bocatoma: Desarenador y 6 válvulas

Planta de Tratamiento del Agua Potable-PTAP: La planta de tratamiento de agua potable está conformada por un cuarto de insumos, un laboratorio químico, sedimentador, 3 floculadores, 2 filtros descendentes y un tanque de desinfección

con 2 bombas dosificadoras de cloro, tanque de almacenamiento, 1 bomba que lleva el agua tratada hasta el tanque de distribución.

En el momento de la visita se observó que la planta no estaba en funcionamiento, no hay aducción del agua debido a daños presentados en la línea por derrumbe en la zona, manifiesta el coordinador de la empresa pública que se hicieron conexión de tuberías viejas con nuevas en la red de distribución y hasta el momento el ejército no ha hecho entrega del proyecto.



Planta de tratamiento de Agua Potable

Quebrada Jajarando

Esta quebrada presenta vulnerabilidad a la sequía, en ella está ubicada la captación nueva, presta el servicio de acueducto al 30% de la población y al 10% que surte de la quebrada Jajarandosito, está ubicada en la parte de la cabecera municipal.

Su principal cuenca hidrográfica, la constituye el río Andaguada, el cual tiene una longitud de 73.5 km y su origen es en los Farallones del Citará más específicamente en el nudo de paramillo y recorre de Oriente a Occidente los municipios de Bagadó y Lloró entregando sus aguas al río Atrato.

RECURSO HÍDRICO

El municipio de Bagadó no cuenta con un balance hídrico, ni con inventario del estado actual ambiental de las fuentes de agua.

ALCANTARILLADO: Existe en la cabecera municipal de Bagadó un alcantarillado sanitario, evacuándose solamente las aguas de origen doméstico, mientras que las aguas lluvias que se presentan en gran cantidad por la alta pluviosidad de la zona, drenan por la superficie de las vías su gran mayoría y en algunos sectores existen colectores o sumideros para la evacuación de estas.

El servicio de alcantarillado en la cabecera municipal cubre el 44.5% de la población y básicamente se presta en el barrio primero al barrio quinto.

El alcantarillado está compuesto por los siguientes componentes:

- Colectores
- Pozo de inspección
- Conexiones domiciliarias

Pozos de inspección

La unión de los colectores de este sistema se realiza mediante estructuras de concreto (pozos de unión o pozos de inspección)

PSMV

El municipio de Bagadó cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento actualizado (2013-2020), aprobado mediante resolución N° 0105 de 2013 por la autoridad ambiental (CODECHOCO); las aguas residuales son conducidas a una planta de tratamiento que no está en funcionamiento, las aguas están siendo vertidas directamente sobre el río Andaguada.

El municipio contó con una partida cercana a los 6.000.000.000 de recursos asignados bajo el programa de Colombia Humanitaria, en el marco de la ola invernal que azotó al país en el 2011.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL -PTAR: La planta de tratamiento de agua residual está diseñada para tratar 10l/ seg de agua.



Planta de tratamiento de aguas residuales



Canaleta entrada de agua residual a la planta



Tanque de decantación



Lecho de secado

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La empresa de servicio del municipio de Bagadó tiene conformado el comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios que se encarga de proponer a la empresa los planes y programas que consideren necesarios para resolver las deficiencias en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, además de velar y/o procurar que la comunidad aporte los recursos necesarios para la expansión o el mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios en concertación con las empresas de servicios públicos.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Los municipios son responsables de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional según sea el caso; Bagadó cuenta con PGIRS actualizado, adoptado por el municipio mediante el decreto N° 206 del 15 de junio de 2016.

En la estructuración del PGIRS se establecen los programas y proyectos de acuerdo a las situaciones y problemas identificados en el diagnóstico, análisis brecha y alternativa seleccionada.

Se establecieron los siguientes programas:

1. PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO
2. PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA
3. PROGRAMA DEBARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS
4. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS RIBEREÑAS
5. PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS
6. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO
7. PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES
8. PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL
9. PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Recolección

El municipio de Bagadó cuenta con servicio de recolección de residuos sólidos, que se realiza en volqueta 2 veces a la semana (martes y viernes a las 6:30 a.m) en el casco urbano.



Recolección de residuos sólidos

Aseo urbano y disposición de residuos sólidos

Relleno Sanitario

El municipio cuenta con la empresa de aseo municipal de carácter mixto, la cual se encarga de la recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos que genera la cabecera municipal, estos residuos son dispuestos en “relleno sanitario”, el cual presenta problemas en su infraestructura.

La cobertura es del 100% y el porcentaje de recaudo es del 0%.

El municipio cuenta con relleno sanitario manual desde el año 2015 tipo trinchera con un área de 2 hac (50 metros de largo y 45 de ancho) y 15 celdas, construido desde el año 2013 por el Ministerio de Medio Ambiente, Ciudad y Territorio, por intermedio de Aguas del Chocó S.A E.S.P., con una vida útil de 20-25 años; en la actualidad el relleno sanitario no está cercado y presenta daños en su estructura; los funcionarios de la alcaldía y la empresa pública denuncian que han sido hurtadas la geomembrana, pesa y bomba de lixiviado; por tanto los lixiviados están siendo vertidos directamente sobre la fuente hídrica y los residuos dispuestos al aire libre sin compactación alguna.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ-“COOSPUBA”- DEPARTAMENTO DEL CHOCO

En el municipio de BAGADÓ (cabecera municipal)- Chocó, se constituyó el 24 de agosto de 2009 la empresa de servicios públicos del municipio – “COOSPUBA”.

La empresa cuenta con el “fondo de solidaridad y redistribución de ingresos” para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios.

La alcaldía de Bagadó celebró contrataciones en la vigencia 2016 con el objeto de reubicar y disponer adecuadamente los residuos sólidos que se encontraban en el relleno sanitario; no obstante en visita realizada por este órgano de control se evidenció que el sitio está siendo mal operado; lo que demuestra que las obras contratadas por la alcaldía municipal no han dado una solución definitiva al problema.

El 12 de agosto de 2016 la alcaldía suscribió con la empresa de servicios públicos un contrato interadministrativo por valor de **\$63.503.221** moneda corriente; en el contrato se establece en el numeral 6 que “la empresa de servicios públicos mixta del municipio de Bagadó, fue creada para prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1,2 y 3, pero en la actualidad sólo prestan los servicios públicos a los usuarios de estrato 1.

Operación Relleno Sanitario- COOSPUBA – Empresa de Servicios Públicos

La alcaldía de Bagadó celebró contratación en la vigencia 2016 con el objeto de reubicar y disponer adecuadamente los residuos que se encontraban en el relleno sanitario; no obstante en visita realizada por este órgano de control se encontró que el sitio no cumple con las especificaciones técnicas para su funcionamiento, los residuos aún se encuentran al aire libre.

COMPARENDO AMBIENTAL

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas, que con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.



Relleno sanitario



Relleno Sanitario- Base para tanque de almacenamiento de agua que fue hurtado



Entrada al relleno sanitario



Relleno Sanitario

Plan de Gestión Ambiental Municipal

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

Residuos peligrosos

El residuo peligroso, es todo aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, apoyar

programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El municipio de Bagadó por medio del acuerdo N° 34 de 2008, adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio 2008-2019.

GESTIÓN DEL RIESGO: El municipio de Bagadó cuenta con “Plan Municipal para la Gestión del Riesgo”, del 6 de septiembre de 2012, el acuerdo no fue entregado por parte de la administración municipal.

En el plan se identificaron los siguientes escenarios de riesgo:

1. Fenómenos hidrometeorológicos
2. Fenómeno geológico
3. Fenómeno de origen tecnológico
4. Fenómeno de origen humano intencional
5. Actividad minera
6. Festividades municipales
7. Infraestructura social
8. Infraestructura de servicios públicos

FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Bagadó no creó ni conformó el fondo de gestión del riesgo, incumpliendo la ley 1523 de 2012.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

El municipio de Bagadó no cuenta con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA.

SOBRETASA AMBIENTAL

El municipio de Bagadó realizó pago de transferencia de sobretasa ambiental a CODECHOCO en las vigencias 2014, 2015 y 2016 por valor de \$135.750.150, 153.261.045 y 157.855.878 respectivamente.

MINERÍA

En el municipio de Bagadó (Cuenca del río Andaguada) se viene realizando actividad minera; se evidencian draguetas en la cuenca del río y trabajo sobre las mismas.

En el municipio de Bagadó se presenta afectación de fuentes hídricas por actividad minera; la pesca ha sido la más afectada por la realización de esta actividad informal; no obstante en los planes de desarrollo no quedaron estipuladas acciones tendientes a la recuperación de los ecosistemas afectados.



PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

Por medio del acuerdo 008 del 3 de mayo de 2015 el municipio de Bagadó adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 “UNIDOS SOMOS MÁS, GOBIERNO INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO”.

Tabla No 27- PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

PLAN DESARROLLO-2012-2015					
SECTOR	PROGRAMA	META	INDICADOR	META CUATRIENIO	
MEDIO AMBIENTE	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Implementar acciones para la recuperación y protección de áreas degradadas durante el cuatrienio	Número de hectáreas restauradas o rehabilitadas con fines de protección	40	
			Número de hectáreas incorporadas al sistema nacional de áreas protegidas de Colombia SINAP	10	
		Aumentar el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua	Número de hectáreas de bosques reforestados	40	
	CAMBIO CLIMÁTICO	Contribuir a la sostenibilidad del desarrollo a través de la reducción del impacto	a	Porcentaje de obras de inversión de infraestructura que han pasado por un proceso de análisis de blindaje	10
				Número de estrategias formuladas para prevenir procesos	6
				Número de incentivos para e	
				Uso de energías renovables	6
				Número de estrategias formuladas para prevenir procesos de	1
				Porcentaje del presupuesto destinado exclusivamente	30

	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, a través de la asignación y uso eficiente, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica. Considerando el agua como factor de desarrollo	Número de hectáreas de ecosistemas para la regulación de la oferta hídrica conservadas	200
			Proporción de vertimientos que incumplen con los estándares de disminución de la contaminación	20
	GESTIÓN AMBIENTAL Y SECTOR URBANO	Cumplimiento de los niveles de calidad del aire establecidos en control a la minería ilegal	Número de estaciones de medición que reportan	0
			Cobertura de los títulos mineros	10

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Bagadó 2012-2015

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
COMPONENTE SECTORIAL	INDICADORES	META CUATRIENIO (%)
Cobertura de servicios públicos	Población sin servicio de acueducto zona urbana	90
	Población sin servicio de acueducto zona rural	70
	Población sin servicio de alcantarillado zona urbana	90
	Población sin servicio de alcantarillado zona rural	70
	Población sin servicio de aseo zona urbana	90
Calidad del agua para consumo humano	Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, IRCA	SD
Gestión ambiental en la prestación de los servicios de agua y saneamiento	Porcentaje de Aguas Residuales Tratadas	70
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Porcentaje de residuos sólidos generados, que son dispuestos de manera adecuada en rellenos sanitarios u otro sistema de tratamiento.	70
Estado de la prestación de los servicios públicos	Población atendida con un prestador de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo registrado en el RUPS (Registro único de prestadores de servicios públicos de la SSPD)	2333

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

Porcentaje de procesos de gestión que no se han cumplido con los requisitos de ley	30
--	----

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Bagadó 2012-2015

PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

Por medio del acuerdo N° 003 del 30 de mayo 2016 el municipio de Bagadó aprueba el plan de desarrollo territorial de la alcaldía municipal de Bagadó "CONSTRUYENDO PROGRESO Y DESARROLLO PARA TODOS".

Tabla No28 – PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

PLAN DESARROLLO-2016-2019					
SECTOR	PROGRAMA	META	META DE GESTIÓN Y RESULTADOS	INDICADOR DE IMPACTO	META 2019
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	MUNICIPIO SALUDABLE PARA TODOS Y TODAS	Aumentar las familias que mejoran sus condiciones de salubridad mediante el consumo de agua potable y segura y evacuación de aguas	Aumentar el número de viviendas que tienen acceso a agua potable y/o segura	Número de personas que mejoran sus condiciones de agua y Saneamiento Básico	50%
			Optimizar y/o construir alternativas que permitan el manejo adecuado de las aguas lluvias y residuales en el municipio		
			Actualizar el plan integral de residuos sólidos y otros instrumentos para la gestión integral de estos residuos en el municipio		

GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO/ PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE	TERRITORIOS ADAPTADOS, PLANIFICADOS Y SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA	Disminuir la vulnerabilidad de las familias que tienen alto riesgo de afectación por la concreción de amenazas	Plan actualizado e implementado	Número de acciones del plan implementada	10
			Promover la soberanía alimentaria y acciones de salud pública	Número de acciones implementadas	
AMBIENTAL	TERRITORIOS ADAPTADOS, PLANIFICADOS Y SOSTENIBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA	Ofertar bienes y servicios ambientales que ofrece el territorio	Uso, aprovechamiento y goce sostenible de los recursos naturales	Áreas degradadas por la minería recuperadas	20
			Recuperar áreas afectadas por la actividad minera		

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Bagadó 2016-2019

PLAN DE DESARROLLO

Se evidencian avances en el tema de actualización del PGIRS, el municipio de Bagadó cuenta con el documento actualizado y adoptado por la alcaldía.

SECTORES Y FUENTES-2016							
Sector	Recursos Propios	SGP	Cofinanciación	SGR	Crédito	Otros	Total sector
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		770					770
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE		80				15	95
AMBIENTE		45				86	131
TOTAL							996

Fuente: Plan de Desarrollo municipio de Bagadó 2012-2015

Se evidencia sobre la cuenca del río Andágueda extracción de minerales con draguetas, no obstante el municipio de Bagadó no ha comenzado a realizar

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

proyectos para recuperar áreas afectadas por la actividad minera; incumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo 2019-2016.

INVERSIÓN 2014

Tabla No 29- INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2014

Vigencia	Inversión	Ejecución	% de Ejecución
2014	1.069.878.538	482.635.451	45

Fuente: Presupuesto-Egreso 2014

Tabla No - INVERSIÓN AMBIENTAL VIGENCIA 2014

Vigencia	Inversión	Ejecución	% de Ejecución
2014	15.104.150	0	0

Fuente: Presupuesto-Egreso 2014

Tabla No 30- INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO 2014

Vigencia	Inversión	Ejecución	% de Ejecución
2014	47.000.000	0	0

Fuente: Presupuesto-Egreso 2014

INVERSIÓN AMBIENTAL 2014

De acuerdo a certificación de fecha 7 de marzo de 2017 de la Secretaría de Contaduría y Gestión de Calidad Administrativa del municipio de Bagadó, "en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014, hubo un rubro denominado **AMBIENTAL**, con una apropiación inicial de **\$80.000.000**; y según la ejecución presupuestal de gastos de esa misma vigencia no se realizó ninguna inversión y ejecución en materia ambiental".

INVERSIÓN 2015

Tabla No31 - INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2015

Vigencia	Inversión	Ejecución	% de Ejecución
2015	Sin información	Sin información	Sin información

Tabla No32 INVERSIÓN AMBIENTAL VIGENCIA 2015

Vigencia	Inversión	Ejecución	% de Ejecución
2015	Sin información	Sin información	Sin información

Tabla No33 INVERSIÓN EN GESTION DEL RIESGO 2015

Vigencia	Inversión	Ejecución	% de Ejecución
2015	Sin información	Sin información	Sin información

INVERSIÓN AMBIENTAL 2015

De acuerdo a certificación de fecha 7 de marzo de 2017 de la Secretaría de Contaduría y Gestión de Calidad Administrativa del municipio de Bagadó, “en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia **2015**, hubo un rubro denominado **AMBIENTAL**, con una apropiación inicial de **\$45.104.150**; y según la ejecución presupuestal de gastos de esa misma vigencia no se realizó ninguna inversión y ejecución en materia ambiental”.

El municipio de Bagadó no cuenta con la ejecución presupuestal donde se evidencia la inversión y/o ejecución en el tema ambiental; por tanto para el equipo auditor fue imposible verificar la realización de proyectos o actividades ambientales pertenecientes a esta vigencia.

INVERSIÓN 2016

Tabla No34 INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2016

Vigencia	Inversión	Ejecución	% de ejecución
2016	1.113.917.409	1.113.917.408	100

Fuente: Presupuesto-Egreso 2016

Tabla No35 INVERSIÓN AMBIENTAL VIGENCIA 2016

INVERSIÓN AMBIENTAL 2016			
Fuente	Descripción	Apropiación inicial	Apropiación definitiva
SGP, PROP.GRAL	Descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento	10.000.000	0
SGP, PROP.GRAL	Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos	10.000.000	0
SGP, PROP.GRAL	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente	25.104.150	0
SGP	Pago de déficit de inversión en ambiente	0	0
TOTAL		45.104.150	0

INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE			
Vigencia	Inversión	Ejecución	% de ejecución
2016	0	0	0

Fuente: Presupuesto-Egreso 2016

INVERSIÓN 2016

El municipio de Bagadó celebró contratos del sector Agua Potable-Saneamiento Básico, Ambiental y Agropecuario por valor de **\$287.161.545**; de los cuales 3 se ejecutaron con recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico (aseo, recolección) y 1 se encuentra en ejecución que consiste en "Prestación de un servicio de asistencia técnica agropecuaria (agrícola, pecuario, minero y forestal) a los pequeños y medianos productores del municipio de Bagadó-Chocó".

CONTRATACIÓN 2016							
VIGENCIA	N°	OBJETO	VALOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE
2016	1	Contratar la recolección y limpieza de los residuos sólidos que se encuentran depositados en toda la cabecera municipal incluidos los botaderos que están localizados en el sitio denominado los trancones del río Andagueda, en el municipio de Bagadó departamento del Chocó	18.400.000	Servicio de Aseo	Aseo- recolección		SGP
	2	Contratar la prestación de servicios de rocería y limpieza a la redonda del sitio donde se encuentra ubicada la planta de tratamiento de alcantarillado nuevo hasta la orilla en la cabecera	18.885.000				
	3	Contratar un servicio de consultoría para realizar la actualización del plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS - en el municipio de Bagadó	79.956.000	Agua Potable y Saneamiento Básico	Aseo- fortalecimiento institucional		SGP
	4	Contratar la formulación del plan ambiental municipal de salud en el municipio de Bagadó- Departamento del Chocó	40.000.000	Fortalecimiento institucional	Capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley		
	5	Contratar los trabajos consistente en rocería, destronque y limpieza del peñon ubicado en el barrio cirilo rivera a orillas del río Andagueda en la cabecera municipal de Bagadó	19.000.000				
	6	Contratar la recolección, limpieza, reubicación y recubrimiento de los residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada en el relleno sanitario en el municipio de Bagadó- Chocó	19.298.045	Agua Potable y Saneamiento Básico	Servicio de Aseo	Aseo- Disposición final	SGP
	7	Prestación de un servicio de asistencia técnica agropecuaria (agropecuaria, agrícola, pecuario, minero y forestal) a los pequeños y medianos productores del municipio de Bagadó- Chocó	76.151.500	Agropecuario	Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural		
	8	Contratar la prestación de un servicio profesional para llevar a cabo el diagnóstico situacional de residuos sólidos en la cabecera municipal de Bagadó en el Departamento del Chocó	15.471.000	Fortalecimiento institucional	Capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley		
TOTAL			287.161.545				

CONTRATACIÓN AMBIENTAL 2016

El municipio de Bagadó, realizó contratación N° 001-C-2016, cuyo objeto es “consultoría para realizar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el municipio de Bagadó departamento del Chocó”, el 28 de marzo de 2016 por valor de **\$ 79.956.000 M/Cte**, la actualización de dicho documento contiene:

1. Aspectos generales del municipio
2. Producción per cápita
3. Caracterización de los residuos sólidos
4. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas
5. Gestión del riesgo
6. Proyecciones de población
7. Aspectos generales del servicio público de aseo
8. Programas y proyectos para la formulación del PGIRS

El municipio de Bagadó, realizó contratación N° 043-2016, cuyo objeto es “la prestación de un servicio profesional para llevar a cabo el diagnóstico situacional de residuos sólidos en la cabecera municipal de Bagadó en el Departamento del Chocó” el 2 de agosto de 2016 por valor de **15.471.000 M/Cte**, el documento contiene:

1. Diagnóstico General
2. Diagnóstico socioeconómico
3. Diagnóstico ambiental
4. Diagnóstico técnico, operativo y de planeación
5. Diagnóstico institucional
6. Diagnóstico administrativo
7. Estructura Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio Bagadó- Chocó
8. Plan de Contingencia
9. Seguimiento y control del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

HALLAZGO A19 - AGUA NO POTABLE

Condición: El municipio de Bagadó no suministra agua potable a la comunidad, el acueducto y la planta de tratamiento de agua potable que fue construida por el ejército en el año 2014 a la fecha no ha sido entregada al municipio y no está operando; presentando daños en sus estructuras, pérdidas y hurtos de las mismas.

Criterio: Incumplimiento de la resolución N°1575 de 2007, del Ministerio del Protección Social

Causa: Falta de operación del acueducto y de la planta de tratamiento de agua potable.

Efecto: Posible afectación de la calidad de vida de los usuarios del municipio

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes del municipio para las vigencias 2014,2015 y Gerentes de las empresas de servicios públicos de las mismas vigencias

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurado en el Informe Preliminar de Auditoría.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación, por tanto se concluye que: Se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A20 - VERTIMIENTOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BAGADÓ

Condición

El municipio de Bagadó cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual no se encuentra en operación, las aguas residuales son vertidas directamente sobre la cuenca del río Andágueda.

Criterio: Incumplimiento del artículo 24 del capítulo VI del decreto N° 3930 de 2010, en cuanto al uso del agua y residuos líquidos

Causa: Falta de operación de la planta de tratamiento de agua residuales- PTAR

Efecto: Afectación de la fuente hídrica- cuenca del río Andágueda

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes del municipio para las vigencias 2014,2015 y 2016 y Gerentes de las empresas de servicios públicos –COOSPUBA para las mismas vigencias.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “La Planta no ha sido entregada formalmente al Municipio por el ejército y no se encuentra en operación porque hubo un derrumbe que afectó la tubería, hecho que no ha sido subsanado por el ejército”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2016, presenta unos argumentos frente a esta observación; las cuales demuestran el porqué de los vertimientos a las fuentes hídricas; no obstante el problema persiste y por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A21 - PGIRS

Condición: El municipio de Bagadó cuenta con el PGIRS actualizado; adoptado mediante el decreto N° 206 del 15 de junio de 2016 por la administración municipal, no obstante este no se ha comenzado a implementar.

Criterio: Incumplimiento del artículo N° 2 del decreto 2981 de 2013

Causa: Uso ineficiente de los recursos

Efecto: Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: El PGIRS se actualizó en la vigencia 2016, en la actualidad la administración se encuentra en proceso de implementación de las acciones contenidas en el mismos, una de ellas es que a través de la empresa de servicios se están recogiendo los residuos sólidos. Como es un proceso

planificado a 4 años la administración contempla dentro de ese periodo desarrollar las actividades allí contenidas.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta unos argumentos que consideramos válidos por tanto se levanta la observación.

HALLAZGO A22 - Contratación - COOSPUBA – Empresa de servicios públicos

Condición: La alcaldía de Bagadó celebró contratación en la vigencia 2016 con el objeto de recolectar, reubicar y disponer adecuadamente los residuos que se encontraban en el relleno sanitario; obras que debieron llevarse a cabo por parte de la empresa de servicios públicos, quien es responsable de la operación de los sistemas como se estipula en el contrato interadministrativo firmado entre las partes.

Criterio: Incumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Bagadó y la APC COOSPUBA “AAA”.

Causa: Falta de recaudo por parte de la empresa de servicio

Efecto: Incumplimiento de sus funciones

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016- Gerente Empresas Públicas COOSPUBA – 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “La condición debatida en la condición, no instituye falta o detrimento patrimonial, toda vez que este contrato no ha sido cancelado. Con la empresa se contrató operación de servicios públicos, pero igual se puede contratar la actividad con otro operador, en lo que no se puede incurrir en cancelar dineros por el mismo concepto a los dos contratistas”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, manifiesta que la condición de la observación no instituye falta o detrimento patrimonial; al respecto se aclara que la observación es de tipo administrativa como quedó plasmado en

el informe preliminar; los argumentos no desvirtúan la observación, por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A23 -Relleno Sanitario Contrato

Condición: El municipio de Bagadó cuenta con relleno sanitario manual tipo trinchera con un área de 2 hac (50 metros de largo y 45 de ancho) y 15 celdas desde el año 2015; el cual presenta múltiples problemas de operación (falta de tratamiento de lixiviados, falta de control de gases, no se realiza compactación de los residuos sólidos y falta geomembrana).

Criterio: Incumplimiento del artículo 10 del decreto 838 de 2005

Causa: Uso ineficiente de los recursos

Efecto: Afectación de los recursos agua, suelo y aire

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las empresas públicas 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “El relleno sanitario lo recibimos en las condiciones deplorables instaurando las respectivas denuncias ante los organismos competentes. Nosotros le hemos realizado.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta unos argumentos, al respecto reconocemos las gestiones realizadas por la administración por recuperar el relleno sanitario, no obstante el problema persiste en el sitio y afecta considerablemente el ecosistema; por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A24 - Recaudo por servicios- COOSPUBA – Empresa de servicios públicos

Condición: La empresa de servicios públicos no está facturando por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados a alca comunidad, lo que impide que se cumpla en un 100% con los objetivos para la cual fue creada,

Criterio: Incumplimiento del decreto 1842 de 1991, artículo 12 de la Ley 142 de 1994.

Causa: Falta de gestión

Efecto: Afectación en la calidad de vida de la comunidad y del servicio público prestado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las empresas públicas 2014, 2015 y 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: La afirmación es cierta, estamos haciendo gestiones ante el Plan Departamental de Aguas y a la superintendencia para la adquisición del software con el propósito de facturar los servicios prestados.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017 acepta la observación, por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 25 - COMPARENDO AMBIENTAL

Condición: El municipio de Bagadó no cuenta con comparendo ambiental como instrumento de cultura ciudadana en el tema de residuos sólidos y escombros.

Criterio: Incumplimiento de la ley 1259 de 2008 y 1466 de 2011

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Aumento de daños ambientales en el municipio

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para las vigencias 2014,2015 y 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “El municipio si cuenta con el comparendo ambiental, en el año anterior se aprobó por el concejo el acuerdo número 11 de diciembre de 2016 y se está en proceso de implementación”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que ““El municipio si cuenta con el comparendo ambiental, en el año anterior se aprobó por el concejo el acuerdo número 11 de diciembre de 2016 y se está en proceso de implementación”; no obstante el auditado no anexa el acuerdo en mención que evidencie lo afirmado; por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 26 - PGAM

Condición: En el Plan de Gestión Ambiental Municipal –PGAM de Bagadó 2016 no quedaron asignados recursos para la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el documento; el plan no se ha comenzado a ejecutar.

Criterio: Incumplimiento de lo establecido en dicho documento

Causa: Falta de gestiones y recurso de la entidad

Efecto: Dificultad para minimizar de impactos negativos generados en el municipio por proyectos, obras o actividades legales y/o ilegales.

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “De entrada, esta afirmación no es cierta por cuanto hay muchos sectores en donde se atiende el componente ambiental. Por Ley se realizaron inversiones referentes al tema ambiental en actividades como: manejo de residuos de sólidos, mataderos, limpieza y destronque, rocería, realizan aportes de celebración de las fechas ambientales estratégicas. Siempre los municipios tienen recursos para atender estas zonas inversión que ascendió a la suma de \$195.539.045 tal como consta en relación aportada al equipo auditor de fecha marzo 9 de 2017 y que anexamos nuevamente”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que realizó inversión en el tema ambiental entre esas inversiones incluyen el tema de limpieza, destronque y rocería; al respecto este órgano de control aclara que esta actividad es de obra más no de inversión ambiental como afirma la administración; este es un rubro que en la vigencia aparece con una destinación de 0\$; de acuerdo a lo anterior se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 27 – Residuos Peligrosos

Condición: El municipio no localizó ni identificó en las vigencias 2014, 2015 y 2016 áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

Criterio: Incumplimiento del decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Al no localizar las áreas el municipio no puede disponer y/o tratar de forma adecuada los residuos peligrosos.

Presunto responsable: Alcaldes para las vigencias 2014, 2015 y 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “No se consideró necesario ubicar estas zonas porque normalmente en el Municipio de manejan residuos sólidos ordinarios generados por la comunidad: Los residuos peligrosos generados por el Hospital son recolectados y transportados por un proveedor especializado”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que: “No se consideró necesario ubicar estas zonas porque normalmente en el Municipio de manejan residuos sólidos ordinarios generados por la comunidad: Los residuos peligrosos generados por el Hospital son recolectados y transportados por un proveedor especializado”; al respecto debe quedar claro que los residuos hospitalarios son un tipo de residuo peligroso; entendiéndose como residuo peligroso aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar daño para a la salud

humana y el ambiente. Así mismo se considera residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos; la norma es clara frente a este tema y obliga a los municipios a incluir en sus Planes de ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial la identificación y/ localización de áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos; de acuerdo a lo anterior se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A28 – FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Condición: El municipio de Bagadó no creó ni conformó el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Criterio: Incumplimiento del artículo 54 de la ley 1523 de 2012

Causa: Falta de gestión por parte del municipio

Efecto: Dificultad para la atención de situaciones de emergencia y prevención del riesgo en el municipio.

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de Hacienda de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurado en el Informe Preliminar de Auditoría.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017 no presenta argumentos de defensa a esta observación; por tanto se configura hallazgo administrativo

HALLAZGO A 29 - SIGAM

Condición: La alcaldía de Bagadó no ha conformado el CIDEA-Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, ni incluyó en las vigencias 2014, 2015 y 2016 el rubro “Plan de Gestión Ambiental Municipal”, en su presupuesto de inversiones.

Criterio: Incumplimiento del artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y de compromiso institucional

Efecto: Dificultad para ejecutar actividades ambientales, al no contar con un rubro como este el municipio se puede ver muy limitado para llevar a cabo las actividades de tipo ambiental en la comunidad.

Presunto Responsable: Alcaldes del municipio y secretarios de hacienda para las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “A raíz de las problemáticas ambientales evidenciadas en el Municipio en el año 2016 fue creado el comité de control y vigilancia de los recursos naturales de Bagadó; Dicho comité tiene la función de velar y proteger el sistema Biótico del territorio, además está en proceso la creación del Comité Interinstitucional de Educación ambiental (CIDEA)”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta argumentos de defensa que no desvirtúan la observación, afirmando que está en proceso la creación del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA); de acuerdo a lo anterior se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 30 – MINERÍA

Condición: En el municipio de Bagadó se presenta afectación de fuentes hídricas por actividad minera; la pesca ha sido la más afectada por la realización de esta actividad informal.

Criterio: Incumplimiento del artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Dificultad para recuperar los ecosistemas y peligro por pérdida excesiva de los recursos naturales.

Presunto Responsable: Alcaldes del municipio para las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Asignar responsabilidad solo a los Alcaldes en lo referente a la Minería Ilegal, no es de aceptación por esta entidad, toda vez que para el seguimiento de la Se necesita una correlación es necesario que cada entidad relacionada con la actividad minera, ejerza con contundencia, las competencias y funciones establecidas constitucional y legalmente, a efectos de que dicho control se materialice. Por ejemplo relacionado con: la suspensión de explotaciones ilegales por parte de los alcaldes municipales, las actividades de coordinación y articulación a cargo de los gobernadores, la suspensión de actividades por parte de las autoridades ambientales competentes, cuando quiera que se produzcan impactos al medio ambiente y los recursos naturales, el seguimiento eficaz de la autoridad encargada de expedir los títulos mineros, el traslado de hechos que puedan constituir infracción al ordenamiento penal, para su correspondiente valoración. recordarse que el artículo 288 de la Constitución prevé que uno de los aspectos que componen el núcleo esencial del principio de autonomía territorial, esto es la distribución de competencias entre el nivel nacional y las autoridades del nivel territorial, deberá hacerse con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, de manera que la regulación y ejecución de las mismas sean llevadas a cabo de manera armónica. Al respecto la jurisprudencia ha reiterado que “los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, previstos por el artículo 288 C.P., operan como fórmulas de articulación para el ejercicio de las competencias adscritas al poder centralizado y a las autoridades territoriales. Así, como lo señalado la Corte, el principio de coordinación parte de la existencia de competencias concurrentes entre distintas autoridades del Estado, lo cual impone que su ejercicio se haga de manera armónica, de modo que la acción REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO ALCALDIA MUNICIPAL DE BAGADO DESPACHO ALCALDESA

de los distintos órganos resulte complementaria y conducente al logro de los fines de la acción estatal. (...) El principio de concurrencia se explica a partir de considerar que, en determinadas materias, la actividad del Estado debe cumplirse con la participación de los distintos niveles de la Administración. Ello implica, en primer lugar, un criterio de distribución de competencias conforme al cual las mismas deben atribuirse a distintos órganos, de manera que se garantice el objeto propio de la acción estatal, sin que sea posible la exclusión de entidades que, en razón de la materia estén llamadas a participar. De este principio, por otra parte, se deriva también un mandato conforme al cual las distintas instancias del Estado deben actuar allí donde su presencia sea necesaria para la adecuada satisfacción de sus fines, sin que puedan sustraerse de esa responsabilidad.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta argumentos de defensa; al respecto la Contraloría reconoce que la responsabilidad en el tema de minería no es solamente de los municipios; no obstante el municipio es la máxima autoridad ambiental en su territorio y por tanto debe velar por el bienestar de los recursos naturales; además de cumplir con las funciones que le otorga la ley 99 de 1993 en su artículo 65: Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que les sean delegadas por la ley o de las que se deleguen o transfieran a los alcaldes por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales: 1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales; 2. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio; 3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo, Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley; 4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental; Los alcaldes solos no podemos cargar con la responsabilidad de este fenómeno, mientras no estemos articulados todas las instituciones cualquier acción resulta poca para enfrentar este fenómeno de avanzado crecimiento en el país”.

Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano; 7. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo; 8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo; 9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire; 10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. PARÁGRAFO.- Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria a Pequeños Productores -UMATAS- prestarán el servicio de asistencia técnica y harán transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables.”, por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A31 – PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015

Condición: El municipio de Bagadó no dio cumplimiento a las metas de los proyectos ambientales formulados en el plan de desarrollo 2012-2015, en el mismo no se estipularon actividades de educación ambiental.

Criterio: Incumplimiento del artículo 65 la ley 99 de 1993

Causa: Falta de seguimiento al plan

Efecto: Persistencia de daños ambientales en el municipio

Presunto Responsable: Alcaldes del municipio para las vigencias 2012-2015

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurado en el Informe Preliminar de Auditoría.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 32 – PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

Condición: El municipio de Bagadó no contempló en el plan de desarrollo proyectos y/o actividades de educación ambiental.

Criterio: Incumplimiento del artículo N° 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Desconocimiento de la norma

Efecto: Persistencia de daños ambientales en el municipio

Presunto responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Aunque no se especifica como educación ambiental, dichas acciones las contemplamos dentro del plan de desarrollo 2016-2019 en los siguientes programas de: Municipio saludable para todos y todas sector agua potable y saneamiento básico; Bagadó Productivo y competitivo, sector Turismo, Empleo, agropecuario y por último el programa Territorios adaptados, planificados y sostenibles para la construcción colectiva en los sectores ambiental, Gestión del Riesgo y Cambio Climático, además teniendo en cuenta que la educación ambiental es transversal en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que fueron la base fundamental para la estructuración y formulación del plan de desarrollo siguiendo la guías metodológicas emitidas por Planeación Nacional para la formulación de dichos elementos de planeación territorial”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta argumentos a la observación; no obstante los mismos no son claros; si bien es cierto que la Educación ambiental transversal a los sectores que mencionan, el tema de educación debe quedar formulado como un proyecto, de tal forma que permita el seguimiento de las actividades que se contemplen en el Plan de Desarrollo; teniendo en cuenta lo anterior se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 33 – OBSERVACIÓN A 33 - PLAN DE DESARROLLO- MINERÍA

Condición: Se evidencia sobre la cuenca del río Andágueda trabajo de draguetas para explotación de metales preciosos

Criterio: Incumplimiento del artículo N° 65 numeral 6 de la ley 99 de 1993

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación considerable de la cuenca del río Andágueda

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: En jurisdicción del Municipio de Bagadó no se encuentran draguetas, a principios de 2016 existieron pero fueron retiradas por acción de la administración municipal. Las fotografías aportadas con imágenes de las mismas en el informe preliminar están ubicadas en jurisdicción del Municipio de Lloró.

Como constancia anexamos extracto de la visita técnica realizada por el técnico ambiental de CODECHOCO, Pablo Andrés Machado Palacios, realizada el día 31 de marzo de 2016, acta que fue enviada al Doctor Arnold Alexander Rincón López, Subdirector Calidad y Control de CODECHOCO.

(...) *“Asunto: Informe de verificación de explotación minera en Bagadó, Chocó por medio del presente se verificó las solicitudes, peticiones y denuncias realizadas o tramitadas por la alcaldía de Bagadó en representación de la alcaldesa Marinela Palomeque Serna con Of. No. 067, la fiscal de alertas temprana Luz Del Carmen Chala Mena con Of. No. 0204 y el procurador 9°*

Judicial Ambiental y Agrario del Chocó Hector Manuel Hinestroza Alvarez con Of. No. 3600009-002/16. Por la problemática ambiental de extracción minera sin tener el permiso legal en el sector de La Playita en la cabecera municipal de Bagadó, Chocó, por tal motivo CODECHOCO como Autoridad Ambiental del departamento hizo presencia de inmediato a través del funcionario Pablo Andrés Machado Palacios identificado con la cedula 1.003.986.800 expedida en la ciudad de Pereira.

Se realizó la respectiva visita al municipio de Bagadó, Chocó y a través de la eficiente gestión realizada por la alcaldía municipal con el acompañamiento de la Policía Nacional, se solicitó el permiso ambiental de explotación minera que deberían tener los propietarios o representantes de dos planchones ubicados en la zona de La Playita. Pero solo poseían una autorización del algún sector de la comunidad que no es válido para la extracción de minerales en Colombia. Por tal motivo se solicitó y comunico que se debería parar la extracción minera y desplazar los dos planchones fuera de la jurisdicción del municipio de Bagadó, hasta no realizar el trámite correspondiente con la autoridad ambiental del departamento.

CODECHOCO como autoridad ambiental verifico en la zona de La Playita el día 31 de Marzo de 2016, la no presencia de los dos planchones de extracción minera en las inmediaciones de dicho sector de la cabecera municipal de Bagadó, Chocó. Se anexa registro fotográfico de la zona de La Playita.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, presenta argumentos a la observación; en donde manifiestan que las draguetas están ubicadas en el municipio de Lloró; al respecto la Contraloría levanta la observación.

HALLAZGO A 34 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2014

Condición: Para la vigencia 2014 el municipio de Bagadó no llevó a cabo inversiones en el tema ambiental

Criterio: Incumplimiento del artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Procedimiento inadecuados

Efecto: Ineficacia (fracaso en el cumplimiento de proyectos ambientales)

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2014

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurado en el Informe Preliminar de Auditoría.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A35 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2015

Condición: Para la vigencia 2015 el municipio de Bagadó no llevó a cabo inversiones en el tema ambiental.

Criterio: Incumplimiento del artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Ineficacia (fracaso en el cumplimiento de proyectos ambientales)

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurado en el Informe Preliminar de Auditoría.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, no presentó argumentos de defensa a esta observación; por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 36 - INVERSIÓN AMBIENTAL 2016

Condición: El municipio de Bagadó realizó 3 contrataciones de tipo ambiental por valor de \$ **131.622.500**; no obstante, estos se ejecutaron con recursos diferentes a los de inversión ambiental.

Criterio: Incumplimiento de la ley 99 de 1993

Causa: Utilización de procedimientos inadecuados

Efecto: Dificultad para medir la gestión e inversión ambiental en el municipio

Presunto responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “En la ley 715 de 2001 no existen disposiciones que establezcan partidas específicas o porcentajes para realizar actividades en el componente ambiental. Sin embargo, del presupuesto municipal si existe un rubro para atender estas actividades provenientes de recursos de libre destinación. En la mayoría de REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO ALCALDIA MUNICIPAL DE BAGADO DESPACHO ALCALDESA

Los casos se atendieron con recursos de agua potable y saneamiento básico porque comprometían las acciones de recuperación y protección de los recursos naturales”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2016, argumentando la observación; si bien es cierto que existe un rubro este no está siendo utilizado para los fines pertinentes, por tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A37- CONTRATACIÓN ACTUALIZACIÓN PGIRS Y CONTRATACIÓN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Condición: El 28 de marzo de 2016 el municipio contrató “La actualización del PGIRS”, por valor de **\$79.956.000 M/CTE**, que como todo plan debe incluir un diagnóstico; al respecto este documento incluyó el diagnóstico de la situación actual de los residuos sólidos; no obstante para el 2 de agosto de 2016 el municipio contrató “diagnóstico situacional de residuos sólidos en la cabecera municipal de Bagadó en el Departamento del Chocó” por valor de **\$ 15.471.000 M/CTE**; que ya estaba incluido en el documento de actualización del PGIRS. Se evidencia con esto que el municipio incurrió en contratación innecesaria.

Criterio: Ley 610 de 2000 en su artículo N° 6, violando además el principio de economía, contemplado en el artículo N° 8 de la ley 42 de 1993 y Inciso 1 Art. 34 Ley 734 de 2002.

Causa: Uso ineficiente de los recursos

Efecto: Posible daño patrimonial por valor de **\$15.471.000**

Presunto responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “No se ha ocasionado daño patrimonial por cuanto los recursos del contrato cuyo objeto es el diagnóstico situacional de los residuos sólidos en el Municipio de Bagadó equivalentes a **\$15.471.000** no han sido cancelados”.

Valoración entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que: “No se ha ocasionado daño patrimonial por cuanto los recursos del contrato cuyo objeto es el diagnóstico situacional de los residuos sólidos en el Municipio de Bagadó equivalentes a **\$15.471.000** no han sido cancelados”; si bien es cierto que el municipio no ha cancelado el contrato; si tiene CDP, RP y entrega del producto por parte del contratista; se configura hallazgo administrativo.

La Gestión Ambiental en el Municipio de BAGADÓ durante las vigencias fiscales 2014, 2015 Y 2016, fue **INEFICIENTE**, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0.0	0.60	0.0
Inversión Ambiental	7.1	0.40	2.9
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	2.9

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0.0	0.60	0.0
Inversión Ambiental	0.0	0.40	0.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	0.0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	3.1	0.60	1.9
Inversión Ambiental	0.0	0.40	0.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	1.9

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.7 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **21.9 puntos Para el 2014, 25.0 puntos para el 2015 y 32.5 puntos para el 2016 (NO CUMPLE)** por cuanto el ente de territorial no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2014, 2015 Y 2016, así:

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	21.9	0.20	4.4
Efectividad de las acciones	21.9	0.80	17.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	21.9

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	25.0	0.20	5.0
Efectividad de las acciones	25.0	0.80	20.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	25.0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	32.5	0.20	6.5
Efectividad de las acciones	32.5	0.80	26.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	32.5

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.8 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0.8	0.30	0.2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.7	0.70	0.5
TOTAL		1.00	0.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



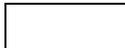
TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0.7	0.30	0.2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.6	0.70	0.4

Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!

TOTAL	1.00	0.6
--------------	-------------	------------

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Ineficiente

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO 2016</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.1	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.9	0.70	0.6
TOTAL		1.00	1.0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Ineficiente

2.1.1.8.1 Control Interno

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, la Alcaldía Municipal de BAGADÓ, mediante Acto Administrativo 011 del 7 de enero de 2009, adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005.

Mediante Decreto No. 219 del 18 de diciembre de 2014, la administración municipal de BAGADÓ adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI conforme lo establece el decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Bagado, fue aprobado mediante Decreto Nro. 222 del 2 de septiembre de 2014. Se pudo evidenciar la existencia física de dicho documento, con su respectivo acto administrativo.

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, se observa EL 98% se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, con respecto al Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada el 99%, no lo han diligenciado, este debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas en un 100% conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Bagado, se encuentra registrado en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

Pagos de Seguridad Social y Cesantías: Se pudo evidenciar que los funcionarios de la Administración Municipal de Bagado durante las vigencias 2014 – 2015 y 2016, no fueron afiliados a ningún fondo de cesantías, por ello los aportes de cesantías de dichas vigencias no fueron consignados, incumpliendo el artículo 99 de la ley 50 de 1990. Los funcionarios reclamar sus cesantías mediante cuentas de cobro, después de ser despedidos de la Entidad, o atreves

de procesos laborales cuando estas no son canceladas dentro del término estipulado por la ley.

Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual): en la Administración Municipal de Bagado, no se evidencia la implementación del Plan de Capacitación durante las vigencias 2014 – 2015, lo cual fue manifestado por el jefe de la oficina de Control Interno. Para la vigencia 2016 se evidenció la Resolución Nro. 039 del 8 de febrero de 2016, mediante la cual fue adoptado el Plan Institucional de Formación y Capacitación de la alcaldía de Bagado, en donde se encuentran discriminadas las actividades de capacitación de acuerdo a las necesidades de los funcionarios y de las dependencias del municipio.

Programa de Inducción y Re Inducción: La Alcaldía Municipal de Bagado, cuenta con un Manual de inducción y reinducción el cual debe ser actualizado y se debe adoptar mediante acto administrativo en la Entidad, según expresiones del Asesor de Control Interno, se le hace entrega a los funcionarios del manual de funciones de su competencia y se realiza la explicación de las mismas, sin embargo, no se evidencian documentos donde conste dicha entrega, durante las vigencias 2014, 2015 y 2016

Programa de Bienestar Social e Incentivos (Anual): Según la información suministrada por la Administración Municipal de Bagado, se pudo evidenciar que para las vigencias 2014 y 2015, no fue adoptado ni desarrollado Plan de Bienestar Social. Para la vigencia 2016, mediante la Resolución Nro.040 de febrero 8 de 2016, fue aprobado el Plan de Bienestar Social e Incentivos conforme lo establece el decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014

Sistema de Evaluación de desempeño: La Administración Municipal del Bagado, no fue adoptado ni desarrollado un Sistema para Evaluación del Desempeño de sus funcionarios para las vigencias 2014, 2015 y 2016, conforme al Art.38 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Manual de Procesos y Procedimientos: El Municipio de Bagado durante el desarrollo de la auditoría no suministró al equipo auditor el Manual de Procesos y Procedimientos, herramienta que le permita contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos estratégicos.

De otro lado, tampoco han diseñado un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad como lo señala la ley 872 de 2003

Estructura Organizacional: Durante el desarrollo de la auditoria al equipo auditor le fue suministrado La Estructura Organizacional de la Alcaldía del Municipio de Bagadó, la cual fue actualizada durante la vigencia 2016, teniendo en cuenta la planta de personal, es decir, está acorde a la realidad funcional y administrativa del ente territorial; lo que le permite disponer de un control adecuado que configure integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la Entidad.

Indicadores de Gestión: La Alcaldía de Bagadó, no dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan evaluar la gestión y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas propuestos por la administración.

Administración de Riesgos: La administración Municipal de Bagadó, no tiene adoptado ni aplica una metodología para la construcción del *Mapa de Riesgos*, pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Pública. No dispone de elementos propiamente dichos que le permitan identificar, analizar, evaluar, valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca el mapa de riesgos por procesos y los mecanismos adecuados para la valoración de los mismos, en aras de determinar y analizar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos.

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se evidencio que la administración municipal de Bagado, debe implementar y fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando actividades de capacitación tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleras al interior de la Entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos estratégicos organizacionales formulados por la administración.

Comunicaciones e Información: La Alcaldía de Bagadó, no dispone de un sistema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos, los documentos son recepcionados manualmente, se remiten al funcionario competente quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucionales, entre estos están: la página web, boletines y carteleras institucionales.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la Entidad no se actualiza con relativa frecuencia, en la actualidad en las instalaciones del Municipio de Bagadó no se cuenta con servicio de internet, lo que imposibilita el acceso de la misma. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la Entidad.

AUDITORIA INTERNA

El Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno: El municipio de Bagadó, se observó que el ente territorial público en la Página Web de la Entidad lo siguiente:

- Durante la vigencia 2014, se presentaron informes pormenorizados del estado de control interno durante los meses de abril, agosto, diciembre de dicha vigencia.
- Para la vigencia 2015, se pudo evidenciar la presentación de los informes pormenorizados del estado de control interno de los meses de enero a abril, mayo a agosto, diciembre
- En la vigencia Fiscal 2016, se pudo evidenciar la presentación de los informes pormenorizados de los meses de enero hasta abril, de mayo a agosto y de septiembre a diciembre de dicha vigencia.

Se evidenció la existencia física de dichos informes, cumpliendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior permite que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades de cada uno de los subsistemas, estratégico, de gestión y de evaluación, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la Entidad.

Procedimiento de Auditoría Interna: La Alcaldía de Bagadó posee un Procedimiento de Auditoría el cual se basa en la guía de auditoría para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual es de

utilidad para la administración, ya que permite a la oficina de control interno de la entidad realizar su labor de auditoria interna, lo anterior permite ejercer un control permanente a la gestión administrativa, pero se presentan algunas debilidades por la falta de capacitación del funcionario responsable. Dificultando una adecuada evaluación sistemática para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno en la Entidad.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): La administración Municipal no cuenta con un programa anual de auditoria para las vigencias fiscales 2014, 2015, y 2016. El asesor de Control Interno manifestó que no contaba con una programación como tal, pero que si se desarrollaban auditorias en las diferentes dependencias de la entidad, lo que se pudo evidenciar con los planes de mejoramiento producto del desarrollo de estas.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno: Durante el desarrollo de la auditoria se pudo evidenciar las certificaciones de los informes ejecutivos presentados al Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento de la Circular Nro. 100-01 de 2015 para las vigencias 2014 – 2015 y 2016 dichas certificaciones fueron firmadas por la Dra. María del Pilar García González directora de Control Interno y Racionalización de Trámites.

Planes de Mejoramiento: Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar para la vigencia 2014, la existencia de un plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría General del Departamental del Chocó, como resultado del desarrollo de una auditoria regular de la vigencia fiscal 2014, no se evidencia seguimiento al plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría, se hace necesario precisar que: El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las Entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo

Comité Coordinador de Control interno

En el desarrollo de la auditoria en el Municipio de Bagadó, no se evidencio la creación del comité de control interno, como tampoco se evidencio la existencia de actas relacionadas con reuniones institucionales sobre temas destinados a fortalecer el modelo de control interno durante las vigencias 2014, 2015 y 2016. Según certificación del Asesor de Control Interno de la Entidad.

Gestión Documental

En el Municipio de Bagadó, no se evidencio acto administrativo relacionado con la creación del Comité Interno del Archivo Municipal. El archivo de la institución no ha adoptado e implementado las Tablas de Retención Documental. Se hace necesario precisar lo siguiente: El artículo 4 de la ley 594 en uno de sus principios reza “a).Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.” Por ello se realizó visita de inspección a las instalaciones donde se está ubicado el archivo de la Alcaldía Municipal de Bagadó, evidenciando que a pesar que el espacio es suficiente para organizar todos los documentos, este no refleja la totalidad de los documentos teniendo en cuenta el tiempo de creación de dicho municipio, incumpliendo lo que establece el Art. 4 de la ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central.

OFICINA DE ARCHIVO ALCALDIA DE BAGADO



Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!



Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-chocó.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



HALLAZGO A38 – IMPLEMENTACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI

Condición: En la administración Municipal de Bagadó, El Modelo Estándar de Control Interno MECI, no se encuentra implementado en su totalidad, según los aspectos que deben orientar la aplicación del control interno.

Criterio: Art. 4 de la Ley 87 de 1993.

Causa: Lo anterior se presenta quizás por la falta de capacitación del funcionario responsable.

Efecto: Imposibilita la oportunidad de mejorar y fortalecer el Sistema para un mejor funcionamiento y cumplimiento de los objetivos estratégicos del sujeto de control.

Presunto Responsable: Alcaldesa y Jefe de Control Interno

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “La afirmación que concluye la auditoría, es un poco apresurada debido a que la entidad se encuentra en proceso de implementación del MECI, como modelo que proporciona una estructura que especifica los

elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno en el Municipio de Bagadó, a través de un modelo que determine los parámetros de control necesarios para que se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continua. Si analizamos el resultado obtenido por el Municipio en el último informe ejecutivo anual de control interno obtuvimos una calificación equivalente a un 60,41%, información que se rindió en el aplicativo MECI- FURAG implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en esta vigencia, ubicándonos en un nivel intermedio, encontrando así que estamos mejorando en el proceso, que estamos avanzando, organizando todo el engranaje de la entidad en cada una de sus áreas y así lograr un 100% en la implementación del modelo”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que: “La afirmación que concluye la auditoria, es un poco apresurada debido a que la entidad se encuentra en proceso de implementación del MECI”, la Entidad está avalando dicha afirmación, cuando expresa la calificación obtenida por la Función Pública y la ubicación del nivel intermedio de implementación del MECI, por ello se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A39 – DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Condición: La administración Municipal de Bagado, las hojas de vida no se encuentran diligenciadas en su totalidad en el Formato Único de Hoja de Vida, lo mismo se presenta con el diligenciamiento del Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica no lo han diligenciado, este debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; Como también la organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas en un su totalidad. Al verificar en el Sistema la Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Bagado se encuentra registrado en dicho sistema.

Criterio: Art. 1º- 13 -14 de la Ley 190; Circular 004 de junio 6 de 2003 y el Art. 7 de la ley 1712 de 2014.

Causa: Lo anterior se presenta quizás por la falta de capacitación del funcionario responsable.

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “Para resolver este tema ya se realizaron contactos con el Departamento Administrativo de la Función Pública con el Doctor Juan Carlos Ocampo, quien es el responsable del SIGEP.

De igual forma el DAFP, mediante Decreto 484 de 2017 amplió la fecha para realizar dicho registro citando que los servidores públicos de las entidades y organismos del orden nacional tendrán que hacerlo entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia; mientras que los servidores públicos del orden territorial lo harán entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Efecto: Dificultad en la consulta de las hojas de vida de los funcionarios de la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario General y Jefe de Control Interno Atendiendo las orientaciones sobre todo lo concerniente al SIGEP, realizaremos las acciones para dar cumplimiento a la normatividad”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que: las acciones que se piensan realizar relacionadas con el SIGEP, se deben adelantar en el plan de mejoramiento, por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 40 - AFILIACIÓN A FONDO Y PAGO DE CESANTÍAS

Condición: La administración municipal de Bagado durante las vigencias 2014 – 2015- 2016 ha incumplido con la obligación de afiliar y consignar el auxilio de cesantías a los empleados que ha tenido a su cargo durante dichas vigencias.

Criterio: Art. 99 de la ley 50 de 1190

Causa: Lo anterior se presenta por desconocimiento de la norma y negligencia de los funcionarios responsables.

Efecto: la Entidad se puede exponer a posibles demandas y posibles pagos de sanciones

Presunta Incidencia: Administrativa,

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario General y Jefe de Control Interno

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “La Administración Municipal se encuentra realizando todas las acciones tendientes a afiliar a los funcionarios a un fondo de cesantías para cancelar los valores correspondientes”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que: La respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación, por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A41 - INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Condición: La Administración Municipal debe fortalecer las actividades inherentes a los Programas de Inducción (cuatro meses siguientes a la vinculación del funcionario) y Reinducción (por lo menos cada dos años).

Criterio: Posible incumplimiento de lo establecido en decreto 1567 de 1998

Causa: Lo anterior se presenta por desconocimiento de la norma y negligencia de los funcionarios responsables.

Efecto: El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario General y Jefe de Control Interno

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción a la observación argumentando: “La Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento a esta normativa del área de Gestión del Talento Humano”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, argumenta que: La respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación, por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A42- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Condición: Se pudo evidenciar que la Administración Municipal durante las vigencias 2014 – 2015- 2016, no realiza evaluación del desempeño a sus funcionarios.

Criterio: Posible incumplimiento de lo establecido Art.38 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Causa: Lo anterior se presenta por desconocimiento de la norma y negligencia de los funcionarios responsables.

Efecto: No permite conocer los avances y contribuciones de cada uno de los funcionarios en cumplimiento del logro de los objetivos institucionales de la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Alcaldesa, secretario General y jefe de control interno

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: "Frente a esta observación la administración municipal de Bagadó cuenta con información de no que existan empleados de carrera en su planta de cargos, una sola funcionaria manifiesta tener los derechos pero no aporta información que acredite su inscripción y/o actualización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Frente a los demás cargos estos no son objeto de evaluación de desempeño por las siguientes razones:

La evaluación del desempeño, aplica a todos los servidores de Carrera Administrativa, en Período de Prueba y Libre Nombramiento y Remoción que no ocupan empleos de gerencia pública y que presten sus servicios en la entidad,

Los demás cargos no entran en la clasificación de empleos de Gerencia Pública, esta clasificación, en las entidades del orden nacional es gerente público quien cumple las cuatro condiciones siguientes: 1. Ser funcionario público 2. Pertenecer al nivel directivo 3. Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción 4. No haber sido nombrado directamente por el Señor Presidente de la República. En las entidades del orden territorial es gerente público quien cumple las cuatro condiciones siguientes: 1. Ser funcionario público 2. Pertenecer al nivel directivo 3. Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción 4. No estar desempeñando el cargo de: Secretario de Despacho, Director, Gerente, Rector de Institución de Educación Superior distinto a los entes universitarios autónomos. (Ver artículo 47 de la Ley 909 de 2004)

Los secretarios de despacho de las alcaldías tampoco son gerentes públicos. Los empleos de secretario de despacho de las entidades del orden territorial no se consideran gerentes públicos y por lo tanto no están obligados a concertar acuerdos

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO ALCALDIA MUNICIPAL DE BAGADO DESPACHO ALCALDES

De gestión. En igual situación están los directores, gerentes o rectores de instituciones de educación superior distintas a los centros universitarios autónomos (Art 47 Art. 47, Ley 909 de 2004)

Por lo anterior, solicito sea retirada la observación del informe preliminar de auditoría”-)

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017. Teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Entidad donde se manifiesta que existe una sola empleada que manifiesta tener los derechos pero no aporta información que acredite su inscripción y/o actualización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, es obligación de la entidad adelantar todos los trámites pertinentes para dar claridad al hecho y así adelantar lo pertinente y subsanar lo relacionado con el tema, el hecho de que sea una sola funcionaria no exonera a la entidad para que cumpla con la normatividad vigente, por ello se configura el hallazgo administrativo.

OBSERVACIÓN A. 43 - MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Condición: Se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Bagadó, durante las vigencias 2014 – 2015 - 2016, no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos.

Criterio: Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001

Causa: Lo anterior se presenta por desconocimiento de la norma y negligencia de los funcionarios responsables.

Efecto: No permite que los funcionarios conozcan la descripción precisa de las actividades que desarrollan en la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario General y Jefe de Control Interno

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “La Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento a esta normativa del área de Gestión del Talento Humano”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, acepta la observación por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A 44 - INDICADORES DE GESTIÓN

Condición: La Alcaldía Municipal de Bagadó, no posee Indicadores de Gestión por procesos que le permitan observar la situación y la tendencia de cambio generada en la Entidad, como también controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de los planes y los procesos diseñados a partir del direccionamiento estratégico.

Criterio: Ley 87 de 1993 y el decreto 0943 de 2014

Causa: Lo anterior se presenta por desconocimiento de la norma y negligencia de los funcionarios responsables.

Efecto: Dificulta la evaluación del desempeño y el resultado de las actividades o proyectos que se desarrollen por la administración en la ejecución de su plan de desarrollo Institucional.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario General y Jefe de Control Interno

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “La Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento a esta normativa del área de Gestión del Talento Humano”.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, acepta la observación por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A45- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Condición: El Municipio de Bagadó no cuenta con una metodología para la construcción del *Mapa de Riesgos*, que le permita identificar, analizar, evaluar y

valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Criterio: Art. 4 Decreto 1537 de 2001, Ley 87 de 1993

Causa: Lo anterior se presenta por desconocimiento de la norma y negligencia de los funcionarios responsables.

Efecto: Dificulta la evaluación y valoración de aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario General y Jefe de Control Interno

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “La causa descrita por el equipo auditor como “Lo anterior se presenta por desconocimiento de la norma y negligencia de los funcionarios responsables”, no es compartida por la administración si tenemos en cuenta que lo que se debe contar no es con una metodología para la construcción del *Mapa de Riesgos*, esta ya que esta esta instituida por el Departamento Administrativo de la Función pública y se denomina **Guía para la administración del riesgo**. Dentro del Plan Anticorrupción Vigencia 2016, se establece el mapa de riesgos el cual contiene la identificación, el análisis, medidas de mitigación y seguimiento a los riesgos”

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, los argumentos de la entidad no subsanan la observación, por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO A46 - CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO

Condición: La administración Municipal de Bagadó, está incumpliendo con la ley general de archivos, ya que no posee un archivo organizado dentro de la institución.

Criterio: Ley 594 de 2000 y sus Decretos reglamentarios

Respuesta de la Administración: La Alcaldía Municipal de Bagadó, mediante oficio número 371, de fecha 18 de abril de 2017 allega contradicción al observación argumentando: “La entidad si se cuenta con el archivo tal como lo evidenciaron los auditores y anexaron el respectivo registro fotográfico, al igual que lo describieron dentro del siguiente párrafo; *“En el Municipio de Bagadó, no se evidencio acto administrativo relacionado con la creación del Comité Interno del Archivo Municipal. El archivo de la institución no ha adoptado e implementado las Tablas de Retención Documental. Se hace necesario precisar lo siguiente: El artículo 4 de la ley 594 en uno de sus principios reza “a).Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.” Por ello se realizó visita de inspección a las instalaciones donde se está ubicado el archivo de la Alcaldía Municipal de Bagadó, evidenciando que a pesar que el espacio es suficiente para organizar todos los documentos, este no refleja la totalidad de los documentos teniendo en cuenta el tiempo de creación de dicho municipio, incumpliendo lo que establece el Art. 4 de la ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO ALCALDIA MUNICIPAL DE BAGADO DESPACHO ALCALDESA*

Causa: Desconocimiento de la ley y falta de capacitación

Efecto: Pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario General y Jefe de Control Interno

También se adjunta al presente la siguiente información: Ejecución

continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central. Por la anterior razón, de la forma como quedo descrita la observación, no constituye una Irregularidad en la realidad del Municipio, EL ARCHIVO SI EXISTE, lo que se debe tratar es de seguir realizando las acciones tendientes a mejorar y así dar cumplimiento a la normatividad archivística.

presupuestal de Resguardo Indígena vigencia 2016 y 2014, certificaciones de los recursos de Resguardos indígenas recibidos durante la vigencia 2014, 2015 y 2016, certificación de ingresos recaudados por concepto de Impuesto Predial e industria y comercio 2014, 2015 y 2016”,

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017, los argumentos de la entidad no subsanan la observación, por lo tanto se configura hallazgo administrativo.

2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE BAGADÓ 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	5,0
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	28.6	0.10	2.9
3. Gestión financiera	12944572932.1	0.20	2588914586.4
Calificación total		1.00	65.9
Concepto de Gestión Financiero y Pntal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE BAGADO			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	78.6	0.10	7.9
3. Gestión financiera	21546002331.6	0.20	4309200466.3
Calificación total		1.00	70.9
Concepto de Gestión Financiero y Pntal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.1 Gestión Contable

2.2.1.1 Estados Contables

La opinión fue con Abstención para el año 2014 Sin salvedad y para el año 2015 y 2016 con salvedad, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Indice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	300400000.0
Indice de inconsistencias (%)	2.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	458767000.0
Indice de inconsistencias (%)	3.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con
salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.1.2 Libros de Contabilidad

Mediante solicitud escrita de fecha 26 de enero de 2017 se a la administración Municipal los libros de contabilidad de las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, y mediante certificación de fecha 07 de marzo de 2017 se manifestó la inexistencia de estos, argumentando que para la vigencia 2016 se había iniciado depuración contable para establecer la realidad de las cuentas que muestren los estados financieros. Por ello no se pudo verificar la veracidad y calidad de la información contable expresada en los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016. En consideración a lo anterior se hace necesario precisar *que los libros contables son un elemento esencial en los sistemas de información contable, entre sus funciones está la de servir como instrumento histórico y como instrumento de prueba. Los registros son fundamentales para poder realizar un adecuado aseguramiento de la información contable ya sea en la auditoría o en la revisión.*

No se pudo verificar la existencia de los siguientes libros de contabilidad, ya que no fueron puestos a disposición del equipo auditor por las razones anteriormente expuestas.

- Libro Mayor y Balances.
- Libro Diario
- Libros Auxiliares

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencias 2014, 2015 y 2016

La Contraloría General del Departamento del Chocó práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Bagado, correspondiente a las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención no cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), es decir, no cuenta con la información correspondiente, al respecto la secretaría de la Contaduría y Gestión de Calidad Administrativa de la entidad, mediante certificación de fecha 7 de marzo de 2017, sustenta lo descrito por el equipo auditor.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos.

Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de las vigencias 2014, 2015 y 2016 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2014

Encabezado:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

✓ **Vigencia 2014**

- El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, no muestra el nivel de precisión, no fueron firmados por el Contador Público.
- El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, no fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y no muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad no muestra el nivel de precisión.
- Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, estas no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

✓ **Vigencia 2015**

- El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad presentado no fueron firmados por el Contador Público y no muestran el nivel de precisión.
- El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA si muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio reportado en el SIA por la Entidad no muestra el nivel de precisión.
- Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, estas no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

✓ **Vigencia 2016**

- El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad presentado si muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA si muestra el nivel de precisión.

- El Estado de Cambios en el Patrimonio reportado en el SIA por la Entidad si muestra el nivel de precisión.
- Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, estas no revelan la información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

- **Vigencia 2014**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bagado, en la vigencia fiscal 2014, carecen por completo de referencias cruzadas.

- **Vigencia 2015**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bagado, en la vigencia fiscal 2015, carecen por completo de referencias cruzadas.

- **Vigencia 2016**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bagado, en la vigencia fiscal 2016 carecen por completo de referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad

se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos.

- **Vigencia 2014**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bagado, en la vigencia fiscal 2014, no presentan la **Certificación** adjunta.

- **Vigencia 2015**

Los Estados Financieros Presentados por el Municipio de Bagado, en la vigencia fiscal 2014, no presentan la **Certificación** adjunta.

- **Vigencia 2016**

Los Estados Financieros Presentados por el Municipio de Bagadó, en la vigencia fiscal 2016, no presentan la **Certificación** adjunta.

✓ **Firma De Los Estados Contables Básicos**

- **Vigencia 2014**

- El Balance General reportado por el Municipio de Bagadó, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de 2014, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado de Cambios Reportado por el Municipio de Bagadó, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables
- Las Notas a Los Estados Contables de carácter general presentan la firma de los responsables.

- **Vigencia 2015**

- El Balance General reportado por el Municipio de Bagadó, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de 2015, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.

- El Estado De Cambios Reportado por el Municipio de Bagado, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables
- Las Notas a Los Estados Contables de carácter general presentan la firma de los responsables.

- **Vigencia 2016**

- El Balance General reportado por el Municipio de Bagadó, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de 2016, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Cambios Reportado por el Municipio de Bagadó, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables
- Las Notas a Los Estados Contables de carácter general presentan la firma de los responsables.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Nota: la información financiera del Municipio de Bagadó, analizando las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 presentada en el SIA, sin hacerlo de forma comparativa ya que no entregaron los libros mayores y balances de 2014, 2015, y 2016.

- **Balance General 2014**
Con corte a 31 de diciembre de 2014 la Alcaldía Municipal de Bagadó, refleja Activos, por un valor de **\$14.392.602.659,00** Pasivos por **\$2.775.037.478,00** y Patrimonio de **\$11.617.565.181,00**.
- **Balance General 2015**
Con corte a 31 de Diciembre de 2015, los Activos reflejan una cuantía de **\$13.622.614.000,00** Pasivos por **\$7.277.256.000,00** y Patrimonio de **\$6.044.958.000,00**.
- **Balance General 2016**
Con corte a 31 de Diciembre de 2016, los Activos reflejan una cuantía de **\$13.311.094.000,00** Pasivos por **\$3.454.576.000,00** y Patrimonio de **\$10.315.285.000,00**
- **Vigencias 2014 - 2015 - 2016.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio	Diferencia
Vigencia 2014 a Dic/31	\$14.392.602.659	\$2.775.037.478	\$11.617.565.181	-
Vigencia 2015 a Dic/31	\$13.622.614.000	\$7.277.256.000	\$6.044.958.000	(\$300.400.000)
Vigencia 2016 a Dic/31	\$13.311.094.000	3.454.576.000	\$10.315.285.000	(\$458.767.000)

Para la vigencia 2014 se cumplió la ecuación patrimonial, en la vigencia fiscal 2015 se presentó una diferencia de (\$300.400.000); lo mismo se presenta para la vigencia fiscal 2016 donde se refleja una diferencia de (\$458.767.000), incumpliendo lo establecido en las normas contables públicas, como observamos en la vigencia 2015 y 2016 a Dic/31.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia no presenta las variaciones de manera completa, tampoco como lo expresa el Manual de Procedimiento Contable de la Contaduría General de la Nación.

✓ **ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL**

En la rendición de las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, la Entidad reporta el Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con sus anexos, presentado en formato Excel (PDF), al ser revisado se observa que contiene las cuentas de Ingresos y Gastos.

Presentando el siguiente comportamiento:

Ingresos 2014	Ingresos 2015	Ingresos 2016
\$11.216.314.382	\$9.498.548.087	\$17.320.820.000

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2014, 2015 y 2016 – (SIA Bagado)

Los grupos más representativos de los Ingresos para estas vigencias son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/14	Saldo a Dic/31/15	Saldo a Dic/31/16
4	Ingresos	\$11.216.314.382	\$9.498.548.087	\$17.320.820.000
41	Ingresos Corrientes	\$2.381.604.253	1.240.202.000	\$1.273.936.000
44	Transferencias	\$8.834.710.129	\$8.258.346.087	\$16.023.884.000

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2014 - 2015 – 2016 (SIA) Bagado

En cuanto a los Gastos de la Entidad presentan el siguiente comportamiento:

Gastos 2014	Gastos 2015	Gastos 2016
\$15.200.396.338	\$18.616.884.688	\$23.319.249.000

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2014 - 2015 - 2016 – (SIA) Bagado.

✓ **NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES**

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Bagadó No cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Bagadó, en las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, por cuanto estos no fueron presentados al equipo auditor según Certificación del Secretario de Contaduría y Gestión de la Calidad Administrativa Municipal de Fecha 07 de marzo de 2017. Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas en ellos. Las notas también desglosan los datos y en ese sentido son una fuente de información más detallada, que permite la comprensión de dichos Estados. Contraviniendo la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de

2.2.1.8 Retenciones y pagos a la Dian

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Bagadó, identificado con el NIT 891.680.055 - 4, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se

estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencias fiscales 2014 – 2015 y 2016, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se logró evidenciar que los pagos de retención en la Fuente realizados por el Municipio de Bagado en las vigencias 2014, 2015 y 2016, se realizaron pagos en forma extemporánea y se cancelaron Intereses Moratorios, lo cual se detalla a continuación:

Vigencia 2014

Durante la vigencia fiscal 2014, se pudo verificar el pago de cuatro periodos de retenciones en la fuente en donde el ente territorial cancelo por concepto de sanción por extemporaneidad la suma \$1.850.000 y por concepto de Intereses la suma de \$2.369.000, para un total de **\$4.219.000**, los otros periodos no se verificaron por falta de soportes de dicha vigencia, lo cual se detalla a continuación.

Tabla Nro.36

PERIODO	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDA	VALOR INTERES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2	15,613,000.00	781,000.00	1,443,000.00	17,837,000.00
3	10,387,000.00	519,000.00	726,000.00	11,632,000.00
4	3,651,000.00	275,000.00	164,000.00	4,090,000.00
5	1,845,000.00	275,000.00	36,000.00	2,156,000.00
	31,496,000.00	1,850,000.00	2,369,000.00	35,715,000.00

Vigencia 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, no se pudo evidenciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ente territorial, debido a que no existe información física, se consultó en la página web de la DIAN y no se generaron declaraciones de retención en la fuente presentadas durante dicha vigencia por lo que se presume que no fueron presentadas.

Vigencia 2016

Según la información suministrada y la revisión realizada se pudo evidenciar que durante la vigencia fiscal 2016, el ente territorial cancelo por concepto de sanción

por extemporaneidad la suma de \$298.000,00 e Intereses moratorios la suma de \$8.000,00 para un total de \$306.000,00.

Beneficio de Auditoria: Retención en la Fuente

A través del procedimiento de verificación del pago de las retenciones en la fuente vigencia 2016, la administración Municipal de Bagadó reconoció el HALLAZGO relacionada con el pago “sanción extemporánea e intereses moratorios” por valor de **\$306.000**, los cuales fueron consignados en el Banco de Bogotá, el día 28 de marzo de 2017, según fotocopia de consignación allegada al equipo auditor.

Tabla No.37

AÑO	PERIODO	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDA	VALOR INTERES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2,016	5	2,499,000.00	298,000.00	2,000.00	2,799,000.00
	7	805,000.00	-	6,000.00	811,000.00
TOTALES		3,304,000.00	298,000.00	8,000.00	3,610,000.00

OBSERVACIÓN A 47, F7, D11: Retención en la fuente

Condición: La administración Municipal durante las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, incumplió el pago oportuno de la retención en la fuente en cuantía de: vigencia 2014 la suma de **\$4.219.000** y para la vigencia 2016 un valor de **\$306.000**. El 2015 no existe información.

Criterio. Art. 367 y 376 de del Estatuto Tributario, art. 34 de la 734 de 2002

Causa: Falta de controles en el proceso contable, deficiencias en el control interno.

Efecto: Posible detrimento Patrimonial por valor de \$4.219.000

Posible Incidencia: Administrativa, Fiscal y Disciplinario

Posible Responsable: Alcalde vigencia fiscal 2014, 2015 y 2016 y secretario de Hacienda Tesorero 2014, 2015 y 2016

Respuesta de la Administración: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2017 no presentó argumentos de defensa.

Valoración de la entidad: La Administración Municipal de Bagadó, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio número 371 del 18 de abril de 2016, no presentó argumentos de defensa a esta observación, por lo tanto se configura hallazgo administrativo con connotación fiscal y disciplinaria.

Valoración de la Entidad: A través del procedimiento de verificación del pago de las retenciones en la fuente vigencia 2016, la administración Municipal de Bagadó reconoció la observación relacionada con el pago “sanción extemporánea e intereses moratorios” por valor de **\$306.000**, los cuales fueron consignados en el Banco de Bogotá, el día 28 de marzo de 2017, según fotocopia de consignación allegada al equipo auditor.

De acuerdo a lo anterior se configura hallazgo administrativo para la vigencia 2016, hallazgo administrativo con posible connotación fiscal y disciplinaria para la vigencia 2014.

2.2.2 Concepto Control Interno Contable

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **1.69** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **INADECUADO**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **1.94** que según los rangos de interpretación lo ubica como INADECUADO.

Se evidenció que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, no se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este desactualizado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles pero sin valor y desactualizado, el área contable no se articula en la toma de inventarios de la Entidad; no poseen la identificación de la

existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, no se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, no se evidenció que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.

No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **1.63** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

Para la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2014, 2015 y 2016 y demás informes no se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Alcaldía Municipal de Bagadó, No suministro los libros de contabilidad, situación que no permitió comprobar que la información revelada en los estados contables, corresponda con la registrada en los libros de contabilidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables se publican en la página web, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de **1.50** No se evidenció la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2014, 2015 y 2016, según lo descrito por el funcionario (Secretario de Hacienda actual), Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplicaban internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Bagadó, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **1.69**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**. La entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Bagadó.

2.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Ineficiente para las vigencias 2014, 2015 y 2016, con base en la siguiente calificación:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	35.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	35.7

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	28.6
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	28.6

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	78.6
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	78.6

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.4. Gestión Financiera

Se emite una opinión INEFICIENTE para la vigencia 2014, 2015 y 2016, con base en el siguiente resultado:

<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	820120011.4
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	820120011.4

Con deficiencias		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

<u>GESTIÓN FINANCIERA 2015</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	12944572932.1
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	12944572932.1

Con deficiencias		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 3 <u>GESTIÓN FINANCIERA 2016</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	21546002331.6
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	21546002331.6

Con deficiencias	Ineficiente

Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Cualitativo

Durante el desarrollo del proceso auditor se obtuvo un beneficio de recuperación de documentación correspondiente a la contratación de estudios y diseños de la vigencia 2015; por valor de \$ **120.287.157**. Información valiosa para los procesos contractuales futuros.

Cuantitativo - Retención en la Fuente

A través del procedimiento de verificación del pago de las retenciones en la fuente vigencia 2016, la administración Municipal de Bagadó reconoció el HALLAZGO relacionada con el pago “sanción extemporánea e intereses moratorios” por valor de \$**306.000**, los cuales fueron consignados en el Banco de Bogotá, el día 28 de marzo de 2017, según fotocopia de consignación allegada al equipo auditor.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **44** hallazgos Administrativos, 10 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 7 tienen un posible alcance fiscal (F) y 3 tienen posible alcance penal (P).

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014, 2015 y 2016

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	44	
2. DISCIPLINARIOS	10	
3. PENALES	3	
4. FISCALES	7	
Contratación		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios	2	51.108.935
• Suministros	1	32.008.000
• Consultoría		
• Ambiental		
Proceso Presupuestal		
Proceso Contable	3	67.165.695
Deducciones aportes seguridad social	1	3.428.688
TOTAL		153.711.318



Nota:

Frente a denuncia interpuesta por las Empresas Públicas de Bagadó, en cuanto a acueducto, alcantarillado y relleno sanitario esta se trasladara a la Contraloría General de la República, sede Chocó por ser de su competencia.

INFORME DEFINITIVO

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Quibdó, Abril 21 de 2017

Doctora:
MARINELA PALOMEQUE SERNA
Alcaldesa Municipio Bagadó
Despacho

Asunto: Entrega de informe definitivo auditoría Bagadó 2014, 2015 y 2016

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento la Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 330 de 1196, Ley 42 de 1993 y las resoluciones internas practicó auditoría regular al municipio de Bagadó, vigencias 2014, 2015 y 2016; con el fin de evaluar la gestión fiscal de la entidad en dicho aspecto.

La entidad deberá el plan de mejoramiento en 15 días una vez recibido el informe definitivo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora General Del Departamento del Chocó